



**FLACSO**  
MÉXICO

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES  
SEDE ACADÉMICA MÉXICO

Maestría en Ciencias Sociales  
Promoción XXI  
2016-2018

**Las significaciones del feminicidio de Mara Castilla en la esfera civil: construcción social de un evento de crisis y sus repercusiones**

Tesis que para obtener el grado de Maestro en Ciencias Sociales

Presenta:

Tzikuri Ygnacio Martínez Jiménez

Directora de tesis:

Mtra. Flérida Guzmán Gallangos

Codirector de tesis:

Dr. Nelson Arteaga Botello

Lectoras:

Dra. Marisol Alcocer Perulero

Dra. Silvia López Estrada

Seminario de Investigación: El género en la investigación de las ciencias sociales

Línea de investigación: Familia, género, grupos de edad, salud

Ciudad de México, septiembre de 2018

Esta maestría fue realizada gracias a una beca otorgada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

## Resumen

Esta tesis analiza la forma en que se significó el feminicidio de Mara Castilla y cómo esto fue interpretado por actores de la esfera civil y no civil en México. Ambos procesos se dieron por medio de disputas. La primera en torno a la atribución de responsabilidad de los actores involucrados -Ricardo Alexis, Cabify y el gobierno- que fue presentada en la opinión pública a partir de los performances que algunos actores colectivos realizaron al dramatizar el dolor, es decir, pasarlo de lo individual a lo colectivo al señalar lo que sucedió, quién fue la víctima e identificar a los responsables. La segunda alrededor de la interpretación de los medios de comunicación, lo que se cristalizó en dos discursos que clasificaron el caso de forma diferenciada; el civil que clasificó el evento como feminicidio con referente a los derechos humanos de las mujeres, el anti civil como asesinato u homicidio evitando dicho referente. La tercera acerca de la manera en que esta disputa en las instituciones comunicativas influyó en las instituciones regulativas para la generación de acciones de reparación civil. En este caso de feminicidio el discurso civil no logró unificarse, la disputa surgida entre las significaciones de los dos discursos difuminó la reparación civil. El texto es un estudio cualitativo en el cual se analizan las narrativas registradas en los medios de comunicación, específicamente se consideraron las notas y columnas de opinión de los periódicos ya que en éstos se encuentran descripciones robustas sobre los actores y su discurso, las estructuras culturales y los significados públicos.

Palabras clave: feminicidio, significados, esfera civil, trauma cultural.

## Abstract

This dissertation analyses the manner in which signification occurred around the femicide of Mara Castilla and the interpretation of the event by actors both within and outside of the civilian sphere in Mexico. Both processes occurred as a consequence of disputes. The first of said disputes happened around the attribution of responsibility from those involved -Ricardo Alexis, Cabify, and the government- presented to public opinion through the performances of collective actors which have dramatised pain in a process of transforming it from an individual event to a collective one, and by signaling the components of the event – the identity of the victim and those responsible. The second dispute takes place around the media interpretation of the event, which is solidified

within two sets of discourse that classify the case in differentiated messages; the first discourse was set within the realm of the civil, by classifying the event as a femicide as referred to the human rights of women, and the second within the realm of the anti-civil, pertaining to the neutral label of murder and homicide, but filtering out the gender referent of the concept of femicide. The third pertains to the manner in which the dispute in communication institutions influenced the regulatory institutions into the generation of actions of civil repair. In the specific case of this femicide, the civil discourse remained without unity, and the dispute originated from the significations of both realms of discourse blurred civil reparations.

This text is a qualitative study in which analysis is centred on the narratives that take place in the media, specifically journalistic news notes and reports, as well as opinion pieces, within newspapers, which were the vehicle for more robust descriptions about those involved in the event and their discourse, cultural structures and the mechanics of public signification.

Keywords: femicide, signification, civil sphere, cultural trauma.

Para Mara y todas las víctimas de feminicidio, porque la vergüenza y el enojo que nos ha dejado su vacío se trasformen algún día en justicia y paz.

## Agradecimientos

En primer lugar, agradezco a Clotilde y a Guadalupe porque sus esfuerzos incansables nos dieron la oportunidad de una vida mejor.

A Marisela, Fabiola y Erandeni porque su amor y apoyo incondicional me han hecho lo que soy.

A Susana por acompañarme en este viaje que es la vida, por ser mi fuente de inspiración y amor.

A Ygnacio porque sus consejos y ejemplo me han guiado.

A Sheni, Khéri y Santiago porque su alegría, carisma y luz me dan esperanzas en el futuro.

A la comuna de la Maestría en Ciencias Sociales Promoción XXI, por las bromas, los memes, las fiestas, las sobre mesas, los cigarrillos, los comentarios atinados y los no tanto, los abrazos y pasteles cumpleaños, las películas, los chismes, los bailes, las retas y las tardes de café, porque con ustedes y su cariño la vida es más sabrosa.

Agradezco a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y a los profesores comprometidos, por sus exigencias, conocimientos y por plantearme nuevos estándares académicos, especialmente a Flérida Guzmán y a Nelson Arteaga por su dedicación y paciencia.

También al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) por su apoyo mediante la beca, sin la cual la realización de esta investigación y la maestría no hubiera sido posible.

Finalmente agradezco a Joaquín, Concepción, Raúl y Carlos, la gente bonita que estuvo y no está, porque sus enseñanzas marcaron mi vida y dejaron una huella imborrable.

## Índice

Introducción .....	7
Capítulo 1. Acción simbólica, análisis en la esfera civil y el trauma cultural .....	18
1.1 La esfera civil.....	18
1.2 Proceso social del trauma cultural .....	22
1.3 Anexo metodológico.....	24
Capítulo 2. La construcción de derechos humanos de las mujeres y el derecho a una vida libre de violencia en México .....	29
2.1 Contexto de reivindicaciones: derechos político-sociales y algunos feminismos que los impulsaron .....	29
2.1.1 Construcción de demandas a través de derechos políticos y sociales.....	30
2.1.2 Feminismo liberal, radical e institucional, la gestación de la perspectiva de los derechos humanos .....	32
2.2 Las demandas de derechos humanos en México .....	35
2.2.1 El nuevo feminismo y sus inputs facilitadores.....	35
2.2.2 Derechos humanos y sus efectos como reparaciones civiles .....	38
Capítulo 3. El feminicidio de Mara Castilla: reconstrucción del hecho .....	44
3.1. Naturaleza del dolor.....	45
3.2 Naturaleza de la víctima .....	47
3.3 Relación de la víctima con una audiencia más amplia .....	51
3.4 Atribución de responsabilidad .....	57
Capítulo 4. Los códigos civiles y anti civiles del feminicidio de Mara Castilla, las demandas y las acciones que provocaron.....	62
4.1 Códigos culturales, lo civil y lo anti civil a partir de los derechos humanos de las mujeres .....	63
4.2 Demandas y reparación civiles .....	73
Conclusiones.....	82
Bibliografía .....	84

## Índice de tablas

Tabla 1. Operacionalización de la representación del dolor.....	26
Tabla 2. Operacionalización de los códigos culturales .....	27
Tabla 3. Operacionalización de la reparación civil .....	28
Tabla 4. Pronunciamientos expresados en las marchas.....	54
Tabla 5. Sistematización de la información .....	63

## Introducción

La violencia hacia las mujeres es un problema social de impacto mundial causado por múltiples factores, así lo reconocen tanto reportes de organismos internacionales como investigaciones científicas. En el caso de México, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2003 y 2011, señala un aumento en las cifras de los cuatro tipos de violencia que se consideran ella. La proporción de mujeres que sufrieron violencia física se incrementó de 9.3% a 18.7%, las que experimentaron violencia sexual de 7.8% a 8.4%, las que vivieron violencia económica de 29.3% a 51.3% y las que fueron objeto de violencia emocional de 38.4% a 81%. Estas cifras muestran el contexto de violencia que se vive en el país ya sea en el ámbito público o privado, esta situación es un factor estructural que ha contribuido a la existencia de una manifestación más extrema que atenta contra los derechos humanos de las mujeres y contra su misma existencia, los feminicidios. Estos crímenes involucran motivos de odio contra las mujeres, perpetuados por prácticas sociales que violan sus derechos humanos y que son aceptadas en un tiempo y espacio, con la contribución de las autoridades que por negligencia o complicidad han fallado en prevenirlos y erradicarlos (Lagarde, 2008).

Uno de los principales datos establece que entre 1985 y 2007 la tasa de feminicidios disminuyó, pues comparando las tasas de ambos años se encontró una reducción del 50%, sin embargo, en 2008 aumentaron en un 68%, lo que significó la pérdida del avance registrado durante 23 años (ONU Mujeres, INMujeres & LXI Legislatura Cámara de Diputados, 2011)<sup>1</sup>. Debido a esta afirmación se identifican tres momentos<sup>2</sup>: entre 1985 y 2007 hubo una tendencia descendente, con una tasa de 1.9 defunciones femeninas por homicidio (DFPH) por cada 100,000 mujeres, en el periodo 2008 y 2012 se incrementó la tasa a 4.6, finalmente para 2014 la tasa se redujo a 3.7. Esto

---

<sup>1</sup>El estudio “Feminicidio en México. Aproximación, tendencias y cambios, 1985-2009” mide las defunciones femeninas por homicidio (DFPH), que se deriva de información sobre certificados de defunción de los cuales se seleccionan las muertes violentas con presunción de homicidio. A pesar de esta acotación técnica el estudio está sustentado teóricamente en la definición de feminicidio antes mencionada, por lo cual sus datos son interpretados como de feminicidios ya que las DFPH es un indicador *proxy*, construido así por las dificultades y limitaciones de las fuentes institucionales de donde se obtiene la información. Este texto advierte que tiene limitaciones en cuanto a los datos que genera, ya que utilizó información proporcionada solo por doce estados del país y que esta no corresponde a todos los años que incluye el periodo de comparación. No obstante, la principal limitación es que no se ha logrado integrar sistemas de información en todas las procuradurías generales de justicia, causando la falta de información específica correspondiente a los feminicidios tal como están tipificados en los códigos penales.

<sup>2</sup> Estos tres momentos se identifican en otro texto posterior, perteneciente a la misma serie de estudios, titulado “Violencia feminicida en México 1985-2014, aproximaciones y tendencias” que reporta la variación de los datos a nivel nacional, estatal y municipal, pero en una serie de tiempo más actual que abarca hasta el 2014.

último sugiere que, aunque podría existir una tendencia en la reducción de los feminicidios, no se ha llegado a los niveles que se tenían hasta antes del 2008. Respecto a la variación de los feminicidios en el ámbito estatal, se observó una disminución entre 2013 y 2014, sin embargo, a excepción de dos entidades, ninguna regresó a las tasas que tenían en 2007, lo que concuerda con el argumento de la pérdida del avance registrado durante 23 años. A nivel municipal se establecieron datos, entre 2009 y 2014, de los diez municipios con mayor número de feminicidios, hasta el año 2012 el primero y el décimo concentraban del 23 al 33% de los casos, pero para 2014 esta cantidad disminuyó al 18 y 17 % respectivamente, lo que se interpretó como la dispersión de la problemática (SEGOB, INMUJERES & ONU Mujeres, 2016). A pesar de que con estas cifras es difícil concluir con certeza que el problema de los feminicidios se agudizó a partir de 2008 - porque se tratan de mediciones indirectas que no pueden determinar si los casos fueron feminicidios de acuerdo a los criterios legales de su tipificación- se puede observar el contexto de la violencia feminicida en México.

La problemática del feminicidio ha sido objeto de diversos estudios los que, en términos generales, se pueden dividir en dos vertientes: estudios que identifican factores causales –los cuales utilizan datos estadísticos- y textos con un enfoque cualitativo, dirigidos a identificar el papel de los medios de comunicación y que analizan los significados y sentidos sobre los feminicidios.

Los trabajos relacionados a la generación de datos e información han sido claves para visibilizar la magnitud de la problemática, identificar los vacíos en las investigaciones y buscar soluciones. El argumento principal de estos estudios establece que la permanencia, crecimiento y las formas en que se cometieron estos crímenes son evidencias que indican que los homicidios y los feminicidios son fenómeno diferentes con distintos factores causales. Entre los logros de este tipo de estudios se destacan: el uso de conceptos que atribuyen factores sociales a la violencia (Castro, Riquer, & Medina, 2004), análisis regionales que aportan datos sobre feminicidios, así como una revisión sistemática de la literatura que ha estudiado el problema en México (Riquer & Castro, 2012b). También tienen como logro el establecimiento de múltiples especificidades y factores para entender la complejidad intrínseca del fenómeno (ONU Mujeres, INMujeres & LXI Legislatura Cámara de Diputados, 2011, Inchaustegui, 2014). Existen algunos estudios que se enfocan en otros estados; específicamente el caso de Oaxaca, (Martin & Carvajal, 2015, Colectivo Huaxyacac, 2011). Sin embargo, estos trabajos no toman en cuenta la forma en que esta

problemática afecta otros aspectos de la sociedad que no pueden ser subsanados por medio de la implementación de políticas públicas o exclusivamente desde lo político.

Una parte de la literatura revisada sobre la perspectiva cualitativa del feminicidio establece el papel de los medios como su objeto de estudio. Específicamente sobre la capacidad de la prensa escrita de influir en la construcción de un problema social en la agenda pública, al aumentar o disminuir su visibilidad, al proporcionar representaciones sobre los hechos sociales y al reforzar sus estereotipos (Gius & Lalli, 2014). Así mismo sobre los marcos de análisis - el uso contingente de violencia doméstica como marco- que utiliza la prensa en las historias sobre los femicidios<sup>3</sup>, dichas representaciones impactan en la construcción de la violencia contra las mujeres como un problema social (Gillespie, Richards, Givens & Dwayne, 2013). También sobre la cobertura que las noticias hacen sobre el homicidio de la pareja íntima puede revelar y reproducir supuestos y creencias sociales que pueden influir en las respuestas sociales y políticas a la violencia contra las mujeres (Fairbairn & Dawson, 2013). Del mismo modo se analiza la cobertura mediática de los femicidios para determinar cómo las víctimas son retratadas, esto es importante ya que los medios moldean la percepción pública, influyen en las políticas públicas y refuerzan el control. Esto se hace partiendo del supuesto de que la imagen de las mujeres en los medios refleja el tratamiento general que se les dará en la sociedad (Taylor, 2009). Finalmente, se estudia la relación entre la representación mediática de los femicidios y la fijación sobre la moralidad sexual de las mujeres y la subsecuente aceptación de la violencia contra las mujeres en la sociedad jordana (Mahadeen, 2017). El vacío encontrado en estos textos, en términos generales, se observa en la relación que éstos instauran entre el femicidio y la violencia de pareja íntima, planteando a ésta última como su antecedente y contexto. Al equiparar el femicidio con los asesinatos de mujeres realizados por su pareja íntima, existe la posibilidad de omitir la culpabilidad de una estructura social y de soslayar la violencia cometida contra las mujeres en el ámbito público, aspectos en los que pone énfasis el concepto de feminicidio desarrollado por Lagarde (2008).

---

<sup>3</sup> Existe una discusión por las diferencias entre los conceptos femicidio y feminicidio, sin embargo, para este trabajo se toman en cuenta las siguientes. El femicidio desarrollado por Diane Russell, se relaciona con los crímenes que son resultado de la violencia contra las mujeres por el hecho de ser mujeres, con lo cual enfatiza en la condición de género femenino. Por otra parte, el feminicidio desarrollado por Marcela Lagarde incorporara la responsabilidad del Estado en dichos crímenes al favorecer su impunidad (Boira, Marcuello-Servós, Otero, Sanz & Vives-Cases, 2015).

Por otra parte, se revisaron trabajos que analizan los significados de los feminicidios y la función de los medios de comunicación. Angélico, Dikenstein, Fischberg y Maffeo (2014) analizan dos aspectos. El primero es el rol de los medios de comunicación como productores de representaciones sociales y la relación con la reproducción de los estereotipos de género. El segundo es sobre los interlocutores que privilegian los medios para informar sobre los feminicidios, esto va dirigido a distinguir cómo los discursos -en tanto prácticas significantes- que son favorecidos operan condicionamientos ligados a intereses políticos, económicos e ideológicos que naturalizan las relaciones de género desiguales. En otro texto Alcocer (2014) presenta un análisis de la forma en que la problemática es representada en la prensa, plantea que en la narración de los feminicidios las víctimas son sancionadas moralmente y culpabilizadas de su asesinato. Esto es provocado por que se introducen elementos simbólicos asociados al deber ser de la masculinidad y la femineidad, lo que implica que en las narraciones sobre estos crímenes se atribuyen como causas de los feminicidios la transgresión de las mujeres con respecto de las cualidades morales que le son permitidas.

El vacío encontrado en los textos -los que analizan solo el papel de los medios y los que lo combinan con el análisis de los significados de los feminicidios- se observa en el uso de las representaciones. Éstas se tratan mayoritariamente como productoras e indicadores de las ideas en común que se tiene en la sociedad sobre un hecho o fenómeno, en este sentido fallan en considerar las posibles repercusiones concretas que pueden generar. Cabe señalar que los textos de Taylor (2009) y Fairbairn y Dawson (2013) si ven dicha influencia, ya que consideran que las representaciones pueden tener injerencia en las políticas públicas.

El artículo de Arteaga y Valdés (2010) analiza los sentidos de esta forma de violencia -centrado en la perspectiva teórica de Michelle Wieviorka-, relacionándola con un proceso de subjetivación. Argumentan que los feminicidios son una reacción al desmoronamiento del modelo hegemónico que dictamina la femineidad y la masculinidad. Los autores consideran que la construcción de las mujeres como sujetos es un proceso que irrumpe en las formas tradicionales de su relación con los hombres, con lo cual establecen a los feminicidios no como hechos aislados, sino una forma de negar la subjetividad femenina y, al mismo tiempo, afirmar la masculina. Por lo tanto, instauran que este tipo de violencia no se trata exclusivamente de la expresión de una crisis social, económica o de valores, sino que implica significaciones para quien lo lleva a cabo, para la

víctima y para quienes lo atestiguan. El vacío de este texto se encuentra en la selección de la perspectiva teórica. El análisis de Wieviorka establece a la violencia como consecuencia de un proceso fallido de los sujetos para convertirse en actores, en este sentido implica un vacío de representatividad puesto que para que exista un drama que representen los actores deben tener una comunicación común y un guion en conflicto. Por otro lado, analizar la violencia como acción simbólica -perspectiva de Jeffrey Alexander- implica no observarla como falla ni vacío, ya que parte del supuesto de que la violencia es –al mismo tiempo- una acción instrumental, normativa y simbólica. Desde esta perspectiva la violencia expresa significados y sentidos abiertos que están sujetos a interpretación, esto implica ver a la violencia como una construcción de categorías que son sociales pero que no necesariamente son compartidas. Así la violencia se observa con capacidad creadora y destructora, permitiendo la reproducción de estructura, pero a la vez instaurando caminos para su transformación (Arteaga & Arzuaga, 2017).

En otro texto sobre los significados, María Luengo (2017) analiza los feminicidios como acción simbólica utilizando la teoría de la esfera civil de Alexander (2006). La autora observa cómo los medios de comunicación pueden ayudar a prevenir la polarización social y obtener un consenso más amplio en países con democracias de transición. La autora trabaja sobre el caso del movimiento #NiunaMenos en Argentina, en el cual los medios desplegaron símbolos, imágenes y narrativas para instaurar solidaridad civil en todo el espacio público, esto a partir de un discurso unificado situado en un contexto en el que existe polarización, confrontación e intereses partidistas. El artículo demuestra cómo el discurso mediático influyó en una manifestación masiva, la cual fue detonada por un caso particular de feminicidio pero que expresó la indignación general por este tipo de violencia en contra de todas las mujeres. El mismo discurso cristalizó la idea de que estos crímenes violentos son una violación a los derechos humanos y, por lo tanto, un atentado a la vida democrática de toda la sociedad argentina. También hizo de lado las agendas ideológicas en medio del período electoral y la polarización sobre el discurso de los derechos humanos, lo cual era parte del contexto del país en 2015. Luengo (2017) discute con la postura que ve a la sociedad civil como el reflejo de proyectos políticos concernientes al estado y que a su vez -situada en un contexto de populismo- expresa intereses opuestos y divididos. La autora toma como supuesto la posición del concepto de esfera civil que establece un centro vital de la sociedad civil, en el cual existe el

consenso civil -entre actores e instituciones- de que su sociedad es algo que vale la pena mantener a pesar de no ser completamente democrática. Así mismo explica que dicho marco teórico plantea la justicia y reparación como posibilidad, a partir de discursos -codificaciones opuestas- e instituciones que movilizan valores que se dirigen a incluir o excluir a los actores o grupos de esta posibilidad. Los vacíos en este texto se observan en relación a su contexto específico. Por una parte, el discurso sobre los derechos humanos -a pesar de encontrarse en disputa y polarización- tiene una gran fuerza por haber sido la insignia en contra de la dictadura, por lo tanto, cabe preguntar ¿cómo se pueden pensar o analizar casos similares de movilizaciones detonadas por un feminicidio en otros contextos dónde dicho discurso no tienen la misma fuerza? Otra parte es el de las reparaciones civiles, ya que el movimiento #NiunaMenos influyó en un proceso de reparación civil, el cual tomó acciones legislativas que resultaron en la creación de un registro nacional de feminicidios y en la aprobación de una ley contra la violencia de género en la ciudad de Buenos Aires. En consecuencia, cabe preguntar ¿qué reparaciones civiles pueden ser puestas en marcha en otro país donde este tipo de legislaciones ya existen?

Debido a los vacíos detectados en la literatura se plantea también analizar los feminicidios como acciones simbólicas. En esta perspectiva los medios de comunicación se observan como un escenario en el que se representan las significaciones sobre los feminicidios y no por su capacidad de posicionarlos como problemas y forjar pensamientos alrededor de estos crímenes. Esto quiere decir que se ve a los medios de comunicación como los lugares donde se representa la disputa sobre la significación que es hecha por otros actores o grupos colectivos y no tanto sobre la influencia que dichos medios poseen para dar forma a lo que piensa la sociedad y sus actores. Se proyecta analizar un caso de feminicidio en México, el cual se describe a continuación.

El 8 de septiembre de 2017 Mara Fernanda Castilla Miranda contrató el servicio de Cabify en Puebla para llegar a su casa, pero no lo hizo. Al día siguiente sus familiares y amigos reportaron su desaparición y realizaron reclamos a las autoridades –principalmente a través de redes sociales- para que aceleraran su búsqueda y pudieran localizarla. Ricardo Alexis López Díaz -chofer del vehículo – acudió voluntariamente al Ministerio Público para rendir su declaración, alegó que Mara había descendido en la dirección marcada como destino para después ingresar a otro automóvil. Sin embargo, a través de videos grabados por cámaras de vigilancia se desmintió su versión y, en consecuencia, Ricardo Alexis fue arrestado y señalado como el principal sospechoso. Algunos días

después Mara fue hallada sin vida un terreno baldío, las investigaciones concluyeron que el chofer de Cabify la violó y después la asesinó en un motel. Durante el periodo entre la desaparición y el hallazgo de su cuerpo algunos actores colectivos construyeron un marco convincente del evento, lo que desencadenó una serie de movilizaciones en varias ciudades de México y en la construcción de discursos que significaron el caso. Debido a la presión ejercida por las movilizaciones y por algunas interpretaciones de los medios, el gobierno estatal de Puebla y Cabify realizaron acciones de modificación legislativa y de mecanismos de protección para solventar el daño. Sin embargo, la categorización de estas acciones como reparaciones civiles fue menos evidente puesto que en México -contrario a lo planteado en el texto de Luengo (2017)- ya existe una ley a nivel nacional. La *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)* define el feminicidio y fundamenta su tipificación como crimen e implementa las acciones pertinentes para su castigo y prevención, este contexto sitúa la reparación civil más del lado de la implementación que de la legislación.

#### Pregunta de investigación

¿Cómo se significó el asesinato de Mara Castilla por parte de sus familiares y cómo ello fue interpretado por ciertos actores de la esfera civil y no civil de la sociedad mexicana?

#### Argumento

Para responder esta pregunta se analizaron las disputas que se generaron alrededor de tres procesos de comunicación colectiva. La primera examina la dramatización del dolor, en tanto performance, de los familiares, amigos y grupos portadores –activistas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros– en torno al asesinato de Mara. Desde este drama se buscó significar lo que sucedió, señalar quién fue la víctima e identificar quiénes fueron los posibles responsables. Aquí se ubicó a Ricardo Alexis como responsable directo –puesto que fue el que cometió el crimen– mientras que a Cabify y al gobierno como responsables indirectos –imputándoles omisiones que permitieron la muerte de Mara–. La segunda dimensión permite observar cómo los medios de comunicación interpretaron tanto los performances que le dieron sentido a la muerte de Mara, como el propio evento. Las interpretaciones se cristalizaron en dos discursos. El primer discurso clasificó el caso como un feminicidio, ya que se juzgó que el asesinato estaba ligada a

procesos de exclusión de género y como una clara violación a los derechos humanos. Este discurso les atribuyó responsabilidad a los tres actores, mostró a Mara como víctima y relacionó su caso con la violencia generalizada que viven las mujeres en el país. El segundo discurso definió el caso como un asesinato u homicidio. Sugirió que Mara fue en parte responsable de lo que le sucedió, mostró su caso como otro más que expresa la violencia que vive el país en general y situó la culpa solo en dos de los tres actores involucrados – ya fuera Ricardo Alexis y Cabify o aquél y el gobierno– difuminando la atribución a los tres actores. El último proceso permite comprender como la disputa en las instituciones comunicativas sobre el sentido de la muerte de Mara influyó en las instituciones regulativas de la esfera civil, particularmente la modificación de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla y la remoción temporal del permiso de Cabify para operar en Puebla. También se analiza cómo dicha disputa en la esfera civil influyó en las nuevas medidas de seguridad que implementó Cabify en su plataforma.

Estos tres procesos ayudan a comprender la interpretación del asesinato de Mara como una crisis que permitió la formación incipiente de un trauma cultural, un proceso que instauro cómo los sucesos de sufrimiento de un grupo particular pueden afectar la conciencia y la identidad en el futuro de toda una sociedad. El peso que tuvieron los familiares, amigos y grupos portadores fue clave para lograr representar dicho evento como un daño generalizado –a través de acciones simbólicas y performativas– estableciendo así la naturaleza del dolor y de la víctima, la relación de esta última con una audiencia más amplia y atribuir la responsabilidad a perpetradores claves.

En este evento la disputa fue principalmente sobre la responsabilidad. En el proceso de drama colectivo no sólo se condenaron los hechos, sino que se señalaron a los perpetradores. Sin embargo, las interpretaciones en los medios de comunicación discreparon, no sobre la condena de la violencia de la que fue objeto Mara, sino sobre los posibles responsables. Al categorizar el suceso como un feminicidio, algunos, acusaron que el Estado, el gobierno y la empresa, deberían ser considerados como culpables. Esto derivó en la demanda de acciones concretas de reparación para los familiares de la víctima, pero también en la puesta en marcha de acciones de prevención generalizadas para evitar que este tipo de hechos volvieran a suceder. Por otro lado, quienes señalaron que Mara compartía cierta responsabilidad por lo que le sucedió, la propuesta de reparación civil se orientó a exigir la detención y encarcelamiento de Ricardo Alexis, así como sugerir algunas acciones de orden público. Ejemplo de dichas acciones fue que Cabify instaló un

botón de pánico en su aplicación y el gobierno de Puebla removió, temporalmente, el permiso de Cabify para trabajar en la entidad y realizó modificaciones legales, como instaurar la obligatoriedad del botón de pánico. Esta disputa creó tensión en la posibilidad de generación de solidaridad y de justicia, características propias de una vida democrática en la esfera civil.

### Objetivo general

El objetivo es analizar cómo se genera la disputa sobre el significado del asesinato de Mara, de su categorización o no como feminicidio y la atribución de responsabilidad a ciertos actores. Con esto se busca examinar hasta qué punto esta disputa influyó en las algunas instituciones regulativas de la esfera civil –leyes, acciones gubernamentales y decisiones de la función pública– y cómo influyó en otras esferas no civiles –la regulación de las empresas de redes de transporte– con el fin de llevar a cabo acciones de reparación civil.

### Objetivos específicos

Explicar los elementos conceptuales de la esfera civil y el trauma cultural, los cuales forman parte de la teoría de Jeffrey Alexander y servirán para analizar el caso de estudio.

Describir cómo la construcción de las demandas de derechos humanos de las mujeres en la esfera pública y en la civil -hecha por el movimiento feminista- contextualiza la creación de la *LGAMVLV* como reparación civil en México.

Reconstruir el feminicidio de Mara Castilla y mostrar la disputa en la significación de la víctima y el señalamiento de los responsables.

Analizar la disputa entre los dos discursos -establecidos a partir de códigos civiles y anti civiles- que significaron el feminicidio de Mara Castilla y los performances que giraron en torno a este evento, así como la influencia que tuvieron en la reparación civil.

### Aspectos metodológicos

La esfera civil es considerada como un tipo de comunidad que se establece culturalmente, dicho establecimiento toma como base elementos simbólicos contruidos principalmente a través de relatos, por lo cual el método narrativo está implícito, la esfera civil es también una esfera de narrativas. Los estudios narrativos se definen como análisis en los que se investiga sobre los relatos que las personas, grupos e instituciones realizan sobre la vida social. La mencionada perspectiva

implica que la manera en que las personas le dan sentido -y significado- a lo que viven es por medio de dichos relatos y que la narrativización –contar los relatos- es una forma de comunicación esencial. Esto supone también que la práctica de contar relatos es una práctica de aprendizaje y de socialización, la acción social y la cultura son aprendidas a través de ésta. La narrativización describe fenómenos, media en las disputas, genera memoria histórica e influye en la movilización política (Bernasconi, 2011). Otro aspecto importante sobre los relatos -en este sentido sobre el análisis narrativo- es su relación con la interpretación. Paul Ricouer (2006) establece que la composición<sup>4</sup> de una narración instauro sentidos y significados a partir de “la intersección del mundo del texto con el mundo del lector. El acto de leer pasa a ser así el momento crucial de todo el análisis.” (Ricouer, 2006; 15), debido a esto los relatos tienen la capacidad de reconfigurar la experiencia. La acción puede ser narrada porque ésta mediatizada simbólicamente, es decir unida por medio de signos, esto implica que existe una reconciliación entre el relato y la vida –paradoja analizada por Ricouer- a través de la lectura como proceso que establece una forma de vivir el universo ficticio del relato. La importancia de los símbolos para comprender la acción -que es narrada- radica en que son aquellos los que le dan a ésta las reglas de significación a través de las cuales un determinado comportamiento puede ser interpretado (Ricouer, 2006). El análisis narrativo también contempla a la agencia como forma en la que los individuos interpretan sus contextos de vida. Esta perspectiva considera el aspecto performativo del lenguaje, es decir lo que hace, contraponiéndose con la idea de verlo solo como un acto comunicativo (Bernasconi, 2011).

#### Estructuración de la tesis

El contenido de esta investigación se organiza en cuatro capítulos. En el primero se exponen los elementos y conceptos de la teoría de la esfera civil y del trauma cultural des arrolladas por Jeffrey Alexander. Así mismo se incluye el anexo metodológico que justifica la selección del caso a partir de la pertenencia a un programa de investigación sociológica, la importancia del estudio de la problemática del feminicidio a partir de los conceptos descritos, describe la operacionalización de éstos y señala el esquema conceptual. En el segundo se aborda el proceso de cómo las demandas de las mujeres entraron en la esfera gubernamental y en la civil y se establecieron en los derechos

---

<sup>4</sup> Proceso que es una síntesis de elementos heterogéneos -obtención de una historia a partir de sucesos diversos- y la obtención de una sucesión temporal. Aquí el tiempo es concordantes y discordante a la vez, es lo que pasa y escapa y lo que dura y permanece (Ricouer, 2006).

humanos, específicamente como se logró el reconocimiento al derecho a la vida instaurado en la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)*. El tercer capítulo analiza parte de la información para reconstruir el feminicidio de Mara Castilla a partir del marco teórico del trauma cultural, el cual permite analizar la disputa en los significados que los actores colectivos hicieron de este caso. En el cuarto se analizan las significaciones que se hicieron del feminicidio en las columnas de opinión, también se analizan las demandas manifestadas en las movilizaciones y algunas columnas y las acciones que provocaron en los ámbitos político y económico.

## Capítulo 1. Acción simbólica, análisis en la esfera civil y el trauma cultural

El presente capítulo tiene como objetivo explicar los elementos conceptuales que servirán para el subsecuente análisis y se divide en tres apartados. En el primero se define el concepto esfera civil, se señala sus componentes y se describe cómo funcionan, otros conceptos como códigos culturales, discurso y reparación civil también son abordados. En el segundo apartado se define el trauma cultural y sus componentes. En el tercer apartado se describe la estrategia metodológica y se puede observar el esquema conceptual.

### 1.1 La esfera civil

La esfera civil es un mundo fundamentado en valores e instituciones que generan crítica e integración social. Este espacio depende del sentimiento de solidaridad hacia los otros desconocidos, a los que se respeta porque comparten un conjunto de creencias seculares comunes (Alexander, 2006). Dicha esfera civil se presenta también como una intermediación entre aspectos abstractos y concretos -al contrario del concepto comunidad societal de Parsons<sup>5</sup>-, es una esfera de narrativas y símbolos que se encuentran en las interacciones, relaciones e instituciones en tiempos y lugares concretos (Arteaga & Arzuaga, 2016). Los códigos culturales profundos determinan la solidaridad, la pertenencia y a la democracia<sup>6</sup>- como creencia secular común- al cristalizarlas en discursos civiles y mediarlas a través de instituciones.

---

<sup>5</sup> La teoría de Jeffrey Alexander está influenciada por la de Talcott Parsons. Esto es evidente en la recuperación que hace de la relación entre el sistema de personalidad, sistema cultural y sistema social, sin embargo, hace una crítica al distinguir estos conceptos en acción, cultura y sociedad y al restablecer su relación. Parsons equipara la acción con la agencia y esto conlleva a establecer que todo actor es un agente. Entiende a los individuos como racionales, que son capaces de enfrentar -con el conocimiento limitado y motivaciones que pueden reconocer- a las normas (cultura) y a las interacciones (sociedad), dicho enfrentamiento establece a la cultura y a la sociedad como algo ajeno al actor. Para Alexander la agencia no supone una racionalización -balance entre costos y beneficios- que se enfrenta a algo externo y ajeno, propone entender esta relación de forma distinta. Expresa que no hay proceso de racionalización individual para apropiarse de las normas ni de la cultura, ni siquiera por medio de la socialización. El conocimiento y aprehensión de la cultura es social, es primaria y anterior a la experiencia del sujeto, esto refiere a que el sujeto surge en un tiempo y contexto determinados donde la cultura ya existe. El actor nace ya siendo actor, conformado por la articulación entre cultura y personalidad, y no un sujeto individual que, a través de su capacidad, hace el proceso de internalizar lo que existe fuera de él.

<sup>6</sup> La democracia es entendida más allá de un tipo de gobierno y de arreglos exclusivamente políticos, sino como forma de vida asociativa, conformada por valores de lo sagrado y símbolos de lo profano, expectativas idealizadas y, al mismo tiempo, fuertes sentimientos de disgusto y desaprobación. (Alexander, 2006, Arteaga & Arzuaga, 2016).

Ahora bien, la esfera civil, como nuevo concepto de sociedad civil, se basa en una estructura cultural que es discursiva y que contiene instituciones<sup>7</sup>, debido a esta estructura los códigos se expresan en la opinión pública y también en dichas instituciones. La opinión pública es un terreno medio entre la abstracción de los discursos elevados y lo concreto de los eventos de la vida diaria, de la misma manera da cuenta de lo que hacen las instituciones y es el ámbito en el que se desenvuelve la esfera civil. Las instituciones de la esfera civil se dividen en dos, comunicativas y regulativas<sup>8</sup>, las primeras proyectan representaciones con influencia, pero no tienen poder en un sentido instrumental. Las de tipo regulativas si tienen acceso al Estado y a la violencia monopolizada por él, éstas fundan construcciones simbólicas, derechos colectivos y la propia lógica moral de la esfera civil. Dicha lógica se fundamenta por medio de leyes que legalizan la exclusión y utiliza la coacción para castigar lo instaurado como profano, esto por medio de los códigos establecidos en los discursos en un tiempo determinado. La ley -como institución regulativa- es observada como una estructura cultural que da cuenta de un sistema de castigos y recompensas y de un patrón normativo de conducta y obligación. Dicha estructura estipula formas generales de comportamientos buenos y malos, pero con referentes concretos que varían en relación a los detalles históricos de sociedades particulares. La ley no solo castiga y reprime, sino que construye para después criticar y exponer simbólicamente dicha construcción, esta forma de institución regulativa ayuda a sostener a la solidaridad como el lazo que une a las sociedades complejas y diferenciadas. Los contratos son parte de este orden legal en la vida cotidiana, se aseguran de que los individuos no negocien a placer, sino que involucren consideraciones colectivas. En la esfera civil los contratos no funcionan solo por medio de la racionalidad económica, sino que sus partes deben demostrar debido cuidado por los demás. Esto implica limitaciones de los contratos de los actores económicos –y en general de la esfera del mercado- frente a la solidaridad civil. El grado y magnitud de dicha regulación gira en torno a la interpretación, ya que una sociedad diferenciada y plural no puede privilegiar el cuidado hacia los demás frente a los incentivos monetarios de la eficiencia económica. Esto refleja una doble tensión,

---

<sup>7</sup> Toda esta noción de esfera civil es una de las aportaciones de Alexander (2006), puesto que entiende a la sociedad civil desde términos culturales y en ese sentido abstractos, pero a la vez en términos concretos y materiales, ya que son provocados por las instituciones.

<sup>8</sup> Dentro de las instituciones comunicativas se encuentran los medios de comunicación y los medios ficticios tales como las novelas, películas comedias y dramas. Por otro lado, las instituciones regulativas son los partidos, las votaciones, los cargos públicos y la ley.

primero en las relaciones límite entre la sociedad civil y la economía y en segundo lugar entre la solidaridad y la autonomía dentro de la esfera civil

Las funciones y la lógica propia de las instituciones comunicativas y regulativas caracterizan a la esfera civil como “analíticamente independiente, empíricamente diferenciada y moralmente más universalista en comparación con el Estado y el mercado” (Alexander, 2006; 31). La independencia analítica supone dos aspectos: que la dominación de una esfera sobre otra se hace a través de la esfera civil y que la invasión de la esfera civil sobre otras mantiene la democracia, esto por medio de demandas y los medios para monitorearlas y regularlas. La democracia es dependiente de lazos solidarios que se conciben en términos civiles -de reparación en su esfera- y que van más allá de arreglos políticos, lo que supone una extensión de aspectos culturales del mundo de la esfera civil en la esfera política (Alexander, 2006).

Las mencionadas autonomía analítica<sup>9</sup> y diferencia empírica tienen dos efectos en la esfera civil: contradicciones entre lo que busca y provoca y su separación del concepto de sociedad civil.

El primer efecto es que, a pesar de que la esfera civil se dirige a ampliar la solidaridad por medio de la inclusión, su propia fundación y las relaciones con otras esferas provocan exclusión y restricción de la solidaridad. En cuanto a la fundación, la esfera civil se asienta en sistemas sociales reales, constituidos en un tiempo-espacio y por actores determinados, las características propias de estos elementos son sacralizadas y presentadas como la esencia de la civilidad, como arbitrariedades necesarias para la inclusión a la sociedad civil. En cuanto a la relación con otras esferas –necesaria para la obtención de calidad de vida y un orden plural-, las no civiles producen bienes y se rigen por poderes sectoriales y particularistas que interfieren con el objetivo de la esfera civil.

El segundo efecto es la postura crítica que Alexander (2006) tomó frente a autores como Marx, Parsons, Mills, Gramsci entre otros, señalando dos limitaciones en sus conceptos tradicionales de sociedad civil. La primera limitación se refiere a que estas perspectivas sitúan a la sociedad civil como organizaciones sociales fuera del Estado, particularmente en instituciones y

---

<sup>9</sup> La autonomía también se puede entender desde la importancia de estudiar la construcción de una esfera solidaria más amplia e inclusiva en sí misma, o por separado, es decir soslayando perspectivas que ven dicha construcción como ramificaciones colaterales de otros procesos como la secularización, industrialización, burocratización etc. (Alexander 2006; 193).

formas cooperativas de mercados capitalistas. La segunda es que la instauran como expresión de intereses individuales y particulares, ligados a la lucha democrática exclusivamente desde el campo político (Arteaga & Arzuaga, 2016). Dicha posición de la sociedad civil es contraria al supuesto de la esfera civil, el cual establece la existencia de un centro vital solidario, en el cual hay un consenso -más allá de los acuerdos políticos y económicos- entre actores e instituciones que comparten el sentimiento de que su sociedad es algo que vale la pena mantener (Luengo, 2017, Arteaga & Arzuaga, 2016). También es contraria al objetivo de la justicia como una posibilidad dentro de la esfera civil, ya que dichas perspectivas tradicionales ven en la revolución y en su huida de la sociedad civil los únicos caminos para lograrla (Alexander, 2006). La esfera civil está fundamentada en el mundo real, en el cual las sociedades son sistemas complejos que están fragmentados y que son contradictorios. Este sistema funciona por medio de instituciones específicas y especializadas, las cuales están divididas por aspectos administrativos, organizativos, de recursos materiales, demandas y por los concesos normativos que las regulan. A pesar de la separación en la función de sus instituciones, existen relaciones entre esferas que se llevan a cabo en sus límites -las esferas se influyen y se traslapan-, estas relaciones se analizan por medio de los conceptos: input facilitador, intromisión destructiva y reparación civil. Las relaciones en los límites implican actividades y productos de otras esferas, éstas pueden ser percibidas desde una perspectiva que se ubica dentro de la esfera civil, de dos formas: como distorsionadoras o como promotoras de la vida civil, intromisiones o inputs, debido a las primeras se demandan reparaciones, en cuanto a las segundas las reparaciones se facilitan.

La ampliación de la solidaridad en la esfera civil posibilita la justicia por medio de la reparación civil, a pesar de que la esfera civil se asienta en sociedades fragmentadas y contradictorias- y también debido a su relación con otras esferas no civiles- existen las condiciones para generar reparación civil. La reparación civil no se da inmediatamente, puesto que depende de los movimientos sociales y de su comunicación simbólica, esta transmisión es un reflejo de la dinámica de los grupos, los cuales construyen sus conflictos y acuerdos por medio de símbolos comunes- códigos-, sentimientos compartidos y estructuras de interpretación que les otorgan una forma de comunicación. De acuerdo con esto sus metas y acciones son simbólicas, no sólo expresiones estratégicas, ya que pasan por un marco de códigos culturales comunes y se clasifican de forma binaria y con tensión. Estas narrativas se construyen dentro de tres niveles: motivos, relaciones e instituciones y se observa en ellas el aspecto cultural –como dinámica de la esfera

civil- en dos aspectos. Primero en la cristalización de los valores sobre la inclusión y la exclusión, tanto de los grupos como de sus demandas, y segundo en las diferentes interpretaciones y comprensiones que hacen los actores de dichos patrones simbólicos, lo cual da lugar a la disputa (Alexander, 2006, Arteaga & Arzuaga, 2016). Entendida de esta manera, la esfera civil es un proyecto de esparcimiento y difusión de solidaridad que no se termina de lograr ni se reprime totalmente, posibilita la inclusión, pero se fundamenta también en la exclusión, es el precio que se paga por la dinámica de la esfera civil (Alexander, 2006).

Para Alexander (2006) las acciones son simbólicas, tratan de establecer un orden del mismo tipo y lo que considera para su análisis es la forma en que son percibidas y evaluadas por otros actores, lo que lo lleva a equiparar a la acción con el performance (Arteaga & Arzuaga, 2016). Éste es el proceso social por el cual los actores dan cuenta del significado de su situación social, puede ser o no adherido subjetivamente y está dirigido -consciente o inconscientemente- a hacerse creíble por otros actores, en otras palabras, a ser interpretado como auténtico (Alexander 2005). La autenticidad y permanencia del performance depende de llevar a cabo una relación emocional de la audiencia hacia los actores, el texto referencial, las representaciones colectivas y el guion. El guion es el texto de primer plano, es decir el referente más inmediato de los actores, por ello es definido como la elección de los significados específicos dentro del elemento de la representación colectiva. Si el guion se fusiona exitosamente lo hace en dos direcciones: de manera verdadera con las representaciones colectivas, provocando extensión cultural, y de forma real con la audiencia, estableciendo identificación psicológica. Lo que en términos más generales se equipara a los grados de pertenencia y solidaridad que sostiene a la esfera civil, que es el ámbito en el que la acción simbólica y el performance se llevan a cabo.

## **1.2 Proceso social del trauma cultural**

El trauma cultural es un proceso social en el cual eventos de sufrimiento y sucesos horribles -vividos por un grupo en particular- pueden marcar de forma profunda la conciencia de una sociedad y su identidad en el futuro. Dichos eventos se pueden transformar en una crisis generalizada cuando algunos actores colectivos logran representarlos como un daño que afecta ampliamente a la sociedad, esto por medio de acciones simbólicas y performativas. El trauma

establece relaciones y significados entre eventos, estructuras, percepciones y acciones, su objetivo es que los grupos sociales, países y sociedades hagan una identificación de la existencia y causa del sufrimiento humano y atribuyan responsabilidad a dicho sufrimiento. Al identificar la causa del trauma, los miembros de los grupos definen sus relaciones de solidaridad, lo cual les permite compartir el sufrimiento de otros (Alexander, 2012).

Puesto que el trauma cultural es un proceso socialmente concebido, parte del supuesto de que no todo evento de sufrimiento experimentado por uno o varios grupos sociales se convierte en un trauma para la sociedad en su conjunto. Alexander (2012) establece una distinción entre los eventos en sí mismos y sus representaciones; expresa que para que se forme un trauma los eventos de sufrimiento -crisis sociales- se deben volver crisis culturales, a través de la representación de que un dolor agudo ha sido experimentado, lo que resulta en una marca significativa en el núcleo del sentido colectivo de identidad.

De esta manera el proceso depende de los grupos portadores y de las representaciones que éstos hagan del evento de sufrimiento por medio de la construcción de una narrativa maestra. Los grupos portadores son los agentes colectivos del trauma cultural, pueden ser clases marginadas o élites, líderes religiosos, de opinión, artistas o intelectuales, los cuales funcionan como representantes de las víctimas que sufrieron algún daño ya que llevan sus reclamos – vía discursos y narrativas- a la fragmentada esfera pública (Arteaga, 2016). La narrativa maestra consiste en la construcción de un marco convincente de clasificación cultural, lo que concretamente se traduce en contar una nueva historia, sin embargo, aunque pueda parecer simple se trata de un proceso simbólico complejo, ya que es multivalente, contingente, se encuentra en disputa y está altamente polarizado (Alexander, 2012). Para que los grupos portadores logren realizar el trabajo de hacer sentido exitosamente son necesarias cuatro representaciones o elementos dentro de dicha narrativa: 1) establecer la naturaleza del dolor, que consiste en revelar qué fue lo que le pasó al grupo en particular; 2) establecer la naturaleza de las víctimas, que se trata de detallar qué tipo personas fueron afectadas; 3) la relación de las víctimas del trauma con una audiencia más amplia, con el objetivo de que dicha audiencia se identifique con el grupo y con el dolor que sufrió; y 4) la atribución de responsabilidad a perpetradores claves, que define a los actores que ocasionaron el daño o que contribuyeron en éste (Alexander, 2012, Arteaga, 2016). Jeffrey Alexander (2012) hace dos aclaraciones con respecto de este proceso. La primera es que estos elementos no son parte de

un proceso lineal y secuencial, en el cual se distinguen y están completamente separados todo el tiempo, al contrario, en la realidad social se referencian continuamente y son interdependientes. La segunda es que no todos los actores cuentan con los mismos recursos -materiales y simbólicos- para realizar su performance, la asimetría de recursos media la relación víctimas-audiencia al interpretar las representaciones que los grupos portadores realizan del dolor de las víctimas y de su evento de sufrimiento.

### **1.3 Anexo metodológico**

La sociología cultural busca la reconstrucción de sentido -patrones subyacentes y líneas interpretativas de sentidos y significados simbólicos- y construye su argumentación por medio del discurso y las acciones de los propios actores sociales. Para el análisis empírico los sociólogos culturales muestran los flujos reales del discurso social, por lo cual los investigan a fondo, independientemente de si les parecen auténticos o no. A pesar de este énfasis en la plenitud de la comunicación social, los investigadores ejercen selectividad tanto en los discursos como en las fuentes de las cuales son extraídos. Esto es así debido a que los sentidos públicos no se descubren inmediatamente y solo pueden explicarse mediante indicadores propios, por lo tanto, se necesitan descripciones suficientemente robustas que se asemejen lo más posible al pensamiento y al habla reales. Lo anterior excluye la selectividad y la operacionalización de la opinión pública por medio encuestas estadísticamente aleatorias (Alexander, 2010).

Esta investigación se inscribe dentro de la sociología cultural como proyecto teórico -desarrollado por Jeffrey Alexander- y, de acuerdo con esto, se planteó como un estudio cualitativo en el cual se analizan las narrativas -a manera de descripciones robustas - registradas en los medios de comunicación, ya que en éstos se encuentran información sobre los actores y su discurso, las estructuras culturales y los significados públicos. Por lo tanto, el caso de Mara Castilla fue seleccionado porque generó movilizaciones en muchas ciudades del país y se posicionó en la opinión pública, en consecuencia, fue posible analizar las opiniones y discursos -narrativas- que establecieron sentidos y significados del feminicidio. Estas narrativas se plasmaron en los medios de comunicación, específicamente se consideraron las notas y columnas de opinión de los periódicos. La prensa se eligió por la facilidad que tiene –en comparación con otros medios- para

obtener la información que se requiere para el análisis y por la amplitud de sus descripciones. Se seleccionaron los periódicos La Jornada, Milenio, Reforma, El Universal por el alcance nacional que tienen y los periódicos regionales E-consulta, El popular y El Sol de Puebla porque fue en esta entidad donde ocurrió el caso de estudio. La información se obtuvo de las versiones electrónicas de los periódicos señalados, en las cuales se realizó la búsqueda de columnas de opinión y notas periodísticas que mencionaron el caso de Mara entre el 9 de septiembre –día posterior a la desaparición- y el 31 de diciembre de 2017.

El estudio del feminicidio desde la perspectiva de la esfera civil y del trauma cultural tiene importancia. Por un lado, porque se trata de una problemática que se ha visibilizado desde la construcción de un discurso de la sociedad civil, el cual la identificó como del tipo público y estableció demandas de inclusión de derechos del grupo que es violentado y reparación por medio de justicia civil y seguridad. Por el otro, porque los movimientos, organizaciones y la ciudadanía han construido una narrativa que transforma un evento de dolor particular en una crisis generalizada para la sociedad, esto a partir de la dramatización del dolor. Debido a esto y a los procesos de comunicación colectiva planteados en el argumento de esta investigación, se describe la operacionalización de los conceptos, la cual también se puede observar en la tabla correspondiente.

De acuerdo al primer proceso de comunicación colectiva, la dramatización del dolor, se reconstruyeron las narrativas que se dirigieron a cerrar la brecha entre el acontecimiento y su representación. Por una parte, la información de las notas se utilizó para dar cuenta de los elementos naturaleza del dolor y la relación de la víctima con una audiencia amplia, los cuales se explican por medio de las preguntas ¿Qué pasó? y ¿En qué medida la audiencia se identifica con la víctima? Para el primero se recurrió a las narrativas que detallaron los acontecimientos que se dieron en torno al caso de feminicidio. Para el segundo elemento se ocuparon las narrativas sobre las movilizaciones que se llevaron a cabo en solidaridad con Mara -y demás víctimas de feminicidio- en varias ciudades del país, así como las consignas, demandas, pronunciamientos y otros actos simbólicos expresados. Por otra parte, para explicar los otros elementos se tomaron en cuenta las columnas de opinión. En respuesta a ¿Quién es la víctima? se recurrió a las formas en que Mara fue presentada a partir de características morales y socioeconómicas, de su autenticidad o culpabilidad como víctima y de su la relación o separación con las mujeres como grupo violentado. Finalmente, para la atribución de responsabilidad - ¿Quién ocasionó el daño? - se señalaron en las

narrativas niveles de culpabilidad dirigidos a Cabify y al gobierno, los cuales fueron desde: establecimiento exclusivo, responsabilidad en la misma medida que los otros actores, responsabilidad parcial y ninguna responsabilidad También se recurrió a las categorías analíticas del desempeño performativo de estos actores: los motivos, las relaciones y las instituciones. Estas cuatro preguntas se estructuran en los elementos de representación del dolor para construir una narrativa maestra, la cual dramatiza el dolor.

Tabla 1. Operacionalización de la representación del dolor

Concepto	Dimensiones	Sub-dimensiones	Observables
<b>Clasificación cultural</b>	Representación del dolor	Naturaleza del dolor, ¿Qué pasó?	Narrativas sobre los momentos que marcaron el feminicidio
		Naturaleza de la víctima, ¿Quién es la víctima?	Narrativas sobre la representación de la víctima: características morales, socioeconómicas, sobre la autenticidad o culpabilidad de su estado de víctima y sobre su relación o separación con las mujeres como grupo violentado
		Relación de la víctima con una audiencia amplia, ¿En qué medida la audiencia se identifica con la víctima?	Narrativas sobre los grupos portadores, sus consignas, demandas y otros actos simbólicos que realizaron en las movilizaciones que se realizaron en apoyo la víctima
		Atribución de responsabilidad, ¿Quién causó el daño?	Narrativas sobre el establecimiento de niveles de culpabilidad a los actores involucrados: Ricardo Díaz, Cabify, gobierno estatal y federal y las características de sus motivos, las relaciones y las instituciones que establecen.

Fuente: elaboración propia a partir de lo planteado por Alexander (2006).

En la dimensión de interpretación de los performances se analizaron las columnas de opinión en las cuales se atribuyeron características al caso y a los motivos relaciones e instituciones generadas por el gobierno y Cabify como actores involucrados. A pesar de contar con los rasgos de estos dos aspectos, se realizó la categorización binaria de lo civil y lo anti civil de los códigos culturales -contenidos en los discursos- a partir de las formas en que se caracterizó el evento. Por un lado, el discurso civil clasificó el caso como feminicidio, instaurándolo como una violación a los derechos humanos de las mujeres, aludiendo a la *LGAMVLV*, a la alerta de violencia de género contra las mujeres (*AVGM*) o a causas relacionadas con exclusión de género y atribuyendo responsabilidad a los tres actores involucrados. Mientras que el discurso anti civil -del asesinato- definió el evento como un asesinato u homicidio, atribuyó la causa al contexto de violencia generalizada, ignoró las referencias a los derechos humanos de las mujeres y causas de género y evitó situar la culpa en Cabify o el gobierno.

Tabla 2. Operacionalización de los códigos culturales

Concepto	Dimensiones	Observables
<b>Código cultural</b>	Civil	Caracterización del caso como: feminicidio, violación a los derechos humanos de las mujeres o referencia a la <i>LGAMVLV</i> y/o a la <i>AVGM</i> y responsabilidad en los tres actores involucrados.
	Anti civil	Caracterización del caso como: asesinato u homicidio, causado por el contexto de violencia e impunidad general y responsabilidad limitada a dos de los tres actores involucrados.

Fuente: elaboración propia a partir de lo planteado por Alexander (2006).

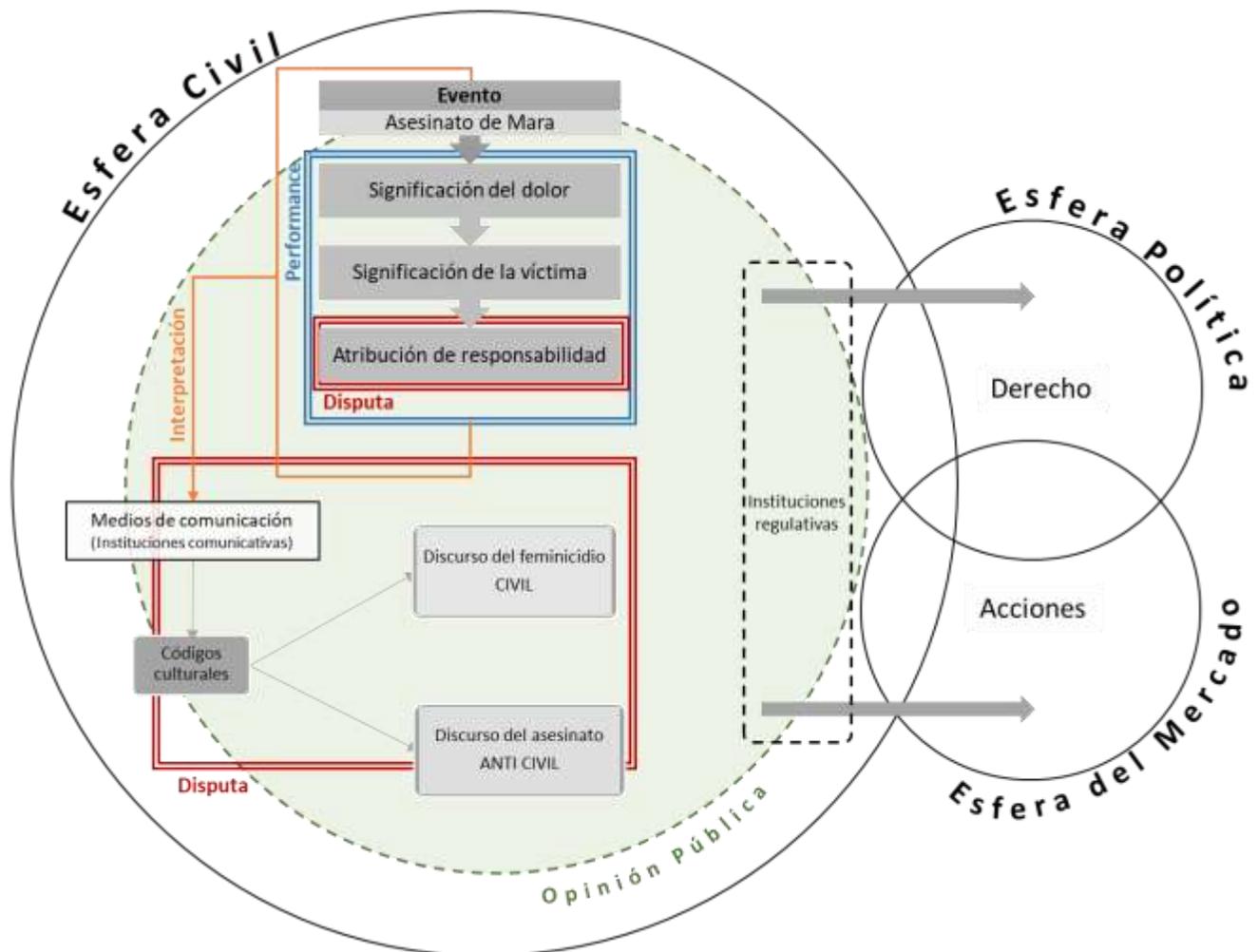
En el proceso de influencia de las instituciones comunicativas sobre las instituciones regulativas se analizaron las narrativas sobre las demandas -expresadas en los performances y columnas de opinión- y las acciones en las esferas política y del mercado, para éstas también se realizó una clasificación binaria. Las que tuvieron un referente universalista se instauraron como civiles, mientras que las que tuvieron un referente particularista fueron públicas.

Tabla 3. Operacionalización de la reparación civil

Concepto	Dimensiones	Sub-dimensiones	Observables
Formas de relaciones limite	Acciones de reparación	Civil	Demandas y acciones incluyentes con referente universalista
		Pública	Demandas y acciones con referente particularista

Fuente: elaboración propia a partir de lo planteado por Alexander (2006).

Esquema conceptual



## **Capítulo 2. La construcción de derechos humanos de las mujeres y el derecho a una vida libre de violencia en México**

Este capítulo tiene como objetivo evidenciar cómo las demandas de las mujeres se construyeron en una perspectiva de derechos humanos y cómo esta perspectiva ha entrado en la esfera gubernamental y en la civil. Para esto se muestran brevemente los tipos de feminismos -y los movimientos sociales que estuvieron detrás- que contribuyeron a la instauración de dicha perspectiva. Particularmente se propone describir el proceso que el movimiento de las mujeres tuvo en el contexto mexicano para, a partir de sus características, establecer la relación del movimiento feminista con los derechos humanos de las mujeres.

En este sentido y debido a que el eje de análisis son los derechos humanos, el argumento plantea que en México las reivindicaciones en derechos se dieron por medio de inputs facilitadores, esto implicó el establecimiento de una mejora en la esfera civil producida desde la esfera política, sin embargo, esta mejora fue promovida por una colonización anterior de la primera esfera sobre la segunda. Se menciona la importancia en términos generales, tanto de la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres como la importancia específica de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)*, ya que en esta conquista específica se reconoce el derecho más fundamental, el de la vida. La perspectiva de los derechos humanos de las mujeres es importante para el caso de estudio porque sustenta uno de los discursos que le dieron significado.

### **2.1 Contexto de reivindicaciones: derechos político-sociales y algunos feminismos que los impulsaron**

Es importante hacer dos aclaraciones, la primera es que, aunque la perspectiva de análisis del contexto son los derechos humanos, algunas de estas reivindicaciones fueron plasmadas en primera instancia como derechos de corte político y social. La segunda es que a pesar de la existencia de diversas clasificaciones que se pueden hacer sobre el feminismo, se mencionaron los que se consideraron más apropiados para lograr el objetivo de este capítulo de acuerdo al caso que analiza esta investigación.

### 2.1.1 Construcción de demandas a través de derechos políticos y sociales

Las mujeres se han organizado en movimientos para articular demandas a través de derechos en diferentes momentos a lo largo de la historia. En el Renacimiento el culto a la gracia y la belleza provocaron apertura en el debate sobre los deberes y la naturaleza de los sexos, la inclusión de algunas mujeres como predicadoras se dio a la luz del puritanismo propiciado por la Reforma Protestante y la instauración de normas y valores estéticos en el ámbito literario fue respaldado por el preciosismo (de Miguel, 2000). Sin embargo, fue hasta movimientos como la Revolución Francesa que se comenzaron a establecer las reivindicaciones a través de derechos para las mujeres. La demanda de los derechos de las mujeres en la Revolución Francesa tuvo sus bases teóricas en la obra de Poullain de la Barre, perteneciente a la Ilustración. Es a partir de las premisas de la razón crítica y la libertad que caracteriza al movimiento de las mujeres como parte de la realización efectiva del proyecto ilustrado de igualdad. Fue este argumento el utilizado en términos prácticos por las mujeres y el que ayudó a provocar su fuerte protagonismo en los eventos de la revolución, tales como la marcha a Versalles y la subsecuente generación de demandas que provocó su exclusión en la formación de los tres Estados Generales. Las reivindicaciones se exigieron políticamente en el espacio público y se instauraron en términos colectivos y de derechos civiles, así lo manifestaron escritos como: *Sobre la admisión de las mujeres al derecho de ciudadanía* de Nicolás de Condorcet y la *Declaración de derechos de la mujer y la ciudadana* de Olympe de Gouges. A pesar de los despliegues en el ámbito público y el reconocimiento de la importancia del papel de las mujeres en la revolución la nueva forma de gobierno no les atribuyó otra función que no fuera la de madres y esposas (de Miguel, 2000). Las exigencias en la Revolución Francesa marcaron línea en el futuro, ya que éstas se harían por la vía de los derechos, también influyeron en la expansión de la organización, debido a que los siguientes movimientos tuvieron repercusión internacional. Estos nuevos movimientos respondieron a problemáticas instaladas por el capitalismo, la revolución industrial y la democracia, en este contexto la primacía de las contradicciones era distinta y dependía de la clase social.

En el siglo XIX algunos países occidentales habían consolidado a la democracia como forma de gobierno, también habían instaurado derechos económicos e incorporado a un segmento femenino en la vida laboral, a pesar de esto, los derechos humanos de las mujeres todavía les eran

negados. Las mujeres continuaron siendo excluidas inclusive de los espacios político y económico, en los cuales se había logrado modificaciones: las de clase trabajadora fueron aisladas principalmente del espacio político, mientras que las de clases medias y altas de ambos. Para éstas últimas, dicho aislamiento les significaba estar separadas de la educación y de las profesiones, esto en algunos casos las conducía a la pobreza a menos que contrajesen matrimonio, con lo cual estaban relegadas a la esfera privada, al estatus de propiedad de sus maridos (de Miguel, 2000), aisladas de la esfera civil y en consecuencia de la esfera política. El movimiento sufragista se realizó en este contexto, la reivindicación se estableció por medio de un derecho político, el del sufragio. Aunque la demanda era específica, el objetivo incluía la incorporación de las mujeres dentro de los valores liberales y democráticos, con una noción explícitamente reformista que se planteaba como estrategia la conquista del voto y, en consecuencia, el acceso parlamentario para modificar leyes e instituciones. La demanda del derecho político, que estaba en el centro del sufragismo, significó la búsqueda por la inclusión de las mujeres como grupo en la esfera civil.

El movimiento sufragista poseía dos rasgos importantes: apuntaba al interclasismo y fue de carácter internacional, puesto que tuvo influencia en EUA e Inglaterra. Aunque el movimiento se gestó principalmente por mujeres pertenecientes a clases medias-altas, su demanda estratégica apuntaba a unir tanto a mujeres de otras clases como de opiniones políticas diferentes, ya que consideraban que todas sufrían discriminaciones semejantes. En EUA el movimiento tuvo influencia de otros dos movimientos, la Ilustración y el abolicionismo. Al primero lo utilizó como base teórica, sus argumentos proponían a la razón como herramientas contra los prejuicios e impulsaban la universalización de derechos dirigida a la especie humana en su totalidad. De la relación con el segundo se observaron similitudes con la situación de los esclavos y se aprendieron formas de organización. De estas influencias resultó uno de los textos principales del movimiento, la *Declaración de Seneca Falls*. Mientras que, en Inglaterra, el movimiento fue apoyado por una iniciativa legislativa a favor del voto de las mujeres en el parlamento, propuesta por John Stuart Mill, sin embargo, las contantes negaciones y la indiferencia llevaron al movimiento a tomar medidas más radicales como las huelgas de hambre (de Miguel, 2000).

El otro movimiento de mujeres, correspondiente al siglo XIX, en el que se buscaron reivindicaciones por medio de la instauración de derechos fue el que se dio dentro del socialismo marxista. Éste partía del supuesto de que la subordinación de las mujeres estaba basada en causas

sociales, como su exclusión de la producción causada a su vez por la aparición de la propiedad privada. La reivindicación se proponía por medio de derechos económicos y laborales, puesto que la emancipación se instauraba en la independencia económica consecuencia del lugar de las mujeres en la producción, dicha vindicación se pensaba desde un cambio estructural profundo, contrastando con el ánimo reformista del movimiento sufragista. Debido a ésta diferencias y a las que se consideraban propias de la clase social, existieron tensiones entre las mujeres que eran parte de ambos movimientos. Por ejemplo, a pesar del apoyo táctico a la demanda por el voto se consideraba a las sufragistas como enemigas de clase, ya que éstas olvidaban la situación específica de las mujeres proletarias y la imposibilidad de su emancipación dentro del capitalismo. No obstante, esta no era la única fuente de tensión para las socialistas, puesto que eran conscientes de que dentro del proyecto socialista la emancipación de las mujeres no era prioritaria para varios de sus compañeros hombres ni para los partidos políticos en general (de Miguel, 2000). Los aportes primordiales de este movimiento, aparte de su perspectiva principalmente económica, se relacionan con la crítica a la noción de familia, a la doble moral y a la explotación sexual de las mujeres, aspectos que después fueron incorporados en la perspectiva de los derechos humanos.

### *2.1.2 Feminismo liberal, radical e institucional, la gestación de la perspectiva de los derechos humanos*

En el periodo después de las guerras mundiales el movimiento de las mujeres pareció perder fuerza debido a que las demandas aparentaban estar satisfechas. En algunos países existía una sociedad más “igualitaria” en la cual el derecho al voto se había conseguido y la incorporación de las mujeres en la economía se daba también en términos legales, a pesar de esto se acercaba una nueva sacudida (de Miguel, 2000) (Varela, 2008). Expresar y nombrar las dificultades que experimentaban las mujeres en esta etapa fue la labor del movimiento, de esta función se desprenderían otros puntos de consenso, pero también de tensión, estas nuevas fases del movimiento son las que se denominarían feminismo liberal, radical e institucional.

El feminismo liberal caracterizó el problema sin nombre como uno de tipo político, a pesar de la existencia nominal de algunos derechos, se buscaba tanto su ejercicio efectivo como la incorporación universal de aquellos que faltaban. Este feminismo tuvo como punto de partida

representar que las mujeres se encontraban en una situación de desigualdad frente a los hombres, por lo tanto, propuso reformas en el sistema para corregirla. La desigualdad pensada por medio de lo político se diagnosticó principalmente en lo público, por lo cual las soluciones reformistas apuntan a ocupar sitios en los ámbitos laboral y político. Estas medidas políticas enfocadas a la invasión de los espacios públicos se pensaban como una confrontación hacia las reacciones del sistema, provocadas por los movimientos anteriores, que encasillaban a las mujeres exclusivamente como madres y esposas. La mayor representante del feminismo liberal, Betty Friedan, fue una de las fundadoras de la *National Organization for Women (NOW)*, que eventualmente se volvería la organización más importante en EUA. Debido a la caracterización del problema como político y de desigualdad, el movimiento de mujeres, apuntalado principalmente por *NOW*, instauró la idea de una relación totalmente igualitaria con los hombres, esto bajo un régimen democrático, con lo cual se asociaban completamente a la noción de reivindicaciones a través de derechos y obligaciones (de Miguel, 2000). Friedan, por medio de sus textos, ayudó a comprender la condición asfixiante impuesta a las mujeres a través de su exclusión de la esfera civil, también estableció que la mencionada exclusión se pensaba a través de una mística femenina, la cual estaba fundamentada principalmente por argumentos que evocaban la diferencia entre mujeres y hombres, la solución se propuso en fundamentar la universalidad en las relaciones de género y en demandar en ellas reparación civil (Alexander, 2006).

El feminismo radical observó la situación de las mujeres como una de opresión y dominación, de la misma manera identificó al problema como político, pero lo situó tanto en la esfera pública como en los espacios considerados propios de la esfera privada. Debido a esta identificación el movimiento logró sus aportaciones más significativas. La primera fue modificar el análisis de lo político, puesto que lo observó también en las relaciones de poder que se vivían en lo familiar y en la sexualidad, este cambio se sintetizó en la frase: lo personal es político. La segunda se trató de la organización de los grupos de autoconciencia, lo cual suponía la creación de perspectivas teóricas a partir de la experiencia, el objetivo de los grupos era que las mujeres participantes se volvieran conscientes y especialistas de su opresión mediante el descubrimiento y el uso de su propia voz. La tercera fueron las grandes protestas que tomaron acciones críticas, contestatarias y simbólicas (Varela, 2008). Dichas manifestaciones tenían como meta alumbrar todos los mecanismos, sobre todo los ocultos y los que parecían naturales, que mantenían la opresión femenina, las expresiones públicas reforzaron la necesidad de que las leyes de lo público

se inmiscuyeran en la vida privada (Varela, 2008). Por lo tanto, las mujeres de este movimiento tenían como meta no solamente participar en la esfera pública, sino además cambiar de raíz la forma en que se realizaban las relaciones de género en su totalidad, todo esto con un matiz profundamente anti jerárquico que impedía la creación de mujeres líderes en el movimiento. El declive del feminismo radical se debió precisamente a la falta de estructuras que su noción anti jerárquica planteaba y al usual desgaste temporal de todo movimiento (de Miguel, 2000). Sin embargo, su aparición tuvo gran importancia, tanta que el feminismo liberal aceptó el nuevo análisis de lo político en lo que se pensaba como personal y le dio importancia a sus formas de organización. Con estas aportaciones el feminismo liberal se reformó y cobró mayor fuerza, esta síntesis entre ambos fue interpretada como muestra de complementariedad, tal es el caso de Victoria Sendón de León, pues al hablar de ambos expresa que:

“en los primeros setenta, las hijas del 68 nos encaminamos hacia dos feminismos diversos que, estoy convencida, se complementan por más que se empeñen en excluirse. Si uno u otro no existieran habría que inventarlos. Unas eligieron lo urgente y otras nos encaminamos hacia lo importante. Creo que ni unas ni otras estábamos dispuestas a ser una generación perdida” (citado en Varela, 2008; 95).

La importancia de la recapitulación ente ambos feminismos se entiende a partir de la noción que se encuentra detrás de la teoría de Alexander (2006) y que es señalada también por Celia Amorós, la construcción de un discurso universalizante que los movimientos poseen como característica cuando provocan eco en la sociedad como un todo<sup>10</sup>.

El otro feminismo que es necesario mencionar para los propósitos de este capítulo es el institucional, su característica principal fue la postura de entrar al sistema político. El mencionado feminismo es contemporáneo del liberal, también se generó en el periodo entre guerras y por lo tanto es anterior al radical, sin embargo, a diferencia de este último no tuvo un declive marcado.

---

<sup>10</sup> “Tal vez sea pertinente concluir con unas palabras de Celia Amorós a propósito de otro debate. Señala esta autora que tan importante como la desmitificación y disolución analítica de totalidades ontológicas es no perder, al menos como idea reguladora, la coherencia totalizadora que ha de tener todo proyecto emancipatorio con capacidad de movilización. Y, en la práctica, postula "la capacidad de cada sujeto individual de constituirse en núcleo de síntesis de sus diversas "posiciones de sujeto", orientándolas al cambio del sistema” (de Miguel, 2000; 27).

Debido a esto se puede considerar que su postura supuso un cambio sustancial con respecto al feminismo radical pero una modificación estratégica con respecto al feminismo liberal. El feminismo institucional tuvo dos momentos claves. El primero fue la instauración del *Informe Mundial sobre el Estatus de la Mujer*, por medio de la *Liga de Naciones*, la antecesora de la *Organización de las Naciones Unidas (ONU)*, la idea detrás de dicho informe era trascendental, ya que implicaba que la situación de las mujeres era competencia de la comunidad internacional y no solo de los gobiernos nacionales. El segundo fue la creación de la Comisión sobre el Estatus de las Mujeres de las Naciones (CSW por sus siglas en inglés), impulsada desde la *ONU* en 1946 (Varela, 2008). Es importante destacar el papel que tuvo este tipo de feminismo, pues como se verá en el siguiente apartado, fue bajo su accionar, aunque no de forma exclusiva, que se dio la reparación civil, lo que implicó logros importantes sobre los derechos humanos de las mujeres.

## **2.2 Las demandas de derechos humanos en México**

Antes de describir el contexto del feminismo en México es necesario explicitar que se utilizarán los conceptos input facilitador y reparación civil pertenecientes a la perspectiva teórica de la esfera civil, a partir de dichos conceptos se puede analizar la lucha del movimiento feminista por los derechos humanos.

### *2.2.1 El nuevo feminismo y sus inputs facilitadores*

A pesar que los movimientos de las mujeres que buscaron reivindicaciones pueden rastrearse desde finales del siglo XIX solo se tomará en cuenta los que se llevaron a cabo en la segunda mitad del siglo XX. Estos movimientos fueron parte del establecimiento del feminismo institucional en el contexto mexicano, lo cual tiene importancia para esta investigación debido a que fue este feminismo el que logró concretar la conquista de la esfera gubernamental por medio de una reparación civil.

El proceso de formación del nuevo feminismo en México tuvo singularidades que son propias del contexto social y de la forma en la que el movimiento internacional -precursor del feminismo institucional- tuvo influencia en el territorio (Varela, 2008). La primera de estas singularidades corresponde con el ámbito que originó el descontento, ya que la crítica se dio a partir de la exclusión de las mujeres en los movimientos políticos y culturales y no mediante su situación

en el espacio privado. Esto guardaba relación con la desigualdad social existente, puesto que las clases medias y altas tenían los recursos para evitar hacer las labores domésticas y las clases bajas contaban con bastantes miembros familiares que suplieran el lugar de las mujeres que realizaban dichas labores en otros lugares como medio para obtener ingresos. También tenía correspondencia con el involucramiento de las mujeres en los movimientos estudiantiles, pues fue a partir de éstos que tomaron conciencia sobre su situación y comenzaron a gestar redes organizativas en ellos. Una segunda particularidad tiene que ver con la influencia del feminismo radical estadounidense, ya que en esta etapa el movimiento de mujeres en México se basó casi exclusivamente en pequeños grupos como forma de organización, lo cual les mostró que la experiencia individual era en realidad colectiva. Otra peculiaridad era el contexto político y social, ya que a pesar de combatir a las estructuras sociales que posicionan a las mujeres como subordinadas también se enfrentaban a estructuras políticas autoritarias, por lo cual no era posible utilizar tácticas exitosas del feminismo en otros países como las grandes movilizaciones y la presencia en los medios de comunicación. La última particularidad de este feminismo fue que se basó principalmente en el marxismo. En un primer momento esto se reflejó en la aversión a negociar con instituciones políticas y, en consecuencia, a la negación de la herencia del movimiento sufragista mexicano que les antecedió. Sin embargo, en segunda instancia, llevó al movimiento a un acercamiento novedoso con partidos políticos de izquierda (Lau, 2000) (Serret, 2000) este segundo acercamiento generó dos inputs facilitadores de la inclusión de las mujeres en la esfera civil, uno desde la esfera económica y el otro desde la política.

En un inicio el feminismo mexicano careció de discusión teórica y por lo tanto sus bases no se encontraban bien definidas, fue través de la Conferencia del Año Internacional de la Mujer de 1975 que esto se logró, dicha conferencia acercó a las feministas mexicanas a nuevos cuestionamientos y a la consecuente mejora de sus propuestas. Las demandas se esclarecieron, instaurándose principalmente la despenalización del aborto y la lucha contra la violación, también se postularon nuevas estrategias como las alianzas con sindicatos y partidos, sin embargo, cabe resaltar que tanto la influencia como los logros de otro sector más liberal del mismo movimiento se insertaron desde esta primera etapa.

La idea de las nuevas estrategias del feminismo se vio reflejada en la expansión de sus objetivos y relaciones. La siguiente etapa se determinó entonces por el esparcimiento de las

militantes hacia movimiento populares, organizaciones no gubernamentales que trabajaban directamente con mujeres marginadas, gestión de proyectos con financiación internacional, así como hacia la creación de centros de estudio e institutos sobre la mujer, lo que se reflejó principalmente en investigación y docencia. La mencionada expansión tuvo sus repercusiones, en el movimiento se formaron dos tipos; el popular y el histórico. El primero se integró por las militantes que realizaban actividades asistenciales y educativas con sectores marginados a través de otros movimientos con reivindicaciones de corte más económico, que inicialmente no presentaron demandas propiamente feministas. El histórico estaba compuesto por las mujeres que no se adscribían a ningún grupo y también por las que enfocaban sus esfuerzos en el espacio académico o periodístico. Los objetivos y las tácticas se enriquecieron, el activismo con sectores populares planteó la incidencia en la vida diaria de las mujeres, así como el afianzamiento de la alianza con partidos y otros movimientos como estrategia. La discusión y producción teórica propiciaron una nueva afinación de las propuestas, se redefinieron ejes de demandas relativas a la democracia, la violencia hacia las mujeres y su derecho a la vida, también diseñaron la búsqueda por los cargos públicos y la influencia en la opinión pública como métodos. En esta etapa se observa, mediante la expansión a las luchas y demandas de los movimientos populares, el input facilitador que significó la influencia del socialismo. A primera vista pudiera no parece un input, porque se trata de la influencia de una actividad que se da dentro de la esfera civil, es decir la influencia de otro movimiento. Empero, el énfasis en el origen de la opresión de las mujeres causado tanto por su exclusión de la producción social como por la instauración de la propiedad privada (de Miguel, 2000) es un producto de la esfera económica, debido a que, anteriormente, dichos aspectos económicos fueron interpretadas a su vez como intromisiones destructivas (Alexander, 2006). La influencia de movimientos con reivindicaciones económicas y de clase, como producto, representó un input facilitador para el movimiento de las mujeres al propiciar la estrategia de la alianza con partidos y sindicatos, además de la expansión del pensamiento feminista que llevó consigo el esparcimiento de las feministas en otros movimientos.

En la última etapa se incrementó la búsqueda sobre las relaciones con las instituciones gubernamentales y la obtención de cargos públicos, la doble militancia pasó de ser un problema a una estrategia afianzada y en expansión. Sin embargo, esto a su vez representó un costo, debido a que la lógica de adaptación a terrenos no feministas significó tanto pérdida de autonomía como neutralización política de las demandas. La alianza del feminismo con sindicatos, instituciones y

partidos fue claramente una actividad de la esfera política trasladada a la esfera civil, su mencionado afianzamiento como estrategia representó la generación del feminismo institucional, input facilitador para el movimiento. Fueron las particularidades del movimiento en México las que provocaron los dos inputs facilitadores, uno desde la esfera económica el segundo desde la política, ambos llevaron a la formación del feminismo institucional, lo que eventualmente produjo la reparación civil de la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos y, específicamente, la *LGAMVLV*.

### 2.2.2 *Derechos humanos y sus efectos como reparaciones civiles*

Los derechos humanos y las reivindicaciones sobre la situación de las mujeres han ido de la mano desde el principio. Así lo confirma el hecho de que la misma *Declaración Universal de los Derechos Humanos* se haya estructurado bajo el mando y el trabajo de un número de mujeres<sup>11</sup> afines a la causa del feminismo (Lagarde, 2010). También lo ratifica la propia vindicación e insistencia que se tomó en dicha declaración para visibilizar a las mujeres, generalizando a partir de los derechos de “los seres humanos” y no de “los hombres”. A partir de esta declaratoria surgieron instrumentos internacionales, conferencias y convenciones que reconocieron específicamente los derechos de las mujeres y que se encargaron de proponer mecanismos para su vigilancia. Entre éstos los que se reconocen con mayor importancia son: la *Convención sobre Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*, la *Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos*, la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, *Convención de Belém do Pará* y la *Conferencia Mundial de Beijing 1995* (Monroy, 2015, Lagarde, 2006, Facio, 2011 y Varela, 2008). Es importante explicitar que el feminismo institucional confeccionó uno de los aportes más significativos, y a la vez evidentes, a la perspectiva de los derechos humanos; el reconocimiento sustantivo de la equivalencia de mujeres y hombres como sujetos de derechos, es decir “la afirmación de la condición humana de las mujeres, la humanidad de las humanas” (Lagarde, 2006; 4). La relación

---

<sup>11</sup> María Quispe (2015) menciona a: Eleanor Roosevelt, Hansa Mehta, Minerva Bernardino Bertha Lutz, Amalia González Caballero y Bodil Begtrup.

entre los derechos humanos y el feminismo institucional se dio a través de un proceso extendido, conformado por momentos que vieron la formación de los mecanismos internacionales.

A la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* le antecedió una conferencia, llevada a cabo en San Francisco en 1945, la cual tuvo como producto la realización de una carta dirigida a la *ONU* en la que se refería la protección de los derechos humanos como uno de los fines de la organización, al mismo tiempo se incluyó la palabra sexo como categoría que marcaba un tipo de discriminación. Cabe recalcar que el logro mencionado fue conseguido por un grupo de delegadas que reconocieron la importancia de establecer la prohibición de la discriminación sexual junto con los otros tipos de discriminación. En consecuencia, la inclusión y la universalidad quedaron plasmadas en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* como aportes del feminismo institucional, por medio de la gestión de la *CSW* como comisión autónoma, ambos aportes se verían referidos en dos nociones: las mujeres como sujetas de derechos y para todas las mujeres y hombres todos los derechos. La misma comisión logró que la *ONU* adoptara la *Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, la que cual sería la base para la *CEDAW*, en 1967 y 1979 respectivamente, la convención fue legalmente vinculante y una de sus contribuciones fue que consideró la violencia como una forma de discriminación<sup>12</sup> (Facio, 2011). Cabe mencionar que otra arista de la mencionada correlación de los derechos humanos y el feminismo es que aquellos han servido como base teórica y ética que ha dotado de legitimidad al movimiento de las mujeres (Lagarde, 2006).

En 1993 se daría una nueva oportunidad para el avance, en derechos, de las reivindicaciones de todo el movimiento feminista, no solo del institucional, el cual ya había descubierto la importancia de utilizar la teoría, metodología y marco de referencia de los derechos humanos como estrategia política. Fue el anuncio de una conferencia mundial sobre derechos humanos lo que ocasionó una nueva movilización. Las militantes entendieron la importancia estratégica de situar sus demandas de derechos en el marco internacional y establecieron la violencia contra las mujeres como el eslabón vinculatorio, dicha noción ya había sido llevada a la práctica en el contexto latinoamericano en la lucha contra las dictaduras. La violencia como carta de presentación era

---

12 Esta consideración no quedó plasmada en el documento original, sino hasta una recomendación general adoptada en 1992 (Reglas y normas mundiales: Poner fin a la violencia contra mujeres y niñas, s.f).

estratégica, pues fue este fenómeno el que daba cuenta de las contradicciones intrínsecas de la perspectiva de derechos humanos sin el feminismo (Facio, 2011).

La movilización se realizó en dos frentes. Primero con la instauración de un número de preferencias, no obstante, como explica Alda Facio (2011) fue la llevada a cabo en Ginebra la más importante, debido a que en ésta se alcanzó consenso sobre la proposición y las posturas tomadas para la *Conferencia Mundial en Viena*, el lenguaje inclusivo, integrador y que visibiliza fue constituido en los programas de derechos en la *ONU* gracias a este consenso. En segunda instancia las mujeres del movimiento establecieron una campaña mundial de recolección de firmas, al momento de la Conferencia Mundial llevaron quinientas mil firmas que legitimaban la exigencia de que los derechos humanos de las mujeres fueran tomados en cuenta de manera específica. Ambas vías presentaron el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como forma de violación a sus derechos, lo que implicó convertir su identificación, denuncia y eliminación en un problema para la agenda institucional de los países democráticos, esto se reflejó en la emisión de la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres* por parte de la *ONU* (Lagarde, 2006; Facio, 2011).

La influencia de la *Conferencia Mundial de Viena* y de su Declaración se plasmó en la *Conferencia Mundial de Beijing* en 1995 y en su plataforma de acción. La mencionada plataforma obligaba a los Estados parte a adoptar medidas prácticas que pudieran eliminar la violencia y la discriminación, y que contribuyeran a establecer los derechos humanos de las mujeres durante los quince años posteriores, todo esto de acuerdo al contexto de cada país. Además, se instauraron reuniones posteriores, *Beijing+ 5*, *+10* y *+15*, para evaluar los avances de la plataforma de acción, la conferencia se vinculó directamente con lo estipulado en la *CEDAW* (Lagarde, 2006; Facio, 2011). Es importante reiterar la función que las feministas le dieron a la violencia de género como forma paradigmática de develación: la relación entre las aspiraciones democráticas y la eliminación de la violencia y el sesgo androcéntrico en la práctica de los derechos humanos. La mencionada función, explicitada en *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres* y la *CEDAW*, también fue promovida a nivel regional. La *Organización de los Estados Americanos (OEA)* adoptó la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres* (1994) denominada *Belém Do Pará*. En esta convención también se estableció que la violencia contra las mujeres era una violación a sus derechos humanos y se obligó a los

Estados miembros de la *OEA* a prevenirla, sancionarla y erradicarla, para esto se desarrolló el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (*MESECVI*) (Quispe, 2015).

Como se puede observar, la demanda de los derechos humanos de las mujeres surgió a través de los mecanismos internacionales y fue promovida desde la esfera civil por el movimiento de las mujeres, principalmente por el feminismo internacional, pero no de forma exclusiva. Fueron *la Plataforma de Beijing* y *la Convención Belem Do Pará* los mecanismos que incorporaron los derechos humanos de las mujeres en la agenda de los gobiernos de una manera más completa, debido a su carácter obligatorio y legalmente vinculante, esto significó la colonización de la esfera política. Existen en México pruebas concretas del efecto que tuvo el impulso de los derechos humanos por parte del feminismo institucional como: las reformas al artículo 1° constitucional y al código penal federal -que reconocieron constitucionalmente los derechos humanos y tipificaron al feminicidio como delito autónomo respectivamente-. Sin embargo, es la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)* la que se analiza de manera particular puesto que busca proteger el derecho la vida al reconocerlo como el más fundamental. Estos logros se dieron en buena medida por la acción del movimiento feminista y por el cambio en el contexto internacional y nacional (SEGOB, INMujeres & ONU Mujeres, 2016), (CONAVIM, 2012).

Antes de la *LGAMVLV*, en México las consecuencias comenzaron con leyes de corte familiar. En un principio el impulso de las convenciones internacionales no se concretó en intentos por combatir la violencia contra las mujeres o por defender su derecho a vivir sin violencia, sino que se crearon leyes contra la violencia intrafamiliar, lo que significó que la seguridad de las mujeres quedó sujeta principalmente a la protección de la familia, la connotación de género y sus necesidades específicas fueron negadas (Lagarde, 2006). No obstante, el ánimo familista se desdibujó debido a la situación de violencia en la que vivían las mujeres en México y la evidencia que la mostraba. La mayoría de las denuncias involucraban a las mujeres como víctimas, a los hombres como agresores y la violencia muchas veces escapaba del ámbito familiar, por ejemplo, era el caso de la violencia cometida por agresores que mantenían relaciones laborales, de compañerismo o de autoridad con las mujeres, la violencia pública se hizo evidente. La *LGAMVLV*, como consecuencia jurídica, tuvo influencia del contexto internacional del feminismo, ya que la instauración de la violencia como un tipo discriminación se argumenta como la aplicación de las ideas y los compromisos de las convenciones *CEDAW* y *Belem do Pará*, así como de la

*Declaración sobre la Eliminación de Violencia contra la Mujer* de 1993 tales (SEGOB, INMujeres & ONU Mujeres, 2016). Esta norma también fue influenciada por el trabajo realizado por las feministas institucionalistas de México. Esto es notorio en el proceso de creación de la *LGAMVLV*, ya que Marcela Lagarde (2006) señala que fue una medida que tomaron ella y un grupo de legisladoras feministas para atacar la violencia de género contra las mujeres y el problema de los feminicidios. Este proyecto tuvo dos objetivos el de instaurar un marco jurídico que mejorara la legislación sobre la violencia intrafamiliar -rebasada por el contexto de violencia del país- y el de constituir políticas públicas por medio de las perspectivas de género, democrática y de los derechos humanos. La autora expresa que, en el nombre, la ley contiene ya la idea del derecho humano de las mujeres a la vida y la caracteriza sin violencia, por lo tanto, se asume que la *LGAMVLV* aparte de tipificar al feminicidio contienen nociones que lo analizan como tipo de discriminación y una violación a los derechos humanos de las mujeres, ya que es la negación del derecho a la vida. Sin embargo, es necesario recordar que, aunque fue la estrategia institucional del feminismo la que finalmente instauró la reparación civil, esto lo pudo hacer solo a través de la incorporación de las feministas a los cargos públicos, por lo tanto, dicha reparación, en palabras de Alexander (2006), se dio por medio de una institución regulativa pero también por medio del empuje y la conquista de la esfera civil sobre la política

Esta influencia de lo civil en las reivindicaciones se puede observar a través del papel que tuvieron las organizaciones civiles o no gubernamentales, las cuales fueron formadas por un sector de las activistas del movimiento. Antes de la creación de la *LGAMVLV*, el proceso que llevó a la formación del feminismo institucional en el país, descrito con anterioridad, tuvo como uno de sus elementos importantes la influencia de otros sectores y movimientos, fue el acercamiento con los denominados populares los que dieron paso al feminismo popular, éste eventualmente influiría en el planteamiento de nuevas estrategias, entre ellas entrar en el área política. Fue también el feminismo popular el que intervino en el surgimiento y auge de las organizaciones civiles y no gubernamentales (Espinosa & Castañeda, 2011). La importancia de dichas organizaciones en el proceso coyuntural, que llevó a la reparación civil, radicó específicamente en mostrar la violencia contra las mujeres como un problema y en luchar constantemente por alcanzar la justicia para las víctimas. Así lo mostró, por ejemplo, la lucha específica de las organizaciones civiles en Ciudad Juárez, las cuales a partir del problema de los feminicidios y después de años de lucha, declives y resurgimientos demostraron su importancia al visibilizar y posicionar en la agenda -pública primero

y política e internacional después- la violencia contra las mujeres, esto aunado a que en esos momentos fueron una de las pocas alternativas de ayuda para los familiares de las víctimas (Pérez, 2005). Al plantear y hacer visible la violencia en el contexto del país, las organizaciones contribuyeron a evidenciar que el problema tenía una naturaleza distinta a la detectada por el gobierno hasta ese entonces, por lo cual las medidas implementadas por éste también se evidenciaban como soluciones no viables. De igual forma gestaron una nueva necesidad de análisis del contexto de violencia y de búsqueda de nuevas soluciones, lo cual eventualmente llevó a la creación de la *LGAMVLV*, es decir que el posicionamiento del problema de lo privado a lo público y el empuje hacia lo internacional incentivaron la coyuntura para su creación.

En México la *LGAMVLV* como reparación civil, se dio a partir de un input facilitador -la estrategia de ocupar cargos públicos, alianzas con partidos y la subsecuente formación del feminismo institucional- de la esfera política que resarcio a la esfera civil. Sin embargo, dicho proceso fue promovido desde la esfera civil, desde la conquista que llevaron a cabo las militantes del movimiento feminista de espacios en la esfera política, lo que implicó que se construyeran como mujeres en términos de competencia cívica (Alexander, 2006).

### **Capítulo 3. El feminicidio de Mara Castilla: reconstrucción del hecho**

El presente capítulo se dirige a enmarcar el feminicidio de Mara Castilla en el proceso del trauma cultural -propuesto teóricamente por Alexander (2012)- ya que es en este marco en el que se posibilita el análisis de la significación que los actores colectivos hicieron del mencionado evento de sufrimiento. La construcción de esta narrativa maestra es importante porque es la que establece y, al mismo tiempo, da cuenta de la relación del acontecimiento con la sociedad en su conjunto por medio de sus elementos: la naturaleza del dolor, la naturaleza de las víctimas y su relación con una audiencia más amplia y la atribución de responsabilidad a perpetradores claves. Los elementos de la narrativa maestra son parte de una historia o narración y son representados a través de las preguntas: ¿Qué pasó?, ¿Quién es la víctima?, ¿En qué medida la audiencia se identifica con la víctima?, ¿Quién ocasionó el daño?, las respuestas de dichas preguntas estructuran los apartados de este capítulo.

Describir lo que pasó da a conocer no sólo los detalles del feminicidio, ya que al mismo tiempo involucra en la discusión otros aspectos, como las posturas de actores concernientes con la explicación sobre el evento y la magnitud que le otorgan. La caracterización de Mara como víctima reveló la tensión entre las dos posiciones de interpretación de los medios -el discurso del feminicidio y el discurso del asesinato- ya que en éstas se instauraron ideas contrapuestas de su autenticidad como tal, en su pertenencia a un grupo, inclusive en el establecimiento de las mujeres como grupo violentado. La participación simbólica de la audiencia más amplia en la experiencia de la víctima se dio por medio de su representación con cualidades valoradas, para esto se analizaron los performances que se realizaron en apoyo a Mara, a partir de la descripción de las categorías: grupos portadores, sus narraciones y otros actos simbólicos que realizaron. Dicha descripción se fundamentó en el trabajo de Arteaga (2017), en el cual detalla las representaciones que los grupos portadores hicieron en la marcha del 20 de noviembre en solidaridad con los 43 alumnos de la normal de Ayotzinapa en Guerrero. Por último, al indicar la identidad de la parte antagonista se dio cuenta de otra tensión ente los discursos mencionados, el establecimiento de culpabilidad del gobierno y de otro actor perteneciente a una esfera no civil, la empresa Cabify.

### 3.1 Naturaleza del dolor

La última vez que se vio con vida a Mara Castilla fue el viernes 8 de septiembre de 2017 en San Andrés Cholula, Puebla. En la madrugada después de salir de un bar contrató el servicio de Cabify, una compañía de transporte privado que utiliza una aplicación, para llegar a su casa, pero no lo hizo. En los días que siguieron sus familiares y la comunidad escolar a la que pertenecía -la *Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP)*- realizaron reclamos constantes a las autoridades para acelerar la búsqueda. Hicieron esto mediante declaraciones a los medios de comunicación y a través de las redes sociales usando los hashtags #MaraCastilla y #Cabifyresponde, también con el objetivo de difundir su fotografía y señas particulares para contribuir con la posibilidad de su hallazgo. Las cámaras de vigilancia del fraccionamiento donde vivía Mara capturaron el vehículo de Cabify estacionado afuera, sin embargo, ella no descendió y después de media hora el automóvil se fue del lugar, debido a esta evidencia las notas siempre presentaron al conductor como un personaje clave para saber lo ocurrido esa madrugada. El señalamiento hacia la empresa y hacia su empleado ya se encontraba en la opinión pública, los periódicos reportaron en las primeras notas las declaraciones de ambos. El chofer había ido a declarar voluntariamente al Ministerio Público el día después a la desaparición. Cabify por su parte hizo una declaración en dos sentidos: que colaboraba dentro de sus posibilidades -ya que estaba en contacto con la familia de Mara y con las autoridades- y que su empleado a pesar de llevar un mes laborando contaba con todos sus papeles en regla, por lo cual ponía el caso en las autoridades, se deslindaba, pero argumentando cooperación. A pesar de intentar apartarse del caso, la empresa volvió a encontrarse en el centro de la opinión pública puesto que el chofer fue detenido.

Ricardo Alexis López fue arrestado el 12 de septiembre debido a las inconsistencias entre su declaración y lo mostrado los videos de vigilancia. La *Fiscalía General del Estado (FGE)* también justificó las sospechas en el chofer y su arresto mediante otra evidencia, la cual mostró que éste tuvo en su posesión el celular de Mara desde el día de la desaparición. La detención, del desde entonces principal sospechoso, se llevó a cabo en el municipio de Terrenate, en Tlaxcala, por medio del rastreo de la ubicación geográfica que una compañía de telefonía móvil hizo sobre el celular mencionado, el cargo que se le imputaba era el de privación ilegal de la libertad. En ese momento las autoridades reconocieron que aún no sabían dónde podría estar Mara, no obstante, Víctor Carrancá Bourget y José Antonio Gali Fayad -el titular de la fiscalía y el gobernador

respectivamente- señalaron la trata de personas como una línea de investigación que se comenzó a seguir, suponían que había sido llevada a Tlaxcala a la fuerza.

Ya fuera por sospechas reales basadas en evidencia o por un intento de desvío de responsabilidad y de negación del contexto de feminicidios en Puebla, las causas de estas declaraciones casi no fueron cuestionadas. Sin embargo, cuando fueron puestas en duda, tanto el establecimiento de la posible ruta del vehículo en Tlaxcala como la investigación sobre trata se categorizaron como imprecisiones e irresponsabilidades (Torres, 2017). Eventualmente ambas sospechas se demostrarían erróneas, la misma Karen Castilla, hermana de Mara, declaró como falsa la información -circulante en algunas notas- sobre el hecho de que frecuentemente visitaban aquel estado. A la detención del chofer le siguió el cateo al domicilio que pertenecía a su madre, en éste se encontró ropa y pertenencias de Mara y rastros de sangre, no obstante, la versión como víctima de trata y de su posible paradero en algún lugar de ese estado comenzaron a debilitarse.

El arresto marcó el comienzo de la relación entre el evento y otros grupos, algunas organizaciones regionales como Cadem AC, Centro de Análisis Formación e Iniciativa, Social AC, Comaletzin AC, Colectiva Hablemos de Género, El Taller Centro de Sensibilización y Educación Humana AC, Mutradh, Observatorio Ciudadano de Derechos Sexuales y Reproductivos AC, el Instituto de Derechos Humanos “Ignacio Ellacuría SJ” y la Universidad Iberoamericana exigieron encontrar a Mara y pronunciaron su preocupación por el contexto de inseguridad y desapariciones en Puebla.

Siete días después de su desaparición Mara fue hallada sin vida dentro de una barranca en un terreno de Santa María Xonacatepec -junta auxiliar del municipio de Puebla-, estaba envuelta en una sábana que pertenecía a un motel, en las notas periodísticas se destacaron tres aspectos. El primero fue que, para dar con el paradero del cuerpo, las autoridades realizaron un rastreo satelital de los movimientos registrados por los celulares pertenecientes a Mara y a su agresor, así como el uso de una unidad canina que registró la zona. En segunda instancia que la nota de confirmación de la muerte de Mara fue viral esa semana -las redes sociales jugaron un papel decisivo con los hashtags #MaraCastilla y #NiUnaMás-, esto significó la denotación de los grupos portadores para extender la información y comenzar a construir la indignación en términos colectivos. Por último, relacionado también con las redes, fue el gobernador Antonio Gali quien confirmó el hallazgo sin vida de Mara. Para algunas opiniones esto demostró desapego y falta de compromiso con la

ciudadanía, ya que se le criticó no responder directamente a los llamados de la familia y aparecer solo como mensajero de la muerte (García, 2017). También se comenzó a plantear en la opinión pública la responsabilidad de las autoridades en el contexto de violencia feminicida, tanto en el estado como en el país.

Ricardo Alexis López Díaz llevó a Mara al Motel del Sur en la madrugada del 8 de septiembre, lugar donde la violó, golpeó y estranguló hasta dejarla sin vida. La confirmación de la culpabilidad del chofer se realizó mediante el uso de la geolocalización de los teléfonos móviles, el rastreo lo situó en un Oxxo y luego en el motel entre las 6:47 a.m. y las 8:15 a.m. También se dio por medio de cámaras de vigilancia que lo grabaron entrando al segundo establecimiento, los empleados reportaron una sábana perdida de la habitación de la que había salido. Mientras estaba detenido, un juez ordenó que se le realizara una toma de prueba de sangre para cotejarla con los rastros que se encontraron en la habitación. La notificación oficial por el delito de feminicidio sería entregada a Ricardo Alexis dentro del penal de San Miguel, la fiscalía pidió una pena de 60 años en su contra, además de 20 años por el delito de violación y otros más por privación de la libertad y robo.

El caso había impactado ya en lo colectivo, grupos de personas comenzaron a organizarse para hacer la convocatoria a una movilización con el objetivo de mostrar apoyo hacia la familia y hacia Mara y para exigir justicia. Desde de Twitter se lanzó la convocatoria con los hashtags #JusticiaParaMara y #TodasSomosMara, también se pretendía incluir otros casos por los cuales demandar justicia, ya que se invitó a compartir testimonios y experiencias. La marcha en solidaridad con Mara tuvo eco en las cuatro ciudades más grandes de la república y en otras más.

### **3.2 Naturaleza de la víctima**

Mara Fernanda Castilla Miranda fue víctima de feminicidio, su naturaleza como tal fue presentada a partir de la tensión entre el discurso del feminicidio y el discurso del asesinato llevada a cabo en las columnas de opinión. Dicha representación se clasificó a partir de tres ejes, contenidos en los discursos del feminicidio y del asesinato. Primero con características morales y de su contexto socioeconómico. Después, por medio de los códigos sobre la autenticidad o culpabilidad como víctima. Finalmente, por la relación con las mujeres como grupo violentado o la separación

de éste, la última postura a su vez se subdividió en dos formas. El sesgo generalizador que desvaneció la relación con el grupo estableciendo a toda la sociedad como grupo afectado en el mismo grado por este tipo de violencia. El sesgo particularista que suprimió dicha relación al particularizarla, centrando la atención en características singulares y aislando el evento del contexto de violencia feminicida que atraviesa el país.

Las características socioeconómicas de Mara fueron expuestas de manera implícita al señalarla como estudiante de ciencias políticas de una universidad privada, situándola dentro de las jóvenes como grupo poblacional y en la clase media basada en los ingresos económicos. Sin embargo, en otro caso la situación socioeconómica se utilizó para dar cuenta del porqué el caso había tenido tanta difusión y la razón por la cual se volvió viral en las redes sociales, factor que a su vez causó preocupación en las autoridades y las forzó a completar la investigación (Rojas, 2017). Por otra parte, figuraron las cargas valorativas o atributos morales sobre su carácter, un segmento de las opiniones la retrataban como una joven, alegre libre, sensible, con futuro por delante y divertida (Zarate, 2017; Loret, 2017; Bolaños, 2017; Sarmiento, 2017<sup>a</sup>; Estrada, 2017; Dresser, 2017). No obstante, hubo opiniones que centraron su atención en el estado en el que se encontraba después de salir del bar, la describieron como tomada y alcoholizada (Alemán, 2017; Sada, 2017).

El hecho de que Mara fuera auténticamente una víctima se puso en entre dicho en la columna de Ricardo Alemán (2017). El sentido de esta opinión apuntó a que la responsabilidad en el feminicidio de Mara es de la sociedad en su totalidad, exculpando en cierto grado a las autoridades. Argumentó que al ser ciudadanos se tienen derechos y obligaciones, entre estas responsabilidades se encuentra que en los jóvenes en general y específicamente en Mara debió establecerse la obligación de beber con moderación, por lo tanto, si para este grupo y para ella no era problema ponerse “hasta la madre” el resultado esperado, si no justificado, es automáticamente ser víctima de un sujeto que de forma lógica -según este autor- aprovechó la ocasión.

La autenticidad de Mara como víctima fue defendida y difundida a través de derechos. Algunas columnas hicieron referencia a los derechos ciudadanos y al respeto a la distinción entre los ámbitos público y privado, al expresar que “Resulta irrelevante la hora y el lugar donde ella estaba, como algunos han cuestionado. Los límites se establecen en familia y nadie tiene derecho a cuestionarlos” (Vargas, 2017), o al criticar las expresiones de grupos que ignoran estos argumentos:

“Reclamando a Mara por haberse ido de fiesta, por haberse quedado hasta tarde, culpando a su familia por “no cuidarla”. Quizá más que expresarse se exhibieron. Pero así piensan. Y son muchas. Y muchos. Su impulso inicial es culpar a la víctima por hacer lo que todo ciudadano(a) debería tener derecho a hacer, y otorgar al victimario una especie de raciocinio lógico en el que, frente a los descuidos y provocaciones de ella, pues él actúa en consecuencia. Vergonzoso” (Loret, 2017).

La defensa también se realizó por medio del establecimiento del derecho a la seguridad con libertades importantes:

“A Mara Castilla no le privó de la vida su gusto por salir a divertirse, ni tampoco es la libertad de que gozan los jóvenes la causa de sus males. (...) A Mara Castilla no le privó de la vida su forma de vestir ni sus costumbres, pues no es con conductas moralistas como vamos a cambiar las antisociales” (Bolaños, 2017)

“En el caso de Mara, como en los de tantas otras mujeres, han surgido voces que acusan a la víctima. Que si no debió ir a la fiesta, que si no debió beber, que si no debió salirse sola de la reunión. Muchos piensan todavía que la mujer es culpable de la violencia sexista y que debe permanecer recluida, o bajo protección masculina, para no provocar a los hombres” (Sarmiento, 2017a)

Algunos argumentos llegaron a instaurar, principalmente, su derecho a vivir:

“Un feminicidio jamás será culpa de la víctima. Nadie en su sano juicio busca la muerte violenta; no desvirtuemos el ángulo del problema satanizando si las mujeres tienen o no más libertades que antes. Todas las mujeres tenemos derecho de regresar a casa a salvo y vivir sin miedo” (Estrada, 2017).

“Esta sociedad ignorante que te culpa por tener la falda demasiado arriba, el escote demasiado abajo. Esta sociedad aberrante que te critica por ir a un bar y divertirse y bailar y vivir (...) Me haré y nos haremos responsables de los hombres ignominiosos detrás de tu muerte; los hombres que siempre encontrarán una excusa detrás de tus movimientos libres para inculparte” (Dresser, 2017).

La relación del feminicidio de Mara con el contexto de violencia cometido contra las mujeres como colectivo también estuvo en tensión. Los detractores direccionaron sus explicaciones a omitir la relación con el grupo. La elucidación de Martín Rojas (2017) fue la expresión de lo que se categorizó como sesgo particularista, ya que se enfocó en singularizar el caso de Mara. Se concentró en argumentar que el caso tuvo un desenlace por ser viral, lo cual se debió a la existencia de las características socioeconómicas de la víctima, fue este énfasis el que evitó la concordancia con otros casos de feminicidio y de violencia. El escrito de Enrique Sada (2017) apuntó que existían reacciones encontradas que fueron desatadas por el feminicidio: las explicaciones simplistas -que fueron omitidas en el resto de la columna- y las que criminalizan en extremo, a estas últimas se les describió como “autoritarias de la ideología de género” y que “rebuznaban” sentencias sin sustento. La opinión comparó el feminicidio de Mara con homicidios causados por resistencia al robo, esto lo hizo argumentando que los últimos eran invisibilizados porque las mujeres fueron las agresoras y los hombres los agredidos. Dicho argumento soslayó la especificidad de lo acontecido en el caso y la particularidad del delito de feminicidio estipulado en la ley. La Opinión de Sada (2017) se clasificó como sesgo generalizador, ya que enturbió la relación de Mara con la situación de vulnerabilidad de las mujeres al no tomar en cuenta la variable género. El texto de Ricardo Alemán (2017) se rigió por ambos sesgos. Por una parte, particularizó el caso estableciendo una distinción con otros feminicidios en Puebla que no fueron tomados en cuenta, ya que afirmó que la atención al caso fue un “capricho de las redes”. No obstante, también utilizó la generalización para opacar el vínculo. Su justificación se basó en un dicho popular, “al ladrón lo hace la ocasión”, con lo cual buscó explicar que la situación -en la que Mara se había puesto irresponsablemente según él- fue perfecta para que se realizara el crimen, lanzando la ignominiosa pregunta “¿La atacaron sólo por ser mujer?”. Dicha explicación también normalizó la conducta delictiva al introducir la mencionada

noción, pues le otorga al agresor cierta racionalidad al haber aprovechado una oportunidad que se le presentó.

Sin embargo, también se expresaron opiniones que establecieron la relación entre el caso de Mara y la violencia contra las mujeres como grupo social. Algunos argumentos se centraron en exponer datos y cifras sobre la violencia, en que ésta ocurre en ámbitos privados y públicos y en describir el riesgo específico que cae sobre las mujeres (Bolaños, 2017; Loret, 2017; Sarmiento, 2017a). Otros enfatizaron en la similitud del caso con otros ocurridos en Ciudad Juárez, Chihuahua o en Ecatepec y Nezahualcóyotl, en el Estado de México (Loret, 2017; Zarate, 2017). Unos se enfocaron en nombrar causas políticas, sociales y culturales, como los fallos en las instituciones y en la ciencia, la impunidad, la subordinación de las mujeres y el predominio del machismo (Dresser, 2017; Estrada, 2017; Loret, 2017; Zarate, 2017). Ciertas explicaciones hicieron el vínculo con exigencias de severidad en los castigos, la legítima demanda de seguridad, justicia para todas las víctimas y la instauración de la *Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)* (Bolaños, 2017; Dresser, 2017; Estrada, 2017). Este tipo de opiniones también apuntaron la especificidad del feminicidio como delito -diferenciándolo de los homicidios-, su capacidad de cruzar niveles socioeconómicos y el error de no clasificar el evento como tal (Estrada, 2017; Loret, 2017; Sarmiento, 2017a).

### **3.3 Relación de la víctima con una audiencia más amplia**

La cantidad de ciudades en las que se llevaron a cabo marchas no está consensuada del todo en las notas periodísticas, fueron las realizadas en Saltillo, Morelia, Cancún, Oaxaca, Xalapa, Monterrey, Puebla, Chihuahua, Mérida, Ciudad de México y Guadalajara de las cuales se obtuvo información para analizar algunos de sus elementos a partir de las categorías descritas antes. Otras ciudades mencionadas, en al menos una nota, fueron: San Cristóbal de las Casas, Tuxtla Gutiérrez, León, Torreón, Uruapan, Zamora, Lázaro Cárdenas, Querétaro, Hermosillo y Culiacán.

Las marchas partieron desde lugares representativos y simbólicos por su carácter religioso, político o cultural -generalmente los tres al mismo tiempo- y finalizaron en sitios asociados con el gobierno -en cualquiera de sus niveles o poderes- de cada ciudad respectivamente. En la Ciudad de México las manifestantes se reunieron en el zócalo y llegaron hasta la sede de la *Procuraduría*

*General de la República (PGR)*, órgano del poder ejecutivo federal encargado de investigar y perseguir los delitos, en Monterrey el recorrido fue de la catedral a la explanada de Los Héroes frente al Palacio de Gobierno, sede del gobierno estatal. En Guadalajara, Mérida y Xalapa las movilizaciones partieron de lugares culturalmente representativos, Andador Escorza, Monumento a la Patria del Paseo de Montejo y Teatro del estado respectivamente, también llegaron a plazas cercanas a los palacios de gobierno, sedes de los poderes ejecutivos estatales. En Puebla el lugar de donde partió la manifestación fue distinto, pues fue desde la *UPAEP*, lugar donde estudiaba Mara, para llegar al zócalo de la ciudad, sede del ayuntamiento, también se realizó otra marcha que salió del zócalo hasta el edificio de la *Fiscalía General del Estado (FGE)*. Por otra parte, en Cancún solo se realizó una concentración en el Parque de las Palapas, sitio importante debido a que ahí se reúnen con regularidad mujeres y hombres quienes bordan en pañuelos los feminicidios registrados en Quintana Roo.

Los grupos portadores estuvieron representados por distintos tipos de colectivos. Desde estudiantes, académicos y trabajadores de distintas instituciones<sup>13</sup> hasta por familiares de víctimas de otros feminicidios, tal como María Fernanda Montes Hernández y Nohemí Guadalupe Vergara Espinosa en Puebla (Ruiz, 2017) y de Mara en Xalapa.

Otro elemento que dio muestra de la relación de la víctima con la audiencia fueron las demandas –que se expresaron también como consignas y pronunciamientos- realizadas en las movilizaciones. Algunas de las consignas reportadas por las notas periodísticas fueron:

“De nada me sirve el derecho a votar, estudiar y trabajar, si no me respetas el derecho a vivir”, “Disculpe las molestias nos están matando”; “La culpa no es de la víctima”, “Somos el grito de las que no tienen voz”. “Únete pueblo, pudo ser tu hija”, “Ni una más, ni una

---

<sup>13</sup> Tales como: UPAEP, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), Universidad Anáhuac Puebla, Universidad Iberoamericana Puebla, Universidad Las Américas Puebla (UDLAP), Centro Universitario de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH) de la Universidad de Guadalajara (U de G), Universidad Autónoma de Yucatán (UADY) y de la Universidad Anáhuac Marista. Por el otro, organizaciones civiles como: Movimiento Malinche, Justicia para Nuestras Hijas, Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, Mujeres por México, Escuela de Formación Feminista, Mujericas, Colectivo Feminista, Calle Sin Acoso en Coahuila, Feministas de Coahuila, División del Norte, Mujeres Generando Cambios (Mugec), Red de Mujeres, Activistas Feministas de La Laguna, Arthemisas por la Equidad, Fuerzas Unidos por Nuestros Desaparecidos en Nuevo León, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) la Red Plural de Mujeres de Puebla, y el Taller AC.

asesinada más”, “Señor, señora, no sea indiferente, se roban a las niñas en la cara de la gente”, “Queremos el fin del acoso sexual”, “Vivas salieron, vivas las queremos”, “Tocan a una y nos tocan a todas”, “Mara, hermana, tu muerte será vengada”, “Y tiemblen y tiemblen y tiemblen los machistas, que América Latina será toda feminista”, “Alerta, alerta que camina, la lucha feminista en América Latina”, “Ni una menos, vivas nos queremos”, “No más violencia contra las mujeres y las niñas”, “No es no”, “No, no, no. No es un hecho aislado, los feminicidios son crímenes de Estado”, “Verga violadora, a la licuadora”, “De camino a mi casa quiero ser libre, no valiente”, “Si me matan, no es mi culpa”, “Muera el machismo”, “Mara no falleció, a Mara la asesinaron”, “Harta de vivir con miedo”, “El feminismo es una lucha de todos”, “Quiero que mi hija viva segura”, “Porque lo malo también cuenta, y cuenta más”, “Nací mujer en un país donde serlo significa tener miedo”, “Por Mara, por ti, por mí, por todas”, “Quiero salir a las calles y poder regresar a mi casa a salvo”, “Deberíamos preocuparnos por nuestros sueños, no porque el día de mañana nos puedan asesinar”, “No nos matan por salir a divertirnos, nos matan porque no hay castigo para los asesinos”, “Puede ser tu madre o tu hija”, “La violencia deja marcas; no verlas deja feminicidios”, “Quiero salir con libertad y confianza al teatro, a mi trabajo, a cenar, al antro, etc., a donde yo elija, quiero vivir”, “No es piropo, es acoso”, “Las madres mexicanas exigimos que regrese Mara Fernanda, no somos una, no somos dos, somos millones cuéntanos bien”, “Curaremos con sangrado y saliva a cada mujer herida”.

Estas consignas son en sí mismas acciones performativas que involucran al discurso sobre el feminicidio. Esto es así debido a que se solidarizan con Mara y las otras víctimas de feminicidio. Los sentidos de dichas consignas se pueden clasificar entre aquellos que buscaron justicia, provocar solidaridad con las víctimas de feminicidios, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, reconocer la responsabilidad y culpabilidad de los actores involucrados –Estado y los perpetradores- e instaurar causas de género a esta problemática.

Las distintas manifestaciones mostraron en las consignas un tipo de exigencias, pero hubo demandas que quedaron plasmadas en formas más específicas. Las integrantes de la organización Red Plural de Mujeres, en Puebla, se congregaron en la explanada principal del zócalo de la ciudad con el fin de recabar firmas y entregárselas al gobernador para exigir la activación de la AVGM. En la Ciudad de México demandaron la implementación de una declaratoria de emergencia nacional contra el feminicidio por parte del Estado mexicano, es decir la activación de dicha alerta a nivel nacional. En las movilizaciones también se expresaron una serie de discursos; activistas, ciudadanas, autoridades universitarias y la familia de Mara Castilla utilizaron su voz como recurso simbólico para construir sentido y que fuera percibido como auténtico por los demás miembros de la esfera civil. Las declaraciones se dirigieron a situar cabalmente la culpa -establecerla en las autoridades y retirarla de las víctimas- y a instaurar demandas que señalaron repudio a la violencia, visibilización a todas las víctimas y exigencias de seguridad y justicia -por medio de acciones concretas y de su legitimidad-, los pronunciamientos se pueden observar en la tabla 4.

Tabla 4. Pronunciamientos expresados en las marchas

Persona y/u organización	Ciudad	Pronunciamiento		Periódico
		Atribución de responsabilidad	Demandas	
Marcela Zamudio, Movimiento Malinche	Chihuahua	“Nosotras reconocemos lo que la prensa maquilla, a las mujeres se nos secuestra para violarnos, torturarnos y mutilarnos, antes y después de ahorcarnos, sofocarnos, acuchillarnos y quemarnos, luego se nos culpabiliza. Nosotras denunciemos lo que las autoridades judiciales se empeñan en eliminar de nuestros certificados de defunción, quienes nos asesinan son nuestros padres, amigos o desconocidos que nos acechan y acosan”		El Sol de Puebla
Yesica Sánchez Maya, del Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad	Oaxaca		“Es prioritario que las autoridades generen protocolos que garanticen que las mujeres puedan andar libremente por las calles, sin temor a ser violadas o asesinadas”	El Sol de Puebla
CLADEM	Guadalajara		“Que este caso no quede impune. Exigimos la creación de acciones necesarias para eliminar la violencia contra las mujeres. En Jalisco han sido	El Sol de Puebla

Persona y/u organización	Ciudad	Pronunciamiento		Periódico
		Atribución de responsabilidad	Demandas	
			asesinadas 96 mujeres al día de hoy" y hay alrededor de 200 más desaparecidas (...) hoy marchamos en busca de justicia para Mara y para todas las niñas y mujeres que hoy ya no están aquí"	
Marina Cortés	Puebla		"Hay muchas mujeres que nos estamos sumando a las acciones de la sociedad que consideramos importante que, entre más seamos, y más acciones se hagan, exijamos justicia. No solamente para Mara Fernanda, sino para todas las mujeres que han sido desaparecidas, que han sido asesinadas, que han sido violentadas"	Reforma
Aida Sifuentes	Saltillo		"No podemos permitir la normalización de la violencia, no podemos permitir que una niña de 19 años sea asesinada mientras toma un transporte de servicio privado y que se haga mención de que fue asesinada porque andaba borracha o en una fiesta"	Milenio
Esperanza Domínguez, ciudadana	Puebla		"¿Qué es lo que quieren todas estas muchachas que vienen a esta marcha?: Igualdad. Y el derecho de caminar solas por la calle sin el miedo de que terminarán al fondo de una barranca."	E consulta
Angélica Reyes	Morelia		"No nos llamen 'feminazis'. Somos mujeres, madres, hijas, hermanas, humanas con derechos y sueños. No hacemos daño por defendernos y es a nosotras a quienes están matando"	El Universal
Fernando Fernández Font, rector de la <i>Universidad Iberoamericana Puebla</i>	Puebla	"Es un problema en donde mientras siga habiendo esa convivencia, esos pactos, entre las autoridades políticas y los narcos y los presos, no va a poder seguir adelante (...) Tenemos que decirlo con toda claridad, lo que hoy vive Puebla simplemente ha sido una herencia que estamos viviendo en la		E consulta

Persona y/u organización	Ciudad	Pronunciamiento		Periódico
		Atribución de responsabilidad	Demandas	
		que no se persiguió el crimen, en la que se estuvo de acuerdo con él, en la que se sacaron jugosas ganancias con eso y hoy nos lamentamos pero no podemos quedarnos aquí, pensando en el mismo asesino"		

Fuente: elaboración propia a partir de notas periodísticas.

Los pronunciamientos de la familia de Mara se enfocaron en agradecer tanto las muestras de solidaridad como la demanda de justicia para todos los feminicidios, éstos fueron mencionados horas después del funeral. Gabriela Miranda – mamá de Mara- indicó lo siguiente:

“Hace unas horas enterraron a mi hija, está en el cielo y gracias al apoyo de ustedes logré encontrarla” (Repudian en 11 entidades, 2017) y “Busco justicia no sólo para mi hija Mara, que tuvo la fortuna de contar con ustedes para ser encontrada, cuando sabemos que hay muchísimos casos de mujeres, niños, niñas, jóvenes y adultos que viven en la incertidumbre de no encontrar a uno de sus familiares” (Marcha en estados, 2017).

Antes de iniciar la marcha en Xalapa Karen Castilla, la hermana, mencionó que:

“Convocamos a todos aquellos que están indignados con la desesperación forzada a ser parte de esta lucha, desgraciadamente lo que le pasó a mi hermana no es algo nuevo en este país, no sólo estamos luchando por justicia para ella” (Marcha en estados, 2017) y “Gracias por estar aquí, esto no sólo es por Mara, es por todas las mujeres que han sufrido” (Ruiz, 2017).

Ambas también coincidieron en el deseo de que su hija y hermana fuera la última víctima, “Ojalá que con la partida de mi hija Mara se pueda dar un gran paso para que esta situación termine. Que Mara sea la última” y “es un feminicidio; mi familia y yo estamos desechos, pero queremos justicia para ella y para todas las personas desaparecidas. ¡No queremos más pésames, no queremos ni una más!” expresó (Repudian en 11 entidades, 2017).

Existieron otros actos simbólicos separados de las marchas y las narraciones que se realizaron en el mismo espacio o momento. Por ejemplo, en Puebla algunas personas, de la segunda marcha que recorrió del centro histórico hasta la *FGE*, pintaron simulaciones de hallazgos de cadáveres y la frase “Alerta de Género”, otra comitiva pacífica se manifestó frente al *Centro Integral de Servicios (CIS)* en directa confrontación con la gestión del ex gobernador Rafael Moreno Valle -puesto que fue una de las obras que más promocionó- responsabilizándolo de omisiones que provocaron el aumento de feminicidios en su periodo. En Monterrey, para finalizar la movilización, dieron un “grito” simbólico de independencia por las mujeres y tañeron la campana frente al palacio de gobierno. Por último, frente a la Cruz de Clavos, el anti monumento a los feminicidios en Chihuahua, las manifestantes guardaron un minuto de silencio para escuchar simbólicamente los gritos de las personas que amaron y conocieron a Mara.

La identificación de la audiencia con la víctima por medio de las narraciones se significó a partir de la exigencia de justicia con procedimientos apegados a la ley, respeto a los derechos humanos de las mujeres y, esencialmente, en el establecimiento del dolor ajeno como particular, esto es evidente al observar las expresiones retratadas en las consignas, discursos y demandas. Aunque la identificación llegó principalmente a grupos específicos de la sociedad -estudiantes y activistas- las movilizaciones que realizaron fueron representativas por la carga simbólica que tienen los lugares desde los que partieron y a los que llegaron. También por las acciones tomadas, algunas con sentidos similares al de los espacios elegidos en las manifestaciones, otras que apuntaron a instaurar el feminicidio de Mara dentro del contexto de violencia que sufren las mujeres en todo el país.

### **3.4 Atribución de responsabilidad**

En este segmento aparte de las categorías analíticas propia del proceso del trauma cultural, también se utilizaron algunas de la esfera civil, específicamente las del desempeño performativo de los actores, los niveles de: los motivos, las relaciones y las instituciones, en los cuales se construyen los discursos binarios de lo civil y anti civil (Alexander, 2006). Las columnas de opinión identificaron tres actores a los que les atribuyeron la responsabilidad por el feminicidio de Mara Castilla, no obstante, dicha atribución fue otro elemento en el que existió tensión.

En cuanto al primer actor, Ricardo Alexis, hubo consenso en los discursos sobre su responsabilidad. Una opinión lo culpó exclusivamente argumentando que el feminicidio no se había cometido debido al exceso de libertad ni al Estado, soslayando el contexto de violencia contra las mujeres en el país y otras causas estructurales (Lerma, 2017). Hubo también quien cuestionó la instauración exclusiva del chofer como autor material del feminicidio, tal fue el caso de Julio Hernández (2017) que planteó redes de interacción entre empresarios, gobierno y grupos delictivos, por lo cual la culpabilidad exclusiva debía ser plenamente comprobada. En el mismo sentido de la responsabilidad material, Roxana Luna (2017) argumentó omisiones importantes en la investigación, tales como haber descartado la línea de investigación que involucraba al novio de Mara, el cual fue mencionado en la declaración del chofer.

Con respecto a la responsabilidad de Cabify -el segundo actor- la tensión entre los discursos del feminicidio y del asesinato fue evidenciada. Las opiniones se analizaron a partir de dos ejes: las categorías de las relaciones e instituciones y una escala de culpabilidad. Ésta última va desde su exclusivo establecimiento, pasando por la responsabilidad en la misma medida que los otros actores y por una responsabilidad parcial, hasta quienes no le otorgan responsabilidad alguna. El discurso del feminicidio se posicionó en los puntos medios de dicha escala -la responsabilidad equitativa y la parcial- y el discurso del asesinato en los extremos - culpa total y exoneración a Cabify-.

El argumento de la culpa exclusiva a la empresa no excusó a otros actores para justificarla, pero tampoco los señaló explícitamente. La explicación afirmó que Cabify apoyó al conductor hasta que se hizo insostenible hacerlo por las evidencias encontradas, formando relaciones engañosas y calculadoras con los usuarios, así mismo lanzó la exigencia de remover la concesión no solo en Puebla sino en todo el país (Gómez, 2017).

Las opiniones sobre la igualdad de responsabilidad caracterizaron como lo anti civiles las relaciones y las instituciones creadas por Cabify. Las primeras se interpretaron de tipo calculadoras, engañosas, codiciosas, antagonistas y con interés propio. El engaño se generó al publicitarse como empresa segura, lo cual contrastó con el aumento de denuncias de delitos cometidos en sus unidades (Zarate, 2017). También al crear contratos injustos, abusivos y parciales en detrimento de los usuarios (Albarrán, 2017) y al negar la gravedad del contexto, esto debido a que adjetivó al caso como fallecimiento y se deslindó de la responsabilidad de la contratación del perpetrador (Estrada,

2017). Así mismo pasó por la codicia y el interés, al tomar la decisión de priorizar las ganancias a costa de la integridad de sus clientes y al fallar en la implementación de filtros apropiados sobre las contrataciones (Hope, 2017). La empresa inclusive llegó a el antagonismo de confrontar -en un inicio- la versión que reportó la desaparición de Mara, otorgando un margen de tiempo que fue crucial para que se cometiera el feminicidio (Que la gota derrame el vaso, 2017). Las instituciones que Cabify fomentó se describieron como arbitrarias, excluyentes e incentivadoras de lazos de lealtad y poder, puesto que su instalación en el país se dio alrededor de una serie de anomalías en los estatutos dirigidos a regularla (Robles, 2017). Así mismo sus servicios y acciones se habían degradado frente al contexto de violencia y corrupción del país, similar a otros sistemas de transporte (Hernández, 2017a).

Las conjeturas sobre la responsabilidad parcial también ocuparon los códigos anti civiles, sin embargo, los señalamientos fueron matizados. Se reconoció la propensión de generar instituciones excluyentes, ya que ignorar el contexto de violencia contra las mujeres en México -al no efectuar políticas y capacitaciones con enfoque de género- se catalogó como un error grave. Aunque también se explicó que remover el servicio de la empresa no solucionaría la crisis de seguridad, inclusive se le dio el crédito sobre la identificación del perpetrador, debido a los datos que proporcionaron (Dimova, 2017). Las relaciones, se categorizaron como engañosas al no cumplir con la seguridad prometida, pero reconociendo el aporte de información sin la cual la fiscalía “tendría un caso más de una mujer desaparecida sin sospechoso identificado” (Loret, 2017) e indiferentes, sin ánimo de examinar lo positivo y lo negativo, al no vigilar de cerca sus pautas de contratación (Indignación general por Mara, 2017). Otra opinión realizó un balance entre las compañías regulares de taxis y Cabify, concluyendo que ésta última cuenta con medidas insuficientes para prevenir el feminicidio, pero con una mejora al disponer de información, que para el caso resultó clave (Sánchez, 2017).

El otro extremo de la escala fue la defensa de Cabify. Esta opinión tipificó las relaciones de la empresa como abiertas y de confianza, su argumento se basó en que había presentado una carta de antecedentes no penales a nombre de Ricardo Alexis López Díaz -emitida por la FGE de Puebla- con lo cual pretendió mostrar la transparencia en el proceso de selección de los empleados y el apego a las normas. La exoneración se instauró al presentarla como víctima, ya que se le había

castigado porque el gobierno era incapaz de hacerlo contra los criminales, perpetuando una injusticia más en el círculo vicioso de la ineficacia y la simulación (Sarmiento, 2017b).

El gobierno fue el tercer actor identificado, la discusión sobre su responsabilidad también giró en torno a los tres niveles del desempeño performativo -motivos, relaciones e instituciones- y a dos posiciones. La primera fue el señalamiento directo a cualquiera de sus niveles y/o poderes - discurso del feminicidio- y la segunda fue la omisión en la atribución de la culpa –discurso del asesinato-, la cual lo benefició indirectamente al difuminar la atención.

El discurso del feminicidio clasificó los motivos de este actor como pasivos, debido a la falta de capacidad, a la complicidad y a la simulación e ineficiencia del sistema de justicia ya que solo es capaz de reconstruir los hechos del crimen. También los caracterizó como torcidos puesto que las manifestaciones de dolor de la sociedad no conmovieron a las autoridades (Zarate, 2017; Bolaños, 2017). En la misma línea de lo anti civil, las relaciones se catalogaron por medio de los adjetivos: antagonistas, auto interesadas, engañosas, calculadoras y encubiertas. Las columnas plantearon estas descripciones debido al interés gubernamental en provocar efectos en el ánimo social para asegurar el futuro político de sus miembros más que de solucionar la problemática de los feminicidios (Hernández, 2017b; Vargas, 2017). En su fallo en cumplir con la seguridad de los ciudadanos con protocolos de ley y acciones eficientes (Sarmiento, 2017a; García, 2017; Cárdenas 2017). También dictaminaron sus relaciones como anti civiles a través de la incentivación de la impunidad, reflejada en la negación a implementar la Alerta de Género, en la falta de castigo a los feminicidas (Indignación general por Mara, 2017; Luna, 2017; Hernández, 2017c; Armenta, 2017) y en la omisión de datos sobre la violencia (Cordero, 2017). Por otro lado, las instituciones se describieron como arbitrarias, excluyentes, jerárquicas y reguladas por poder. En las opiniones la argumentación apareció en la falta de interés por solucionar los crímenes, en la injusticia provocada por el desapego a las leyes y debidos procesos y al factor estructural de impunidad (Hernández, 2017a; Albarrán, 2017; Hope, 2017; Robles, 2017; Rodríguez, 2017; Zamora, 2017; Hernández, 2017b; Anzures, 2017).

Mientras que el discurso del asesinato estableció opiniones que fueron favorables al gobierno. Aunque explícitamente no lo exculparon, lo apoyaron al no imputarle directamente la culpa, al generalizar la responsabilidad o indicarla de manera ambigua y al revelar toma de acciones de su parte. La explicación de Sada (2017) se dirigió a culpabilizar a la ausencia del estado de

derecho -abstracción que en términos prácticos no dijo nada- no obstante, su sentido claramente criticó las expresiones que hicieron alusión a los derechos humanos de las mujeres. Otra opinión generalizó la responsabilidad, argumentó la multi-causalidad y el involucramiento de toda la sociedad en el problema de los feminicidios. Sin embargo, fue ésta la que más cerca se encontró de excusar al gobierno como actor, debido a que su sentido pretendió mostrar como inauténticas a todas aquellas demandas que lo establecieron como el culpable principal (Alemán, 2017). Finalmente, la opinión de Carlos Gómez (2017) atribuyó la total responsabilidad a Cabify -como se mencionó antes- y aunque expresamente no excusó al gobierno, avaló la decisión de remover la concesión, lo cual implícitamente mostró al gobierno estatal como activo, situándolo en el código de lo civil con respecto a los motivos.

En el caso específico del feminicidio de Mara, las narrativas, observadas en las columnas de opinión y en las notas periodísticas, mostraron tensión en dos aspectos. El primero fue la clasificación cultural, es decir la representación social del dolor que se dirigió a darle un sentido auténtico y así persuadir a la audiencia de que esta también lo sufrió. El segundo fue la forma en que se construyeron los códigos: lo civil representó el feminicidio como una violación y ataque no solo al cuerpo femenino y a una sujeta, sino también a los derechos de las mujeres, mientras que lo anti civil soslayó la referencia a éstos derechos.

## Capítulo 4. Los códigos civiles y anti civiles del feminicidio de Mara Castilla, las demandas y las acciones que provocaron

Este capítulo pretende reflexionar sobre la disputa en los códigos culturales que significaron el feminicidio de Mara Castilla y comparar las acciones que provocaron en la esfera política y la del mercado. En a la codificación cultural del evento existe una disputa que se categoriza en dos posiciones, el discurso del feminicidio -códigos civiles- y el discurso del asesinato - códigos anti civiles-. La primera posición se parten en dos: los que representan el feminicidio utilizando los derechos humanos de las mujeres, la *LGAMVL* y la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (*AVGM*), así como los que implícitamente aluden a estos derechos al establecer causas de género en los feminicidios<sup>14</sup> o al hacer referencia a la falta de implementación de la *AVGM*. Mientras que el discurso sobre el asesinato, omite o soslaya esta referencia a los derechos humanos, independientemente si intentaron estar a “favor” de la víctima o no. Por otro lado, está tensión en los discursos civiles también se refleja en las demandas –incluyentes o excluyentes- que se realizaron tanto en las movilizaciones como en las interpretaciones de la prensa. En dichas demandas se observan dos ejes con dos vertientes cada uno: el eje de las demandas civiles o pública - universales o dirigidas solo a un sector específico- y el eje de los derechos institucionalizados y no institucionalizados -los que están en la *LGAMVLV* y los que hacen exigencias fuera de este marco-. Finalmente se consideran las acciones provocadas para poder establecer si fueron de reparación civil o del tipo públicas. Como se había mencionado con anterioridad, existe en Alexander (2006) el supuesto de que, en el marco de la esfera civil, la solidaridad y la reparación generan justicia civil para grupos que han sido excluidos. Sin embargo, el mismo autor advierte que la justicia no siempre se logra, es con referencia en esto que la idea clave de este capítulo se plantea, ya que en aspectos empíricos la disputa en los códigos culturales – reflejada en la tensión entre los discursos- influyó en que, hasta el momento, no se lograra la reparación civil.

---

<sup>14</sup> Cuando las significaciones del feminicidio de Mara esbozan estas ideas reconocen a las mujeres como sector subordinado, esto implica que se está de acuerdo con el establecimiento de la competencia cívica de las mujeres en términos universalistas, ya que instaurar la categoría de género como una construcción social y no una condición natural, se cuestiona el argumento base y esencialista de la diferencia femenina y de su exclusión de la esfera civil (Alexander, 2006).

## 4.1 Códigos culturales, lo civil y lo anti civil a partir de los derechos humanos de las mujeres

Antes de analizar la mencionada disputa en los códigos culturales se muestra la forma en la que la información fue sistematizada, esto con el objetivo de relacionar los hallazgos con el análisis. En la Tabla 5 -que se encuentra resumida- se puede observar como los discursos fueron recolectados de las columnas de opinión para obtener las descripciones que significaron el caso, en ésta se exponen algunas frases que dan cuenta no solo de la disputa en los códigos, sino que también atribuyen responsabilidad a los actores claves y expresan demandas de reparación.

Tabla 5. Sistematización de la información

Datos de la columna	Argumento (sentido de la columna)	Actor señalado	Adjetivos del desempeño performativo: (Motivos, Relaciones, Instituciones)	Texto
<b>Julio Hernández Astillero</b> <b>La Jornada</b> <b>19/09/17</b>	El autor establece a las acciones del gobierno como simulaciones sin el objetivo de una solución de fondo. Adjetiva esta postura como sospechosa	Gobierno	Deceitful, self-interested, secretive, suspicious, conspiratorial, antagonistic	Por lo pronto, en esa entidad se le pretende cancelar el permiso de operación a la citada Cabify, entre otras medidas efectistas (y favorecedoras de otros intereses y firmas) tomadas por el gobierno de Antonio Gali en Puebla. (...) Aun cuando la linealidad descriptiva parece convincente en primera lectura, subyacen insuficiencias y grisuras que, sin embargo, ceden ante la premura gubernamental en centrar el asunto en una especie de “asesino solitario”, sin explorar opciones ampliamente sugeridas. Por otra parte, la indignación suscitada por el caso de la estudiante Castilla debería llevar a los gobiernos, como fue exigido en las marchas del domingo recién pasado, a declarar una emergencia nacional y a establecer mecanismos ágiles y eficaces para enfrentar la tragedia cotidiana de las desapariciones y asesinatos de personas, sobre todo mujeres.
<b>Miguel Vargas Mara y la descomposición social Milenio</b> <b>19/09/17</b>	El autor establece responsabilidad al gobierno, al evento es representado como un asesinato, no relaciona el caso con DH ni la ley.	Gobierno	deferential, self-interested.	El asesinato de la joven Mara Castilla ocurrido en Puebla en días pasados, es un serio llamado de atención para una sociedad mexicana en franca decadencia, que por si fuera poco tiene un gobierno incapaz de controlar la inseguridad. Este lamentable hecho nos ubica en nuestra realidad. La violencia va en aumento y los políticos parecen más preocupados por su futuro que por encontrar soluciones. (...) No debemos perder de vista que el brutal asesinato evidencia la crisis de inseguridad que vive nuestro país, además de la incapacidad de las corporaciones policiacas estatales y municipales para garantizar la seguridad de los ciudadanos.
<b>Sergio Sarmiento Muerte de mujer Reforma</b> <b>18/09/17</b>	El autor resalta la incapacidad del gobierno para proteger la vida, su demanda está basada en la diferencia. Establece causas de género.	Gobierno	Antagonistic.	El asesinato de Mara recalca que los gobiernos estatales y federal están fracasando en su principal responsabilidad: proteger la vida de los gobernados. (...) Por una razón u otra, cada día son asesinadas más de siete mujeres en nuestro país. En 2016 fueron víctimas de homicidio doloso 21,159 hombres y 2,735 mujeres (INEGI). La gran diferencia es que muchos hombres mueren en riñas y ajustes de cuentas entre ellos. Muchas de las mujeres, en cambio, son asesinadas por abuso de los hombres, que las consideran débiles, inferiores, simples juguetes que deben someterse a la voluntad masculina.
<b>Salvador García Galy y el bestial asesinato de</b>	Responsabiliza al gobierno ya que falla en seguir los protocolos de la ley y en tomar acciones	Gobierno	Deferential, antagonistic, calculating.	La actuación de las autoridades de Puebla, que no activaron los protocolos de búsqueda en las 72 horas siguientes en las que Mara fue (...) confirma una de las causas de que la violencia contralas mujeres vaya en aumento en todo el país y que, a pesar de

Datos de la columna	Argumento (sentido de la columna)	Actor señalado	Adjetivos del desempeño performativo: (Motivos, Relaciones, Instituciones)	Texto
<p><b>Mara Fernanda El Universal</b> 16/09/17</p>	<p>eficientes. Establece al evento como feminicidio, alude a la AVGM.</p>			<p>programas y Alertas de Género, el fenómeno delictivo no se detenga en la mayoría de los estados Puebla (...) registra un repunte preocupante de asesinatos violentos de mujeres —365 casos denunciados del 2007 al 2015 y 48 casos hasta junio del 2017— que han llevado a varias instituciones y organizaciones civiles a exigir que se emita una Alerta de Género, algo a lo que se han resistido las autoridades panistas del estado. (...) El caso de Mara Fernanda Castilla, (...) causó conmoción nacional no sólo por tratarse de una estudiante universitaria de 19 años cuyo único error fue haber confiado en un supuesto servicio “seguro” de transporte privado, sino también porque su brutal asesinato pone el dedo en la llaga de uno de los delitos más graves y crecientes en este México de la impunidad y la violencia: el feminicidio.</p>
<p><b>Autor anónimo Indignación general por Mara El Universal</b> 18/09/17</p>	<p>Expresa responsabilidad del gobierno por propiciar un contexto de impunidad en el país. Establece causas de género y a la falta de alerta, hace referencia a derechos humanos de las mujeres.</p>	<p>Gobierno y Cabify</p>	<p>Deferential, suspicious, secretive, conspiratorial, antagonistic.</p>	<p>Este año ha estado marcado por los feminicidios, esas muertes en las que mujeres pierden la vida por su género, porque estuvieron en una situación en la cual su oponente era más fuerte y tenía una relación de dominio. (...) Declarar la alerta de violencia de género, por ejemplo, parece causar temor a algunos gobiernos y se oponen a establecerla mientras el fenómeno sigue. Ese mecanismo de protección de los derechos humanos considerado “único en el mundo” busca poner en marcha acciones preventivas de seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia contra la mujer, con base en un grupo interinstitucional y multidisciplinario. (...) En el caso específico de la muerte de Mara, se involucra también otro aspecto importante: la compañía que ofrece el servicio de taxi por medio de la tecnología. El presunto feminicida es el conductor, por lo que la empresa, en primer lugar, tendría que redoblar sus estándares de contratación y la autoridad en la materia revisar a la compañía involucrada y otras de ese tipo.</p>
<p><b>Roxana Luna El asesinato de Mara, la fiscalía y las dudas de un feminicidio más por resolver El Popular</b> 25/09/17</p>	<p>Responsabiliza al gobierno por ineficaz en detener y por evitar la implementación de la alerta de género. demanda erradicación de los feminicidios y justicia dirigida a todos los responsables.</p>	<p>Gobierno</p>	<p>Secretive, deceitful, conspiratorial, antagonistic.</p>	<p>A nosotras nos están matando y las autoridades han sido cómplices de esta situación. La fiscalía de Puebla ha sido inoperante para llevar a cabo la detención y el debido proceso de los feminicidas. No se ha activado la Alerta de Género, ni se han implementado protocolos para erradicar los feminicidios. Bastaría preguntarse a cuántos se han detenido y encarcelado por su responsabilidad en cada uno de los 83 feminicidios cometidos hasta hoy, para darse cuenta que en el estado a nuestras autoridades les es indiferente que las mujeres estemos muriendo. El caso del asesinato de Mara está lleno (como otros feminicidios) de muchas irregularidades, entre ellas, por qué la fiscalía no buscó al chofer desde el día de la desaparición, presentándose éste voluntariamente 36 horas después a declarar, siendo arrestado dos días después.</p>
<p><b>Natalí Hernández Nos matan porque pueden El Popular</b> 16/09/17</p>	<p>Establece al estado como responsable, hace específica la cuestión de género y evoca los derechos humanos de las mujeres por medio de la LGAMVLV .</p>	<p>Gobierno</p>	<p>deceitful, calculating, conspiratorial, antagonistic.</p>	<p>Ricardo, el feminicida, confió en la impunidad de este País, en una sociedad machista que invisibiliza los casos de feminicidio contra mujeres y hasta hace chistes de éstos, en un gobierno que dice que no existe el feminicidio como un problema grave, en un sistema de justicia que apenas puede contar con una sola mano las sentencias “firmes” en contra de feminicidas en el estado de Puebla. (...) En México existe una Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) (...) Esta ley estipula, entre otras cosas, un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres único en el mundo, denominado Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), cuyo objetivo es el de garantizar la seguridad de mujeres y niñas, el cese de la violencia en su contra y/o eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que agravia sus derechos humanos. (...) En marzo de 2016, dos organizaciones civiles de Puebla presentaron ante la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) una solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (...) El 7 de julio del año en curso, la Secretaría de Gobernación (Segob) (...) dio por cumplidas las recomendaciones realizadas al Gobierno del Estado y entonces se negó la emisión de la Alerta de Violencia de Género (...) Hoy sabemos que la necesidad de las</p>

Datos de la columna	Argumento (sentido de la columna)	Actor señalado	Adjetivos del desempeño performativo: (Motivos, Relaciones, Instituciones)	Texto
				<p>autoridades estatales es insostenible, el caso de Mara nos recuerda la falta de mecanismos para actuar de manera eficiente ante la desaparición de mujeres, el feminicidio y sobre todo la prevención de la violencia contra las mujeres en Puebla.</p>
<p><b>Galicia Cordero</b> <i>¿Celebrar?</i> E-consulta 16/09/17</p>	<p>La autora responsabiliza al gobierno, ya que expresa que éste miente sobre los datos del contexto violencia y desaparición.</p>	<p>Gobierno</p>	<p>Secretive, deceitful, calculating, conspiratorial, antagonistic.</p>	<p>Cuántas veces más se repetirá esa frase trillada cuando sabemos que el caso de Mara no es aislado, cuando en Puebla siguen en aumento las desapariciones desde 2012 con la cifra más alta el año pasado (279) y que en este año, con ocho meses transcurridos, los casos llegaron a 260 y que, según las estadísticas por rangos de edad, desaparecen las más jóvenes (14- 29 años) [Fuente: Registro Nacional de Datos de personas extraviadas o desaparecidas RNPED]. Algo pasa en Puebla, sin duda y mientras se sigan maquillando hechos y cifras, la violencia y la inseguridad siguen creciendo.</p>
<p><b>Enrique Cárdenas</b> <i>Dos caras de nuestra sociedad</i> E-consulta 21/09/17</p>	<p>Se establece responsabilidad al gobierno, tanto por su incapacidad en la procuración de justicia como por la omisión en el apego a las reglas que cuidan a las personas.</p>	<p>Gobierno y Cabify</p>	<p>secretive, deceitful, conspiratorial, antagonistic</p>	<p>Ella es la última víctima de una larga lista de feminicidios en Puebla y en México, que solo muestran la incompetencia de las autoridades para perseguir esos crímenes y castigarlos ejemplarmente, pues quienes los cometen saben que la probabilidad de ser atrapados y castigados es muy baja. (...) Aunado a esto está la secuela de corruptelas que permitieron que una persona con antecedentes penales pudiera acceder a un trabajo que tiene un contacto estrecho con sus clientes, en condiciones que pueden ser inseguras. También insuficientes medidas por parte de la compañía para asegurar la solvencia de quienes manejan esos autos, con el fin de minimizar el riesgo para sus clientes (...) Pero muy importante es la indolencia de nuestra sociedad ante los abusos, los acosos, las afrentas de hombres hacia las mujeres. Llevamos años en que un piropo a una mujer, una insinuación corporal o incluso acoso sexual más abierto se consideran como “normales”, como parte del “machismo” mexicano. Y eso no puede ser.</p>
<p><b>Patricia Estrada</b> <i>Duele Mara Fernanda</i> E-consulta 18/09/17</p>	<p>Expresa responsabilidad a Cabify y al gobierno, por medio de su sistema Reconoce el feminicidio, causas de género número y exige la activación de la alerta de género.</p>	<p>Gobierno y Cabify</p>	<p>antagonistic.</p>	<p>El asesinato de Mara sacudió otra vez a miles de ciudadanos preocupados por la inseguridad que afecta principalmente a las mujeres. El cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) quedó rebasado frente al feminicidio número 84 en el estado de Puebla; hoy más que nunca se exige la activación de la alerta de género. (...) El ataque contra las mujeres no es un hecho aislado sino la consecuencia de una cultura machista; es un problema que encuentra su origen en el hogar cuando la mujer es desvalorizada y violentada -en ocasiones- bajo el consentimiento de los padres y hermanos (...) La violencia de género es también auspiciada por leyes endebles que no castigan duramente el acoso callejero o peor aún la trata de personas. Los espacios públicos son cada vez más inseguros y no hace falta una minifalda para que las mujeres sufran tocamientos lascivos (...) Los hombres que deciden agredir y asesinar a las mujeres es porque perciben que la impunidad se impone casi siempre en estos casos. No estamos mandando el mensaje suficientemente enérgico para que piensen dos veces antes de actuar.</p>
<p><b>Alejandro Armenta</b> <i>Feminicidios y alerta de género</i> E-consulta 18/09/17</p>	<p>Responsabiliza al gobierno, reconoce el feminicidio y demanda la alerta de género.</p>	<p>Gobierno</p>	<p>deferential, deceitful, antagonistic.</p>	<p>Lo que resulta indignante es el descuido gubernamental para castigar a los victimarios: de las 284 averiguaciones previas por feminicidios contabilizadas entre 2007 y 2015, solamente en 82 casos (29%) se consignaron a los indiciados y de estos no sabemos cuántos fueron finalmente castigados. Y a pesar de esas estadísticas, en Puebla hay una negación de las autoridades estatales por establecer una alerta de género que atienda la problemática a pesar de que en el 2013 en el estado se tipificó el delito de feminicidio. (...) Hacemos un llamado enérgico y exigente a las autoridades correspondientes -todo ello en el marco de la legalidad- a que doten de medidas preventivas urgentes que salvaguarden a las mujeres que son blanco de este cáncer que nos está acechando día a día. Por ello, exigiremos que el Gobierno del Estado cumpla con los protocolos para que se integre un grupo interinstitucional y multidisciplinario que dé seguimiento a los crímenes de odio contra las mujeres en Puebla</p>

Datos de la columna	Argumento (sentido de la columna)	Actor señalado	Adjetivos del desempeño performativo: (Motivos, Relaciones, Instituciones)	Texto
				y se declare la Alerta de Género como parte de un compromiso y no de un deslinde mediático.
<b>Raúl Torres</b> <i>Mara y los culpables.</i> <b>Gobernador Mena vs. gobernador Gali</b> <b>E-consulta</b> <b>20/09/17</b>	El autor atribuye responsabilidad al gobierno.	Gobierno	Secretive, self-interested, calculating, antagonistic.	En el caso del asesinato de Mara Fernanda Castillo, la lista de presuntos culpables, si se va al meollo del asunto, es extensa, además de los muchos puntos oscuros en el desarrollo de las investigaciones de la Fiscalía General del Estado. En primer lugar el ex gobernador Rafael Moreno Valle Rosas, quien envió en agosto de 2015 reformas a la Ley del Transporte para permitir la operación del servicio de taxi Uber y Cabify, sin incluir medidas de seguridad para usuarios. En segundo término figura el dócil Congreso del Estado, donde el PAN, PRI, PANAL, CPP, PVEM, PRD, PSI y MC aprobaron las reformas sin chistar y ni siquiera han elaborado el reglamento.
<b>Autor anónimo</b> <i>Que la gota derrame el vaso</i> <b>La Jornada</b> <b>17/07/17</b>	Le atribuye responsabilidad al gobierno, denomina el problema de los feminicidios, establece causas de género y se alude a la alerta.	Gobierno	Arbitrary, personal, factions, personality.	Sin ser excepcional y mucho menos único, el asesinato de Mara Fernanda Castilla, ha cimbrado a la sociedad desde que el cuerpo de la víctima fue hallado (...) Pero lo más exasperante e inadmisibles del suceso es la constatación de que las mujeres de cualquier edad y condición social enfrentan, en nuestro país, el riesgo de ser asesinadas y de sufrir agresiones y violencia por el mero hecho de ser mujeres (...) Sólo en el estado de Puebla se registraron entre 2012 y 2015, 780 desapariciones de mujeres de entre 15 y 29 años, y en lo que va de 2017 han tenido lugar allí 82 feminicidios. Diversas organizaciones sociales han exigido desde hace muchos meses que se adopte la alerta de género en esa entidad, pero apenas en julio pasado la Secretaría de Gobernación se rehusó a declararla con el pretexto de que las autoridades locales ya habían emprendido “acciones relevantes” para la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género.
<b>Jairo Albarrán</b> <i>Clásico último sustote Milenio</i> <b>17/09/17</b>	Establece la responsabilidad a la impunidad existente en el país, implícitamente al gobierno y a la empresa.	Gobierno y Cabify	Arbitrary, hierarchy, exclusive, factions.	Como quiera que sea, el más reciente simulacro le correspondió a la compañía Cabify de transportación ejecutiva, que ante la terrible tragedia de Mara Castilla en Puebla, con gran humanismo dio el pésame, se deslindó y luego se lavó las manos sin asumir ninguna responsabilidad como la SCT ante el drama del Paso Express. El mismo estilo al que recurriría Uber si hubiera sido el caso. Pero lo de Mara, crimen que ha resucitado el #SiMeMatan que busca resaltar la lucha contra los feminicidios que niegan las cifras oficiales, solo es achacable a la bestia hambrienta de 97 por ciento de impunidad que de manera espectral lo devora todo.
<b>Alejandro Hope</b> <i>¿Por qué fue asesinada Mara Castilla?</i> <b>El Universal</b> <b>18/09/17</b>	Explicita la responsabilidad del gobierno, establece causas de género y reconoce el feminicidio.	Gobierno	Arbitrary, exclusive, hierarchy.	Mara fue asesinada porque a las autoridades les importan tan poco los feminicidios que ni siquiera los cuentan adecuadamente. No existe en ninguna base de datos oficial un registro del número de casos de mujeres asesinadas por el hecho de ser mujeres. Mara fue asesinada porque la violencia contra las mujeres rara vez recibe castigo. En 2015, en todo el Sistema Penitenciario Nacional, había exactamente 542 reos por el delito de feminicidio y, de ese total, sólo 201 habían recibido sentencia. (...) Mara fue asesinada porque hemos construido un país estructuralmente inseguro para las mujeres, porque permitimos que, de acuerdo con datos de la (ECOPRED), no menos de 332 mil niñas y mujeres, habitantes de zonas urbanas y con edades que van de los 12 a los 29 años, sean víctimas de acoso todos los años. (...) Mara fue asesinada porque en México se toleran y hasta celebran los miles de formas de violencia que enfrentan las mujeres, porque no nos mueve a la acción saber que, de acuerdo con datos del INEGI, dos terceras partes de las mexicanas han sido víctimas de algún tipo de violencia en algún momento de su vida.
<b>Francisco Robles</b> <i>Hay más de un culpable en el caso Mara</i> <b>El Sol de Puebla</b> <b>21/09/17</b>	Establece responsabilidad al gobierno y a la empresa. Ubica como causas a la impunidad y corrupción.	Gobierno y Cabify	Arbitrary, power, bonds of loyalty, factions.	Desde la llegada de Uber a nuestra entidad y luego de Cabify como una opción de transporte seguro y confiable, los reglamentos al respecto fueron confusos. Parecía que los mismos habían sido redactados por los dirigentes de ambas empresas y no por los regidores, primero y los legisladores después a solicitud de la ciudadanía. Un reglamento ad hoc, o light si lo prefiere, que permite, consiente y faculta, pero no impide, lo que ambas empresas aprovechan en su beneficio. (...) La incapacidad del gobierno para hacer cumplir las leyes, no sólo se reduce al servicio de transporte público o a los reglamentos de vialidad que,

Datos de la columna	Argumento (sentido de la columna)	Actor señalado	Adjetivos del desempeño performativo: (Motivos, Relaciones, Instituciones)	Texto
				en el caso de Puebla son letra muerta, sino a la hora de sancionar, impedir, o hacer valer lo que debería ser una obligación.
<b>Jorge Rodríguez</b> <i>¿Quién mató a Mara?</i> <b>El Sol de Puebla</b> <b>18/09/17</b>	Las causas instauradas son la impunidad y la irresponsabilidad de las autoridades, hace alusión a la alerta de género y la menciona como protectora de DH.	Gobierno y Cabify	Arbitrary, power, hierarchy, exclusive, personal, factions	La Alerta es un mecanismo de protección de los derechos humanos que consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o las desigualdades producidas por una legislación o política pública que las agrave. En el pasado reciente hubo resistencias de todo tipo para impedir que Puebla fuera incluida en ese programa, como si estar dentro hubiese significado un atentado a la falsa imagen inmaculada de los gobernantes que estaban en el poder. Los tiempos cambiaron. La impunidad que impera en el país es la que ha dado pie al florecimiento de actos criminales como el de Mara Castilla. En México se puede cometer un hecho delictivo y librar el castigo, ya sabe usted, gracias a un sistema político-gubernamental que, en el mejor de los casos, carece de herramientas adecuadas para cumplir con su deber y, en el peor, forma parte de la red de complicidades que protege a los delincuentes.
<b>Lucero Hernández</b> <i>Mara, entre la omisión y la impunidad</i> <b>El Popular</b> <b>17/09/17</b>	Establece causas de género y de irresponsabilidad del gobierno, alude a la Alerta.	Gobierno	arbitrary, hierarchy, exclusive, factions.	Con Mara, Puebla vivió un doloroso 15 de septiembre. Ella viene a engrosar un número que prende alertas y propicia un grito de urgente ayuda para las poblanas. El Estado se niega a atender la exigencia de la Alerta de Género: 83 mujeres asesinadas en nueve meses no alcanzan para advertir de un riesgo, la violencia con la que muchas fueron asesinadas parece no señalar una atención inmediata. (...) Una de estas recomendaciones emitidas al gobierno del estado consistía en la integración y actualización del Centro Estatal de Datos e Información, el cual reúne los casos de violencia contra las mujeres (CEDA 2.0), herramienta para concentrar reportes de agresión suscitados en los municipios poblanos; la realidad es que en esa base de datos existen inconsistencias, son 115 los municipios que supuestamente no tienen ni un reporte cuando en realidad se han presentado casos, incluso de asesinatos.
<b>Mariya Dimova</b> <i>Mara es el momento</i> <b>El Popular</b> <b>17/09/17</b>	Responsabiliza a Cabify y al contexto mexicano. Establece causas de género y reconoce el feminicidio	Cabify	deceitful, antagonistic.	Nombrar feminicidio al asesinato de Mara y al de otras mujeres que perdieron la vida en condiciones similares permite reconocer la dimensión de género en este crimen y planear una acción ciudadana y política adecuada. (...) lo que es cierto, es que Mara hubiera vivido si fuera hombre y lo que hay que cambiar, además de la impunidad, es la cultura de género de los jóvenes hombres y mujeres y, sobre todo, el concepto del consentimiento. (...) Cancelar el servicio Cabify no hará la ciudad más segura. Al contrario: los datos conseguidos sobre la identidad del chofer que está implicado en el crimen se consiguieron gracias a la aplicación. Sin embargo, las estructuras corporativas y sobre todo las empresas tecnológicas que cuentan con especialistas de responsabilidad corporativa y políticas públicas y pretenden revolucionar el transporte público no pueden negar su responsabilidad en el tema de la seguridad y la violencia de género.
<b>José Anzures</b> <i>Mara y la responsabilidad del Estado</i> <b>El Popular</b> <b>19/09/17</b>	Establece responsabilidad al gobierno, no hace específica la cuestión de género, pero evoca el derecho a la vida como el más elemental y reconoce el feminicidio.	Gobierno	arbitrary, hierarchy, exclusive.	El caso de Mara como el de los 80 feminicidios que ya se cuentan en Puebla no debieron de haber ocurrido, o, mejor dicho, no hubieran ocurrido si el Estado hubiera hecho la función principal para la que existe, garantizar la seguridad de cada uno de nosotros. El reclamo social que se hace en Puebla, en todo el país y desde la comunidad internacional no es solo por el terrible caso de Mara, es porque el caso de Mara es la gota que derrama el vaso, y no es el feminicidio como tal, a secas, sino la falta de conductas preventivas y represivas por parte del Estado para combatir este tipo de conductas. Por eso está saliendo la gente a la calle, por el hartazgo de la sociedad ante la existencia de casos como el de Mara y la pasividad del Estado ante estos.
<b>Enrique Sada</b> <i>Del "feminismo" a la misandria,</i>	Enturbia la relación de Mara con la situación de vulnerabilidad de las mujeres, no tomar en cuenta razones			La muerte de Mara Castilla en Puebla, universitaria reportada desaparecida luego de salir tomada de un bar una madrugada, siendo violada y asesinada por el taxista de Cabify que contrató, ha venido a desatar una serie de reacciones encontradas que van desde el extremismo criminal hasta el simplismo más ramplón (y no menos criminal también); sobre todo por parte de quienes

Datos de la columna	Argumento (sentido de la columna)	Actor señalado	Adjetivos del desempeño performativo: (Motivos, Relaciones, Instituciones)	Texto
<b>Milenio 19/09/17</b>	género, compara víctimas hombres asaltados con un feminicidio.			montadas en el totalitarismo de la ideología de género, han venido a rebuznar y sentenciar como ayatolas que “todo hombre es un feminicida potencial”. Atendiendo semejante reduccionismo, basta revisar casos similares a la tragedia ocurrida con Mara, en el último mes, pero desde el otro polo al que se pretende vilipendiar solo por género.
<b>Ricardo Alemán</b> <i>Mara: ¿quién es culpable?</i> <b>Milenio 19/09/17</b>	Difumina la responsabilidad del gobierno y de la empresa, y no relaciona el caso con DH ni con la ley.	Gobierno y Cabify	rational, realistic.	Por uno de esos caprichos mediáticos, el caso escandalizó a las redes y a los espacios digitales. Por eso la primera pregunta. ¿Por qué la atención al caso Mara y no a dos mujeres asesinadas, también en Puebla, en las mismas 24 horas? (...) Lo políticamente correcto era y es culpar a todo aquello con tufo de autoridad, gobierno y/o Estado. Y es que, en la lógica maniquea de redes y espacios digitales, “el ciudadano” solo tiene derechos, nunca responsabilidad y menos tiene culpas. ¡Sacrilégio! Faltaba más. (...) La respuesta está en otro dicho policiaco; “Al ladrón lo hace la ocasión”. Y en el caso de Mara la ocasión era perfecta para el crimen, de cualquier tipo. Un ex preso, ex huachicolero... que sube a su taxi a una menor de edad, al parecer alcoholizada, a las cinco de la mañana... Si no fue Mara, pudo ser Pedro, Juan, Lucía; joven, viejo o niño. ¿La atacaron solo por ser mujer? (...) Para muchas y muchos jóvenes como Mara, el problema no es beber en exceso, tampoco salir del antro hasta la madre y en la madrugada, luego de meterse todo lo que permite su presupuesto. No, el problema es que el Estado no los cuida luego de la fiesta, por un lado, y que las empresas que deben hacer de “pilmama” para llevarlos a casa sin riesgo de accidente o de caer en el odioso alcoholímetro, no dan un servicio seguro. (...) Podrán decir misa, pero es maniqueo e idiota culpar solo al Estado y/o a la empresa de taxis, cuando cada cual tiene una porción de culpa. ¿O no?
<b>Víctor Sánchez</b> <i>Mara y la seguridad en los taxis</i> <b>Milenio 18/09/17</b>	El evento es presentado como un asesinato, argumenta sobre la necesidad de las medidas de seguridad en taxis, en contraposición con las que, si se llevan a cabo en las empresas Cabify y Uber, aísla el hecho a la inseguridad en un sector específico, no relaciona el caso con DH ni la ley.	Cabify	open, truthful, frinedly, trusting.	Una de las aristas más preocupantes del asesinato de Mara, es que este fue perpetrado presumiblemente por el chofer de una de las compañías de taxis que se consideran más seguras del país. Cabify y Uber cuentan con varias medidas de seguridad, como la plena identificación del chofer y la unidad, todo el recorrido es monitoreado por GPS y queda registro de la ruta seguida, no es necesario traer efectivo para realizar el pago y los choferes tienen que pasar por una serie de controles. Por lo que la suma de dichas medidas disminuye la posibilidad de que los usuarios sean víctimas de delitos. Sin embargo, esos controles no fueron suficientes para evitar el asesinato de Mara, lo cual obliga al menos a Cabify a llevar a cabo una profunda revisión de sus medidas de seguridad. (..) Por ejemplo, se debe reconocer que las medidas de seguridad de Cabify aunque insuficientes, sirvieron para identificar al autor del crimen y a localizarlo, también para reproducir toda la ruta que siguió esa noche, así como para estimar el tiempo en el que estuvo detenida la unidad. Dicho de otra manera, ahora la información del viaje de Mara contribuirá al esclarecimiento de su asesinato y a que el perpetrador sea castigado.
<b>Juan Lerma</b> <i>El oscuro asesino que llegó de Nayarit a Puebla y mató a Mara Fernanda</i> <b>E-consulta 25/09/17</b>	No responsabiliza al gobierno, no establece causas de género ni habla de la Alerta y no lo relaciona a las mujeres como grupo vulnerable.	Ricardo Alexis		A Mara Fernanda Castilla Miranda no la mató el Estado ni el exceso de libertad, la mató un asesino que llegó de Nayarit a Puebla.
<b>Samuel Porras</b> <i>Feminicidio: un temblor continuo</i> <b>E-consulta 26/09/17</b>	Reconoce el feminicidio, pero en niega las causas de género al categorizar de sexista el establecimiento del delito de feminicidio.			El feminicidio, como en general la violencia contra las mujeres, no es un problema simple cuya raíz pueda, o deba, ubicarse únicamente en el machismo o la misoginia, pues no todos los hombres lo son; ni éstos –solo por serlo- están exentos de violencia social. (...) Sin intentar hacer psicología, podemos aventurar que los varones que aspiran a amasar fortuna y asumen sin crítica ni escrúpulo esta visión del mundo, son los más proclives al uso de la violencia para alcanzar posesión de bienes

Datos de la columna	Argumento (sentido de la columna)	Actor señalado	Adjetivos del desempeño performativo: (Motivos, Relaciones, Instituciones)	Texto
				o contra las mujeres (...) La proliferación ad nauseam de los feminicidios ha venido a demostrar que la solución del problema no estaba en la inclusión en la ley penal de una figura delictiva que distinguiera, sexistamente, al homicidio del feminicidio. La impunidad sigue reinando. Hoy, los esfuerzos de lucha social se encaminan hacia la obtención de una declaración gubernamental de alerta de violencia de género, a pesar de existir evidencias suficientes de que tal declaración oficial no constituye remedio efectivo para evitar esos crímenes (...) La inseguridad pública es, esencialmente, un fenómeno económico; la impunidad es la cobertura política que se le brinda; y el atropello a los presos políticos representa el acallamiento y escarmiento de quienes disienten y critican estas formas del quehacer público.
<p><b>Martin Rojas</b>  <i>#Mara y todo el mundo pierde la cabeza</i>  <b>E-consulta</b>  <b>17/09/17</b></p>	<p>No relaciona el caso con otros como parte de un contexto de violencia feminicida, no le establece razones de género y se enfoca en la situación socioeconómica de la víctima.</p>			<p>Y es que Mara, a comparación de todos los demás casos, lamentablemente cumplía con todas las condiciones para ser viral y por lo mismo, generar en la sociedad una sensibilización a esta problemática. Crudo pero real. ¿Qué altero el sistema? --1) Mara era mujer y joven. --2) Mara no era una alumna de una escuela pato. Era de la UPAEP, que de alguna manera es un referente público y con el empoderamiento y prestigio privado. --3) Mara no era una mujer de un municipio “equis” que no fuera la capital. --4) Mara no era pobre, pertenecía a una clase social media (...) - 5) Mara usó Cabify. Una modalidad de taxi (al igual que Uber) relativamente nueva para los poblanos y que comienza a ser tendencia a través del uso de la tecnología. --6) Un contexto social de hartazgo e impunidad, sobre todo en el tema de un aumento en feminicidios en el estado. --7) Mara fue tema en redes sociales y medios de comunicación durante una semana, lo que generó expectativa y seguimiento. --8) Mara fue hallada muerta, siendo la peor trama para el desenlace de una historia donde se especuló mucho, confirmando la indignación social por ver a la mujer como un objeto sexual.</p>

Fuente: elaboración propia con información de notas y columnas de opinión.

Las significaciones del feminicidio de Mara se construyeron mediante una pugna, para mostrar este proceso se comenzará con el análisis de las columnas de opinión que se categorizaron en el discurso del feminicidio y las clasificadas en el discurso sobre el asesinato.

Natalí Hernández (2017) responsabilizó al gobierno por el ocultamiento que hizo del problema -caracterizó de reservadas y antagonistas las relaciones creadas por éste- y por la falta de sentencias firmes dictaminadas por sus instituciones de justicia en contra de los feminicidas. Lo que remitió a la falencia de protección y a la generación de instituciones excluyentes y reguladas arbitrariamente. Especificó la presencia de una cultura machista en la sociedad -que le resta importancia al problema de la violencia contra las mujeres- lo que muestra la presencia de subordinación de las mujeres fundamentada en la diferencia de su género. De la misma forma caracterizó la falta de implementación de la AVGM en Puebla como factor agravante y la describió a partir de su estipulación normativa –mecanismo de protección de los derechos humanos de las

mujeres-. También evidenció la referencia de derechos humanos de las mujeres en el caso, pues hizo referencia a las medidas para prevenir y atender la violencia en contra de las mujeres, estipuladas en la *LGAMVLV*. En otra columna igualmente se decretaron causas de género y se le atribuyó a la falta de *AVGM* el aumento de los feminicidios en el estado y en el país. De la misma forma se describió dicha alerta como mecanismo que busca poner en marcha acciones preventivas de seguridad y justicia para proteger los derechos humanos las mujeres. Debido a esto imputó culpabilidad a las autoridades y adjetivó de pasivos sus motivos para la resolución de esta problemática, ya que solo buscó remediar este problema después de la presión ejercida en la opinión pública y en las movilizaciones (Indignación general por Mara, 2017). La última interpretación que explícitamente se refirió a los derechos humanos de las mujeres lo hizo mediante la mencionada alerta de género. Aunque las causas instauradas se describieron a partir de la impunidad, la subsecuente irresponsabilidad de las autoridades también se caracterizó por medio de la negación a implementar el mecanismo -protocolo que se describió como protector de los derechos humanos-. Las acciones gubernamentales se señalaron como un intento de proteger una falsa imagen con el objetivo de poder aspirar a cargos políticos federales y, por lo tanto, establecieron relaciones calculadoras, engañosas y egoístas (Rodríguez, 2017).

Las otras interpretaciones son implícitas debido a que generalmente hicieron referencia a las causas de género y la *AVGM*, o sólo a las primeras, pero sin mencionar específicamente que el feminicidio es una violación a los derechos humanos de las mujeres. Se argumentó que el feminicidio de Mara no era excepcional, haciendo referencia a los datos que documentaron 82 casos en Puebla en el año 2017, a la estimación de siete mujeres asesinadas diariamente acompañada del 90% de impunidad y la valoración que dictó que, de 284 averiguaciones previas -entre 2007 y 2015- solamente en un 29% de las veces se consignaron a los presuntos culpables. Debido a esto se constató que las mujeres en México son un grupo violentado con un riesgo alto de sufrir agresiones y ser asesinadas, pues se estableció a los feminicidios como delitos que atraviesan los estratos sociales (Que la gota derrame el vaso, 2017; Loret, 2017; Armenta, 2017), los cuales también son consecuencia de una cultura machista, asentada en el mundo de lo privado, lo íntimo y lo familiar (Estrada, 2017). La responsabilidad del gobierno fue señalada, por no lograr prevenir y sancionar estos delitos. Igualmente, por simular acciones que evitaron la declaración de la alerta de género por la Secretaría de Gobernación, un movimiento antagonista en relación a las mujeres, con el objetivo de resguardar las aspiraciones presidenciales del exgobernador Rafael

Moreno Valle (Que la gota derrame el vaso, 2017; García, 2017) y por tomar medidas paliativas al castigar exclusivamente a la empresa Cabify y al conductor, sin remediar de fondo el serio problema con alcance nacional (Hernández, 2017a). Las referencias a las causas de género de los feminicidios se explicaron mediante diferencias con los móviles de otros delitos, ya que no involucran, ajuste de cuentas, deudas ni venganza (Loret, 2017) o como la expresión más extrema de la violencia estructural que sufren las mujeres (Zavala, 2017). Particularmente sobre la alerta de género las opiniones indicaron que, a pesar de los intentos de organizaciones civiles para que se emitiera una AVGM las autoridades se negaron a implementarla, ya fuera por las ambiciones de algunos funcionarios (García, 2017), o por incompetencia de la fiscalía que no sentenció a ninguno de los inculpados en los casos anteriores al de Mara, manteniendo el contexto de impunidad en el estado (Luna, 2017). La negación a la alerta se alcanzó por medio de la simulación en acciones específicas tales como, inconsistencias entre la actualización de la base datos del Centro Estatal de Datos e Información y otros reportes sobre incidencias de asesinatos en los municipios, existiendo casos en los que no se reportó ni uno (Hernández, 2017b).

A pesar de que algunas de las interpretaciones pertenecientes al discurso sobre el asesinato se manifestaron en contra del hecho - abierta o tácitamente- se categorizaron como tales debido a que este factor no fue un criterio de selección. Éstas se dirigieron a presentar el caso con orígenes distintos a las causas de género y a construirlo como aislado, sin relación con el contexto de este tipo de violencia en el país. Todas las opiniones en esta categoría omitieron la referencia a los derechos humanos de las mujeres y por lo tanto a la *LGAMVLV* y a la *AVGM*.

Estas explicaciones soslayaron las características propias del grupo social que es violentado en los feminicidios al establecer su causalidad en la inseguridad, impunidad o en la violencia en general. Al no instaurar causas de género se evitó situar estos crímenes en un contexto de violencia contra las mujeres y llamarlo por su tipificación legal, aunque no impidió que la responsabilidad de la empresa y principalmente del gobierno fueran mencionadas, esto con la intención de un supuesto “apoyo” a la víctima, el cual se remitía solo términos individuales (Robles, 2017; Vargas, 2017). De la misma forma, Ricardo Alemán (2017) instauró las causas del evento en la corrupción, la impunidad y la inseguridad, generalizó tanto la responsabilidad –atribuyéndosela a toda la sociedad- como la posibilidad de convertirse en víctima. Esta postura negó la particularidad que el feminicidio como problemática de violencia posee en el país, pues expresó que en el contexto de

este tipo específico de crimen “nadie está a salvo del asecho del crimen; sea hombre, mujer o quimera; niño o viejo, negro o blanco”, esta noción va en contra de lo estipulado en la *LGAMVLV*. También relativizó la obligación que tiene el gobierno de proteger a sus ciudadanos al caracterizar como histeria la defensa de algunos derechos de las mujeres, evitó hablar del derecho a la vida y nombrar la situación como un feminicidio. Otras opiniones se dirigieron particularmente a presentar al gobierno sin responsabilidad alguna en el feminicidio de Mara, Juan Lerma (2017) señaló expresamente que “no la mató el Estado ni el exceso de libertad, la mató un asesino que llegó de Nayarit a Puebla” atribuyendo la responsabilidad total hacia Ricardo Alexis, mientras que Carlos Gómez (2017) se centró en discutir la responsabilidad de Cabify, avalando la acción del gobierno estatal de cancelar su autorización para ofrecer servicios de transporte.

En otra explicación igualmente se negaron las causas de género, aunque se hizo al intercambiarlas por económicas. El argumento planteó el problema como consecuencia de una cosmovisión basada en la violencia y el despojo como herramientas para obtener bienes materiales y político-sociales, mediante esta noción no sólo se pretendió esbozar la complejidad del feminicidio, sino que se aseveró que las expresiones culturales del machismo y la misoginia no son argumentos que sirvan para explicar con suficiente profundidad el fenómeno. El origen tanto de dichas expresiones como de sus herramientas se situó en la lógica del “gran capital”, que privilegia la ganancia y la acumulación de riqueza. No obstante que se evidenció la relación entre la subordinación de las mujeres, en los ámbitos familiar y público, con los medios de comunicación como sus factores de reproducción, se negaron las causas de género al categorizar de sexista “la inclusión en la ley penal de una figura delictiva que distinguiera al homicidio del feminicidio” (Porras, 2017). Esta columna simplificó el problema situándolo primordialmente en la esfera económica, contradiciendo su posición de la complejidad de los feminicidios. Dicha simplificación se opuso a los argumentos de Alexander (2006)- sobre la autonomía de la esfera civil y su primacía en la posibilidad de obtención de justicia- al demandar la construcción de relaciones sociales distintas por medio de la esfera económica. También se opuso a la inclusión de las mujeres -como fin en sí mismo- que es el sustento del concepto de feminicidio.

Por otro lado, se encuentran las columnas que representaron el feminicidio de Mara como un caso aislado. Esta falta de relación con el contexto se observa en el hecho de nombrar homicidio o asesinato al evento (Sánchez, 2017 y Sada, 2017) y en posicionar la situación de inseguridad y

violencia que refleja en el sector específico del transporte (Sánchez, 2017). También al enfatizar la situación socioeconómica como factor que lo hizo viral en las redes sociales- y que en consecuencia provocó su resolución- (Rojas, 2017) y en la argumentación -falsamente contrastante- presentada por Enrique Sada (2017), la cual insta la existencia de desigualdad de las víctimas masculinas frente a las femeninas, esto lo hizo al comparar delitos distintos -como asaltos- con causas también diferentes.

#### **4.2 Demandas y reparación civiles**

En este subcapítulo se analizan dos aspectos: las demandas contenidas en los performances y en las columnas de opinión y las acciones en las esferas política y del mercado, ambas por medio de la distinción Publicness-Civil democracy o también entendida como particularismo–universalismo.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente los performances y las columnas de opinión pueden realizar demandas incluyentes –civiles- o excluyentes –anti civiles-. Las demandas que formaron parte de los performances se consideraron civiles porque -a pesar de que se encaminaron hacia al grupo social de las mujeres- tuvieron un referente universal que se dirigió a todos los miembros de la esfera civil y a la inclusión del grupo excluido. Dicho referente universal es el criterio que diferencia las demandas civiles de las públicas. Las demandas en las movilizaciones se clasificaron de acuerdo a su sentido y al argumento que justifica su característica universal, esto se observa de la siguiente manera:

Las que exigieron justicia y reivindicaciones, refiriéndose a la total inclusión de las mujeres como parte de la esfera civil a través del acceso a sus instituciones de justicia.

“Queremos el fin del acoso sexual”, “Vivas salieron, vivas las queremos”, “Ni una menos, vivas nos queremos”, “No más violencia contra las mujeres y las niñas”, “Ni una más, ni una asesinada más”, “Mara, hermana, tu muerte será vengada” “Nací mujer en un país donde serlo significa tener miedo”, “No nos matan por salir a divertirnos, nos matan porque no hay castigo para los asesinos”, “Somos el grito de las que no tienen voz”. “Harta de vivir con miedo”, “Deberíamos preocuparnos por nuestros sueños, no porque el día de mañana

nos puedan asesinar”, “No es piropo, es acoso”, “Mara no falleció, a Mara la asesinaron”, “La violencia deja marcas; no verlas deja feminicidios”

Aquellas que apuntaron a provocar solidaridad con las víctimas de feminicidios instaurando universalidad al referirse a todas las víctimas, al caracterizarlas como un grupo y al plasmar que el daño sufrido fue dirigido a la sociedad en general.

“Disculpe las molestias nos están matando”; “Únete pueblo, pudo ser tu hija”, “Señor, señora, no sea indiferente, se roban a las niñas en la cara de la gente”, “Tocan a una y nos tocan a todas”, “Puede ser tu madre o tu hija”, “Si me matan, no es mi culpa, “La culpa no es de la víctima”, “Por Mara, por ti, por mí, por todas”, “Las madres mexicanas exigimos que regrese Mara Fernanda, no somos una, no somos dos, somos millones cuéntanos bien”,

Las que buscaron el reconocimiento y respeto a los derechos de las mujeres, argumentado su pertenencia al referente universal de los derechos humanos y por lo tanto inclusión.

“De nada me sirve el derecho a votar, estudiar y trabajar, si no me respetas el derecho a vivir”, “De camino a mi casa quiero ser libre, no valiente”, “Quiero que mi hija viva segura”, Quiero salir a las calles y poder regresar a mi casa a salvo”, “Quiero salir con libertad y confianza al teatro, a mi trabajo, a cenar, al antro, etc., a donde yo elija, quiero vivir”,

Así mismo aquellas demandas que situaron la responsabilidad al Estado y las que se proclamaron como feministas. Ambas enmarcan la problemática en el concepto de feminicidio como lo expresa Lagarde (2008), con la complicidad de las autoridades y con el reconocimiento de causas de género en las prácticas sociales que perpetúan el odio contra las mujeres. Esta referencia muestra al género como social, negando su naturalidad y la incapacidad cívica de las mujeres que fundamenta, es decir que en el fondo la búsqueda es también por la inclusión.

“No, no, no. No es un hecho aislado, los feminicidios son crímenes de Estado”, “Porque lo malo también cuenta, y cuenta más”, “Y tiemblen y tiemblen y tiemblen los machistas, que

América Latina será toda feminista”, “Alerta, alerta que camina, la lucha feminista en América Latina”, “Verga violadora, a la licuadora”, “Muera el machismo” “El feminismo es una lucha de todos”.

Finalmente están las demandas específicas que reflejan el criterio de universalidad, pero referido a la *LGAMVLV* como manifestación específica de los derechos humanos de las mujeres, tal es el caso de la exigencia de la *AVGM* en Puebla y la implementación de esta declaratoria como emergencia a nivel nacional, esta reclamación fue realizada por organizaciones civiles y la ciudadanía en las movilizaciones.

Por otra parte, se encuentran las demandas plasmadas en las columnas de opinión, clasificadas por los ejes demandas civiles-públicas y derechos institucionalizados-no institucionalizados. El criterio de distinción del primer eje es el ya señalado referente a la inclusión y en ese sentido a la universalidad, mientras que para el segundo los derechos institucionalizados son los que hacen referencia a los objetivos de la *LGAMVLV* -prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres- y los no institucionalizados son los que salen de este marco legal, ya sea en búsqueda de reivindicaciones para las mujeres o no.

Las opiniones que proclamaron demandas civiles y derechos no institucionalizados claramente buscaron inclusión de las mujeres en lo civil a partir de su reconocimiento como grupo violentado y al que se le ha negado justicia. Dichas demandas se encontraron fuera del marco legal de *LGAMVLV*, como la declaración de la *AVGM* en todo el país<sup>15</sup> (Hernández, 2017a) y la eliminación de culpabilidad de la mujer víctima -atribuida a hábitos sociales como la vestimenta y el ejercicio de sus libertades- en términos de prácticas sociales (Cárdenas, 2017). Otra justificación de este tipo de derecho puso énfasis en la búsqueda de influencia en la esfera del mercado, ya que exigió a la empresa la implementación y vigilancia de estándares de contratación adecuados y a las autoridades regular y controlar a la compañía involucrada y a otras similares (Indignación general por Mara, 2017).

---

<sup>15</sup> Tanto en la ley publicada en el diario oficial de la federación como en su reglamento no se contempla la posibilidad de emitir esta alerta en un nivel más amplio que el de las entidades federativas.

Las interpretaciones que se expresaron por demandas civiles y derechos institucionalizados también se refirieron a la inclusión, pero dentro del marco de la ley mencionada. Esto se observa en la búsqueda de un cambio de raíz basado solo en la exigencia de la ciudadanía a las autoridades y a favor de la eliminación de toda forma de violencia machista. Lo primero situado en el funcionamiento y contexto de la esfera civil, lo segundo representado en la erradicación como objetivo de la ley y en su consideración de la violencia en modalidades -familiar, laboral y docente, en la comunidad, institucional y feminicida- y tipos -psicológica, física, económica, patrimonial, sexual- (Hernández, 2017c y *Que la gota derrame el vaso*, 2017). Dichas clasificaciones se relacionan con solicitudes en los procesos jurídicos y de investigación criminológica tales como: capacitar y estandarizar en el conocimiento, competencias, equipamientos y sensibilización al personal que tiene el primero contacto con el hecho delictivo (Rivas, 2017). Así mismo con formar estrategias focalizadas y mapas de riesgos en todos los delitos contra las mujeres, evitar que las autoridades ministeriales promuevan resoluciones alternativas de conflictos en casos de violencia e investigar como feminicidio todo asesinato en contra de una mujer (Zavala, 2017). De forma evidente los enunciados en torno a la justicia se enmarcaron en la propuesta legal al exigir resoluciones de fondo, imparciales y en contra de todas las personas involucradas -que en el caso involucraba a las autoridades que otorgaron la carta de antecedentes no penales, a Ricardo Alexis López y Cabify - (Luna 2017), al instaurar como objetivo de toda la sociedad la eliminación de la impunidad a quienes violentan a las mujeres (Hernández, 2017b) o al asentar la responsabilidad del Estado por su falta de acciones preventivas y represivas contra el problema de los feminicidios (Anzures, 2017). También se categorizaron como derechos institucionales y demandas civiles, aquellas reclamaciones entorno a la activación de la *AVGM* y las medidas preventivas, de seguridad y los protocolos interinstitucionales y multidisciplinarios que dicha alerta conlleva (Zavala, 2017, Estrada, 2017 y Armenta, 2017).

Por último, se encuentran las demandas públicas y no institucionales. Una de estas opiniones hizo la reclamación por el homicidio “de una estudiante de 19 años que es objeto de abuso sexual y estrangulada irrita hasta lo más profundo y genera exigencias ya no de justicia sino de venganza” (Sarmiento, 2017a), esta demanda involucra exclusivamente al feminicida de Mara, soslayando la exigencia de justicia para las otras víctimas. Otra opinión proclamó la salida de la empresa Cabify de México, esto evidencia parcialidad, puesto que no evoca ni la regulación de otras empresas del mismo tipo ni a una solución sobre los feminicidios en general, también es

evidente la no institucionalidad pues no se sitúa en una intrusión de lo civil sobre la esfera económica ni en el marco de la *LGAMVLV* (Gómez, 2017). La última demanda de esta categoría evocó la necesidad de un cambio social “genuino”, sustentado solo en la refundación política y social, es decir un desbaratamiento de la esfera civil existente por una nueva forma de estructuración. Dicha refundación está pensada a través de las relaciones económicas sin replanteamientos sobre las de género (Porras, 2017).

Las significaciones y las demandas que se realizaron del feminicidio de Mara Castilla, en la esfera civil, provocaron acciones en las esferas política y del mercado. En la esfera del mercado la acción provocada fue la instalación de nuevas medidas de seguridad. En el mes de septiembre Cabify anunció que evaluaría implementar mejoras en la seguridad de sus usuarios, para el 10 de octubre de 2017 instalaron en su actualización un botón de seguridad -que en caso de tocarlo llamaría al número de emergencia- el cual está disponible durante todo el trayecto, también incluye la posibilidad de agregar un contacto de confianza del usuario dentro de la plataforma, al cual se le enviarían un email con información sobre cada uno de los trayectos. Estas medidas se acercan más a la categoría de reparación civil debido a que están dirigidas a la totalidad de los usuarios de la empresa -pues se implementaron en todas las ciudades donde Cabify presta servicios- y fueron provocadas directamente por el feminicidio de Mara. Lo que se puede leer como reconocimiento en términos de seguridad de un grupo vulnerado y un resarcimiento por medio de la inclusión, la directora global de comunicaciones de Cabify lo expresó así:

“El caso de Mara fue un caso inusitado que jamás se había presentado en Cabify. Es el precedente y de ahí partimos, esperamos que nadie jamás tenga que usar el botón de seguridad; pero por lo menos estamos dando esta oportunidad para que si en algún momento, esperamos que no, tanto el conductor como el usuario lo usen” (Lima & Adriano, 2017).

Opiniones como la de Pablo Ruiz (2017d) exigieron un castigo a la empresa hasta que respondiera sobre a la seguridad de sus usuarios.

En la esfera política el gobierno del estado de Puebla tomó dos medidas. La primera acción fue la determinación de remover el permiso para trabajar a la empresa de transporte ejecutivo Cabify

en la entidad. El 18 de septiembre de 2017 Diódoro Carrasco y Martha Vélez -titulares de la Secretaría General de Gobierno (*SGG*) y de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte (*SIMT*) respectivamente- dieron a conocer la revocación a la concesión. Se argumentaron irregularidades en la contratación de Ricardo Alexis y violaciones al artículo 45 de la Ley de Transporte del estado, específicamente se mencionó el hecho de haberlo recontratado cuando la empresa Uber lo despidió con anterioridad. Cabify por su parte declaró que acataría la decisión, pero mostró su inconformidad con varias nociones en su defensa. Primero argumentó que el problema de la inseguridad no se reduciría con su salida del mercado poblano. Después expresó su cumplimiento con la totalidad de los requerimientos de la normativa del estado y que no era de conocimiento público que las otras empresas lo hubieran hecho. También explicitó su aportación en la resolución del caso de Mara al aportar información indispensable. Criticó implícitamente el argumento que justificaba su salida, ya que presentaron la carta de antecedentes no penales de Ricardo Alexis expedida por la fiscalía del estado un mes antes del feminicidio -con lo cual descartaban la violación al artículo mencionado y la irregularidad en el contrato laboral-. Finalmente dio a conocer que la empresa Uber no le compartió la información en el despido del perpetrador ni las razones de éste, el 22 de septiembre Cabify dejó de trabajar en Puebla aunque esta remoción terminó siendo temporal<sup>16</sup>.

Esta medida del gobierno se clasificó como una acción pública. Sergio Sarmiento (2017b) apeló a la inocencia de la empresa, ya que ésta presentó la carta de antecedentes no penales emitida por la fiscalía de Puebla. Categorizó la acción gubernamental como engañosa y sin fundamento, pues el castigo cometía una injusticia contra la empresa e ignoraba la inseguridad y los crímenes cometidos en el transporte público - taxis y microbuses- y por algunos de sus miembros. Otra opinión consideró la existencia de un sesgo en contra de Cabify ya que, al acreditar la carta de antecedentes no penales, se cuestionó el hecho de exculpar a los funcionarios de las instituciones donde ésta se emitió. Así mismo se cuestionó sobre el beneficio indirecto de Uber al no tener competencia, esta sospecha de favorecimiento se relacionó con el hecho de que entre sus concesionarios se encuentran influyentes funcionarios y exfuncionarios del gobierno de Puebla (Ruiz, 2017e). Una última columna apoyó la remoción, sin embargo, recalcó la opacidad

---

<sup>16</sup> La empresa Cabify reinició operaciones en Puebla el 10 de noviembre de 2017, después de casi dos meses de suspensión.

gubernamental en el otorgamiento de permisos y la instauración de medidas de seguridad y regulación para este tipo de empresas, ya que las autoridades reaccionaron una vez que el problema se había hecho grave y no antes, mostrando su desinterés en la protección de la ciudadanía (Ruiz, 2017d). En la remoción del permiso a Cabify el criterio de parcialidad y particularismo fue señalado, las dos primeras explicaciones la sitúan como una medida dirigida específicamente a Cabify, pues no toca ni a las concesiones del transporte público ni a otra empresa de redes de transporte ejecutivo, específicamente Uber. Por otro lado, se sitúa el particularismo hacia la empresa en la falta de castigo a la institución gubernamental que otorgó la carta y a los legisladores que dieron las concesiones y que establecieron las medidas de seguridad en la ley.

La segunda acción del gobierno fue presentar un proyecto de modificación a la Ley del Transporte para el Estado de Puebla<sup>17</sup>, este cambió tuvo en sí mismo tres acciones catalogadas de forma diferenciada. La primera acción -del tipo pública- fue la instauración del botón de pánico como medida necesaria y obligatoria para las empresas denominadas de redes de transporte que prestan un servicio ejecutivo. En el artículo 92° se agregaron las obligaciones de este tipo de empresas, entre las que se encuentran medidas para proteger a sus usuarios una vez iniciado el viaje, la ley estipula que:

“las Empresas de Redes de Transporte deberán asegurarse que se habiliten mecanismos tanto de alertamiento en caso de amenaza o riesgo para el usuario y/o el conductor, el cual avise de manera inmediata a la empresa y a un contacto previamente establecido, así como de seguimiento para que, en cualquier momento durante el trayecto, el usuario pueda compartir, si lo desea, información de su viaje, en tiempo real, con quien éste decida, a través de su dispositivo móvil.” (Ley del Transporte para el Estado de Puebla, 2017).

Sin embargo, como se mencionó con anterioridad, dichas medidas ya habían sido propuestas e implementadas por la empresa Cabify en todo el país. Esta antelación le permitió a la empresa reanudar sus servicios en Puebla -cuatro días después de la publicación de los cambios en

---

<sup>17</sup> La iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Transporte fue enviada al congreso por parte del gobernador de Puebla el 20 de octubre, se aprobó el 31 y fue publicada en el periódico oficial el 6 de noviembre de 2017.

la ley- mostrando más un resarcimiento dirigido expresamente a Cabify que un planteamiento estratégico pensado en la ciudadanía. Dicha acción mostró un aspecto particularista porque en la ley se planteó casi de manera exacta a lo estipulado por la empresa.

Otra acción con un acercamiento evidente a la categoría pública fue la relacionada con las licencias. Los titulares de la *SGG* y de la *SIMT* también dieron a conocer la obligatoriedad de las licencias mercantiles como parte de los requerimientos de las llamadas empresas de redes de transporte, igualándolas con lo exigido a las de transporte público. No obstante, el congreso cedió a la presión hecha Uber, con lo cual la licencia mercantil no fue estipulada como obligatoria, esto tuvo un marcado referente particular, puesto que no regularizó a los servicios de transporte en su generalidad. Además, se interpretó como una promesa incumplida y una relación de deferencia y sumisión de las instituciones frente a las empresas (Difunde Uber cambios, 2017).

La tercera acción se acercó a la reparación civil porque reguló las condiciones de uso de las empresas. La Ley del Transporte para el Estado de Puebla, artículo 2º, señala el siguiente párrafo adicionado en noviembre de 2017:

“No producirá ningún efecto la declaración hecha por el concesionario, permisionario o por las Empresas de Redes de Transportes y demás sujetos regulados en esta Ley, en las condiciones de uso del servicio respectivo o acto análogo, que limite su responsabilidad civil, penal o administrativa, con motivo de la realización de las actividades reguladas en esta Ley. La disposición anterior se observará, no obstante, la aceptación expresa o tácita que realicen los usuarios respecto de la prestación del servicio. (Ley del Transporte para el Estado de Puebla, 2017).”

Dicho párrafo expresa la responsabilidad de las empresas independientemente de las condiciones y términos de uso que éstas implementen<sup>18</sup>. Esta adecuación restringe el deslindamiento de las empresas de redes de transporte al momento de surgir un delito en sus

---

<sup>18</sup> En diciembre de 2017 Cabify y Uber actualizaron sus términos y condiciones de uso, en las cuales ambas intentaron liberarse de cualquier responsabilidad civil o penal que se derivara de sus servicios. Las condiciones detallan que las faltas que realice el conductor durante el viaje no será culpa de las empresas, ya que argumentan que éstas sólo son intermediarias (Se deslinda Cabify, 2107).

unidades. Lo cual supone la intromisión de la esfera civil en la del mercado, por medio de una institución regulativa incentivada por la presión de las movilizaciones y sus demandas de seguridad. También refleja un referente universal pues establece responsabilidad a los distintos actores en el contexto donde la violencia surge en diversos niveles.

## Conclusiones

En esta investigación se analizaron las significaciones que se hicieron sobre el feminicidio de Mara Castilla. El argumento que se planteó fue que dichas significaciones se dieron por medio de la disputa en los performances que dramatizaron el dolor, la disputa en la interpretación que los medios de comunicación hicieron de éstos y la influencia que esta disputa –realizada en las instituciones comunicativas- tuvo en las instituciones regulativas de la esfera civil. La contrastación empírica se realizó a través del análisis narrativo observado en las notas y columnas de opinión de algunos periódicos de alcance nacional y regional.

Los aportes de esta investigación se relacionan con los límites empíricos de la teoría. El problema de los feminicidios también es analizado con la propuesta teórica de Alexander (2006) en el texto de María Luengo (2017), esta autora examina los performances desplegados en movilizaciones en contra de los feminicidios en Argentina. Dichas movilizaciones fueron detonadas también por un caso específico y por las representaciones que los grupos portadores realizaron, de la misma forma se hicieron demandas de derechos humanos, pero en un contexto en el que esta perspectiva está polarizada debido a su uso político. A pesar de las evidentes diferencias contextuales entre el caso descrito en la investigación de Luengo (2017) y el analizado en este trabajo –tales como la polémica en la perspectiva de los derechos humanos y la LGAMVLV como antecedente- es interesante reflexionar sobre los distintos procesos que provocaron. Por un lado, el caso analizado por Luengo (2017) influyó en la instauración de derechos a una vida libre de violencia, lo que significó claramente una reparación civil por medio de la colonización de la esfera gubernamental. En el feminicidio de Mara el discurso no logró unificarse, la disputa surgida entre las significaciones de los dos discursos difuminó la reparación civil. Ambas investigaciones muestran la contingencia como característica de dicho proceso de reparación –la cual es señalada por Alexander (2006)-, lo encontrado en el caso de estudio de esta investigación fue que la conquista de la esfera civil sobre otras no establece de forma inmediata –ni en todos los casos- una plataforma de ayuda para la instauración de acciones de reparación civil y por lo tanto de justicia civil.

Este trabajo se enfocó en los significados que se le dieron al caso de Mara, por lo cual siguiendo la propuesta de Alexander (2006) en la esfera civil se clasificaron en dos posiciones o discursos; los civiles –el que estableció el evento como un feminicidio- y el anti civil –el que lo hizo

como asesinato u homicidio- sin embargo, dicha codificación binaria puede ser discutida. Dentro de la clasificación civil existen opiniones que implícitamente aluden a los derechos humanos de las mujeres como referencia, lo cual permite observar una graduación dentro de la categoría civil, que en este caso puede llevar a discutir con la codificación binaria que propone la teoría.

Las implicaciones de este estudio pueden ayudar a la formulación de una agenda de investigación. Por un lado, el caso de Mara puede ser complementado al obtener información mediante entrevistas a los actores que realizaron los performances, en este caso las organizaciones que fueron parte de las movilizaciones. Así mismo este tipo de investigación podría realizarse para otros casos que se encuentra en contextos distintos, particularmente en otros países donde los derechos humanos de las mujeres no se hayan concretado en leyes, protocolos y mecanismos. También se podría ampliar al fenómeno del feminicidio en México, analizando significaciones del proceso de visibilización -como colocación de un movimiento y el grupo que lo impulsa- para posicionarlo en la agenda pública desde la esfera civil.

## Bibliografía

Alcocer Perulero, M. (2014). "Prostitutas, infieles y drogadictas". Juicios y Prejuicios de género en la Prensa sobre las víctimas de feminicidio: el caso de Guerrero, México. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, 20, 97-118. DOI: <http://dx.doi.org/10.7440/antipoda20.2014.05>

Alexander, J. (2005). Pragmática cultural: un nuevo modelo de performance social. *Revista Colombiana de sociología*, 24, 9-67.

Alexander, J. (2006). *The civil sphere*. Nueva York, E.U.A: Oxford University Press.

Alexander, J. C. (2004). Cultural pragmatics: Social performance between ritual and strategy. *Sociological theory*, 22(4), 527-573.

Alexander, J. C. (2013). *Trauma: A social theory*. Massachusetts, E.U.A: Polity Press.

Alexander, J., Giesen, B., & Mast, J. L. (Eds.). (2006). *Social performance: Symbolic action, cultural pragmatics, and ritual*. Nueva York, E.U.A: Cambridge University Press.

Angélico, R., Dikenstein, V., Fischberg, S., & Maffeo, F. (2014). El feminicidio y la violencia de género en la prensa argentina: un análisis de voces, relatos y actores. *universitas humanística*, 78, 281-333.

Arteaga Botello, N. & Arzuaga Magnoni, J. (2017). *Sociologías de la violencia. Estructuras, sujetos, interacciones y acción simbólica*. Ciudad de México, México: FLACSO-México.

Arteaga Botello, N. & Valdés Figueroa, J. (2010). Contextos socioculturales de los feminicidios en el Estado de México: nuevas subjetividades femeninas. *Revista mexicana de sociología*, 72(1), 5-35.

Arteaga Botello, N. (2016). Duelo e indignación por Ayotzinapa: interpretaciones de un trauma colectivo. Manuscrito no publicado.

Arteaga Botello, N., & Arzuaga Magnoni, J. (2016). Del neofuncionalismo a la conciencia icónica: ensayo crítico para pensar la sociología cultural de Jeffrey Alexander. *Sociológica*, 31(87), 9-41.

Bartra, E., Poncela, A. & Lau, A. (2002). Feminismo en México, ayer y hoy. *Molinos de Viento*, 130, 13-41.

Bernasconi Ramírez, O. (2011). Aproximación narrativa al estudio de fenómenos sociales: principales líneas de desarrollo. *Acta Sociológica*. 56, 9-36.

Boira, S., Marcuello-Servós, C., Otero, L., Sanz Barbero, B., & Vives-Cases, C. (2015). Femicidio y feminicidio: Un análisis de las aportaciones en clave iberoamericana. *Comunitania: revista internacional de trabajo social y ciencias sociales*, 10, 27-46.

Castro R., Riquer, F. & Medina, M. E. (2004). *Violencia de género en las parejas mexicanas. Resultado del Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003*. México D.F.: Instituto Nacional de las Mujeres, INEGI, CRIM/UNAM.

Colectivo Huaxyacac (2011). *Violencia contra las mujeres. Una herida abierta en Oaxaca 371 feminicidios ¿Dónde está la justicia? 2004-2011*. Oaxaca, México: Colectivo Huaxyacac, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca AC, et al.

Comas-d'Argemir, D. (2015). News of partner femicides: The shift from private issue to public problem. *European Journal of Communication*, 30(2), 121-136.

CONAVIM. (2012). Estudio nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres (Tomo 1, Volumen 1). México: CONAVIM-CRIM UNAM.

Espinosa, G. & Castañeda, M. (2011) Feminismo civil. Los claroscuros de la institucionalización. En G. E. Damián & A. Lau Jaiven (Eds.), *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas en México 1910-2010* (pp. 363-402). México: UAM, Itaca, Conacyt, Ecosur.

Facio, A. & Fries, L. (2005). Feminismo, género y patriarcado. *Academia. Revista sobre la enseñanza del derecho de Buenos Aires*, 3(6), 259-294.

Facio, A. (2011). Viena 1993, cuando las mujeres nos hicimos humanas. En M. Lagarde & A. Valcárcel (Eds.), *Feminismo, género e igualdad* (pp. 3-20). Madrid, España: Pensamiento iberoamericano.

Gillespie, L., Richards, T. N., Givens, E. M. & Dwayne, M. (2013). Framing deadly domestic violence: Why the media's spin matters in newspaper coverage of femicide. *Violence against women*, 19(2), 222-245.

Gius, C. & Lalli, P. (2014). 'I loved her so much, but I killed her romantic love as a representational frame for intimate partner femicide in three Italian newspapers *ESSACHESS*. *Journal for Communication Studies*, 2(14), 53-75.

Incháustegui Romero, T. (2014). Sociología y política del feminicidio; algunas claves interpretativas a partir de caso mexicano. *Sociedade e Estado*, 29(2), 373-400.

Lagarde, M. (2010). El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia. En V. Maquieira (Ed.), *Mujeres, globalización y derechos humanos* (pp. 477-534). España: Cátedra.

Lagarde, M. (2008). Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres. En M. Bullen & C. Mintegui. (Eds.), *Retos teóricos y nuevas prácticas* (pp. 209-240). España: Ankulegi.

Ley del Transporte para el Estado de Puebla. (2017). Periódico Oficial del Estado de Puebla, Puebla, México, 6 de noviembre de 2017.

Mahadeen, E. (2017). 'The martyr of dawn': Femicide in Jordanian media. *Crime, media, culture*, 13(1), 41-54.

Norma Oficial Mexicana. (2009). NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. México.

ONU Mujeres, INMujeres & LXI Legislatura Cámara de Diputados. (2011). *Feminicidio en México. Aproximación, tendencias y cambios, 1985-2009*. México.

Reglas y normas mundiales: Poner fin a la violencia contra mujeres y niñas. (s.f). Recuperado de <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/global-norms-and-standards>

Ricoeur, P. (2006). La vida: un relato en busca de narrador. *ÁGORA*, 25(2), 9-22.

Riquer, F. & Castro, R. (2012b). Estudio nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres (Tomo 1, Volumen 1). México: CONAVIM-CRIM UNAM.

SEGOB, INMUJERES & ONU Mujeres (2016). Violencia feminicida en México 1985-2014, aproximaciones y tendencias. México.

Serret, E. (2000). El feminismo mexicano de cara al siglo XXI. *El cotidiano*, 16(100) 42-51.

### **Referencias hemerográficas.**

Albarrán, J. (17 de septiembre de 2017). Clásico último sustote. *Milenio*. Recuperado de <http://www.milenio.com>

Alemán, R. (19 de septiembre de 2017). Mara: ¿quién es culpable? *Milenio*. Recuperado de <http://www.milenio.com>

Anzures, J. (19 de septiembre de 2017). Mara y la responsabilidad del Estado. *El Popular*. Recuperado de <http://www.elpopular.mx>

Armenta A. (18 de septiembre de 2017). Feminicidios y alerta de género. E-consulta. Recuperado de <http://www.e-consulta.com>

Arrieta, C. (22 de septiembre de 2017). Se manifiestan en Michoacán tras asesinato de Mara. *El Universal*. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx/estados/se-manifiestan-en-michoacan-tra>

Bolaños, J. (18 de septiembre de 2017). Mara Castilla. *El Universal*. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx>

Cárdenas, E. (21 de septiembre de 2017). Dos caras de nuestra sociedad. E-consulta. Recuperado de <http://www.e-consulta.com>

Casas, D. & Castillo, V. (17 de septiembre de 2017). #NiUnaMás México protesta por el asesinato de Mara Castilla. *El Sol de Puebla*. Recuperado de <https://www.elsoldepuebla.com.mx>

Cordero, G. (16 de septiembre de 2017). ¿Celebrar? E-consulta. Recuperado de <https://www.e-consulta.com>

Dimova, M. (17 de septiembre de 2017). Mara es el momento. *El Popular* Recuperado de <http://www.elpopular.mx>

Difunde Uber cambios a políticas de privacidad (2 de noviembre de 2017). *El Popular*. Recuperado de <http://www.elpopular.mx>

Dresser, D. (18 de septiembre de 2017). Mara. *Reforma*. Recuperado de <https://busquedas.gruporeforma.com>

Estrada, P. (18 de septiembre de 2017). Duele Mara Fernanda. E-consulta. Recuperado de [www.e-consulta.com](http://www.e-consulta.com)

García, S. (16 de septiembre de 2017). Galy y el bestial asesinato de Mara Fernanda. *El Universal*. Recuperado de [www.eluniversal.com.mx](http://www.eluniversal.com.mx)

Gómez, C. (18 de septiembre de 2017). Hagamos un debate serio por #MaraCastilla. *El Popular*. Recuperado de <http://www.elpopular.mx>

Hernández J. (18 de septiembre de 2017 a). Astillero. *La Jornada*. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx>

Hernández, L. (17 de septiembre de 2017 b). Mara, entre la omisión y la impunidad. *El Popular*. Recuperado de <http://www.elpopular.mx>

Hernández, N. (17 de septiembre de 2017 c). Nos matan porque pueden. *El Popular*. Recuperado de <http://www.elpopular.mx>

Hope, A. (18 de septiembre de 2017). ¿Por qué fue asesinada Mara Castilla? *El Universal*. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx>

Indignación general por Mara (18 de septiembre de 2017). *El Universal*. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx>

Lerma, J. (25 de septiembre de 2017). El oscuro asesino que llegó de Nayarit a Puebla y mató a Mara. E-consulta. Recuperado de <http://www.e-consulta.com>

Lima, J. & Adriano, J. (10 de noviembre de 2017) Añade Cabify botón de pánico. *Reforma*. Recuperado de <https://busquedas.gruporeforma.com>

Loret, C. (19 de septiembre de 2017). Mara. *El Universal*. Recuperado de [www.eluniversal.com.mx](http://www.eluniversal.com.mx)

Luna, R. (25 de septiembre de 2017). El asesinato de Mara, la fiscalía y las dudas de un feminicidio más por resolver. *El Popular*. Recuperado de <http://www.elpopular.mx>

Marchan en estados por feminicidios (18 de septiembre de 2017). *El Universal*. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx>

Ponce, A. (17 de septiembre de 2017). En Saltillo se manifiestan por feminicidio de Mara. *Milenio*. Recuperado de <http://www.milenio.com>

Porras, S. (26 de septiembre de 2017). Feminicidio: un temblor continuo. E-consulta. Recuperado de <http://www.e-consulta.com>

Que la gota derrame el vaso (17 de septiembre de 2017). *La Jornada* Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx>

Repudian en 11 entidades asesinato de la joven Mara Fernanda Castilla. (18 de septiembre de 2017). *La Jornada*. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx>

Rivas, F. (19 de septiembre de 2017). ¿85 años de cárcel para el asesino de Mara? *El Universal* Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx>

Robles, F. (21 de septiembre de 2017). Hay más de un culpable en el caso Mara. *El Sol de Puebla*. Recuperado de <https://www.elsoldepuebla.com.mx>

Rodríguez J. (17 de septiembre de 2017). ¿Quién mató a Mara? *El Sol de Puebla*. Recuperado de <https://www.elsoldepuebla.com.mx>

Rojas, M. (17 de septiembre de 2017). #Mara... ¡y todo el mundo pierde la cabeza! E-consulta. Recuperado de <http://www.e-consulta.com>

Ruiz, L. (17 de septiembre de 2017 a). Sacan rabia en todo el país tras feminicidio de Mara Fernanda. *E consulta*. Recuperado de <http://www.e-consulta.com>

Ruiz, L. (18 de septiembre de 2017 b). Universitarios unen voces contra la violencia y crimen de Mara. *E consulta*. Recuperado de <http://www.e-consulta.com>

Ruiz, L. (19 de septiembre de 2017 c). Memoria de Mara: Escenas de un país que en su tragedia se reconstruye. *E consulta*. Recuperado de <http://www.e-consulta.com>

Ruiz, P. (18 de septiembre de 2017 d). Cabify ¿goza de impunidad? *Milenio*. Recuperado de <http://www.milenio.com>

Ruiz, R. (19 de septiembre de 2017 e). Fiscalía, entrampada. *El Popular*. Obtenido el 23 de enero de 2018, desde <http://www.elpopular.mx/2017/09/19/opinion/fiscalia-entrampada-169444>

Sada, E. (19 de septiembre de 2017). Del “feminismo” a la misandria. *Milenio*. Recuperado de <http://www.milenio.com>

Sánchez, A. (17 de septiembre de 2017). Exigen alerta de género en Puebla. *Reforma*. Recuperado de <https://busquedas.gruporeforma.com>

Sánchez, V. (18 de septiembre de 2017). Mara y la seguridad en los taxis. *Milenio*. Recuperado de <http://www.milenio.com>

Sarmiento, S. (18 de septiembre de 2017 a). Muerte de mujer. *Reforma*. Recuperado de <https://busquedas.gruporeforma.com>

Sarmiento, S. (19 de septiembre de 2017 b). Castigar empresas. *Reforma*. Recuperado de <https://busquedas.gruporeforma.com>

Se deslinda Cabify del servicio que den sus choferes. (20 de septiembre de 2017). *E consulta*. Recuperado de <http://www.e-consulta.com>

Torres, R. (22 de septiembre de 2017). Mara y los culpables. Gobernador Mena vs. gobernador Gali. E-consulta. Recuperado de <http://www.e-consulta.com>

Vargas, M. (2017/ 09/ 19). Mara y la descomposición social. *Milenio* Recuperado de [www.milenio.com](http://www.milenio.com)

Zarate, A. (2017/ 09/ 18). Indignación dolor y rabia. *El Universal*. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx>

Zavala, M. (2017/ 09/ 18). Todo por ser mujer. *El Universal*. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx>